PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GADPR DE CAPIRO



La Parroquia Capiro se encuentra ubicada al sur del Cantón Piñas, a una distancia de 15 km de la cabecera cantonal.

13 de Enero de 1942
14517.95 Has. Ext
2174 Hab
1100 m.s.n.m

Capiro - Piñas - El Oro
(07) 308-5081
www.gadcapiro.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

Presidente

Ing. Ángel Gabriel Aguilar Castro

Vicepresidente

Sr. Ángel Rolando Apolo Rivera

Vocales

Sr. Jorge Oswaldo Loayza Valarezo

Sra. Johely Yaritza Ordoñez Procel

Sr. José Venero Feijoo Galarza

Secretaria-Tesorería

Ing. Ingrid Daniela Ramírez Torrez

Consultor

Ing. Mónica Moreira Córdova

CAPIRO 2020

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN **1**

INTRODUCCIÓN **2**

ANTECEDENTES **3**

METODOLOGÍA GENERAL **4**

1 CARACTERÍSTICAS DE LA PARROQUIA CAPIRO **5**

..... **7**

2 ANÁLISIS METODOLÓGICO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PDYOT **8**

2.1 FASE 1. INICIO: 8

2.1.1 Análisis del PDYOT vigente *9*

2.1.2 Mapeo de Actores *13*

2.1.3 Creación/ consolidación de instancias de participación y planificación *15*

2.1.4 Elección de representantes al Consejo de Participación Local *15*

2.1.5 Notificación de inicio del proceso de formulación/ actualización a los GAD cuya circunscripción territorial afecte al PDyOT. *16*

2.2 FASE 2 FORMULACIÓN/ ACTUALIZACIÓN 18

2.2.1 COMPONENTE BIOFÍSICO *20*

2.2.1.1 Agua 20

2.2.1.2 Clima 29

2.2.1.3 Residuos sólidos 30

2.2.1.4 Relieve/ Suelos 35

2.2.1.5 Subsuelo/ Recursos naturales no renovables 37

2.2.1.6 Producción y consumo responsable 42

2.2.1.7 Cobertura natural vegetal 42

2.2.1.8 Vida silvestre 47

2.2.1.9 Uso de la tierra 51

2.2.1.10 Amenazas y riesgos naturales/ Antrópicas 53

2.2.2 COMPONENTE ECONÓMICO/PRODUCTIVO *63*

2.2.2.1 Agricultura 63

2.2.2.2 Trabajo decente 65

2.2.2.3 Crecimiento económico 67

2.2.2.4 Factores de producción 68

2.2.2.5 Vulnerabilidad económica 70

2.2.3 COMPONENTE SOCIOCULTURAL *73*

2.2.3.1 Desarrollo de la población 73

2.2.3.2 Pobreza 73

2.2.3.3 Seguridad y Convivencia ciudadana 75

2.2.3.4 Alimentación 76

2.2.3.5 Salud 76

2.2.3.6 Educación 79

2.2.3.7 Igualdad de género ... 81
2.2.3.8 Reducción de las desiguales ... 82
2.2.3.9 Uso de espacio público ... 84
2.2.3.10 Cultura y patrimonio ... 85
2.2.4 COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS, QUE INCLUYE MOVILIDAD, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES. ... *92*
2.2.4.1 Centros Poblados ... 92
2.2.4.2 Relaciones entre asentamientos humanos ... 94
2.2.4.3 Equipamientos comunitarios ... 94
2.2.4.4 Movilidad transporte y tránsito ... 95
2.2.4.5 Habitad/vivienda ... 98
2.2.4.6 Telecomunicaciones ... 102
2.2.4.7 Energía ... 104
2.2.5 COMPONENTE POLÍTICO / INSTITUCIONAL ... *107*
2.2.5.1 Marco Legal e Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial ... 107
2.2.5.2 Estructura del Gobierno Autónomo Parroquial Capiro. ... 110
2.2.5.3 Participación ... 112
2.2.6 ADECUACIONES PARA LOS PDYOTS Y PUGS EN MEDIO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ... *114*
2.2.6.1 Incidencia en los PDYOT de las Resoluciones del COE Nacional ... 114
2.2.6.2 Análisis de Vulnerabilidad. ... 116
2.2.6.3 Identificación de Riesgos ... 117
2.2.6.4 Actividades realizadas durante el estado de Emergencia ... 119
2.2.6.5 Programas a Implementarse en el estado de Emergencia ... 125
2.2.7 DIAGNÓSTICO INTEGRADO ... *127*
2.2.7.1 Modelo de Territorio Actual ... 127
2.2.7.2 Problemas y Potencialidades por componentes ... 129
2.2.7.3 Calificación de Ponderaciones y Valores ... 133
2.2.7.4 Matriz de Jerarquización de problemas por componente. ... 134
2.3 FASE 3: PROPUESTA DE DESARROLLO ... 140
2.3.1 Visión ... *140*
2.4 ANÁLISIS ESTRATÉGICO TERRITORIAL PARROQUIAL. ... 140
2.4.1 Decisiones de desarrollo parroquial ... *140*
2.4.1.1 Visión de desarrollo parroquial ... 141
2.4.2 Objetivos Estratégicos ... *141*
2.4.2.1 Objetivos estratégicos del Componente Biofísico ... 141
2.4.2.2 Objetivos estratégicos del Componente Económico/Productivo ... 142
2.4.2.3 Objetivos estratégicos del Componente Socio Cultural ... 142
2.4.2.4 Objetivos Estratégicos del Componente Asentamientos Humanos que incluye movilidad, energía y telecomunicaciones. ... 142
2.4.2.5 Objetivos Estratégicos del Componente Político-Institucional. ... 142
2.4.3 Políticas y Estrategias ... *143*
2.4.4 Metas e Indicadores. ... *143*
2.4.5 Programas y Proyectos ... *143*
2.5 CATEGORIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (COT) ... 152
2.5.1 Análisis por capacidad uso de la tierra ... *152*
2.5.2 Categorías de Ordenamiento Territorial Propuestas. ... *153*
2.6 FASE 3. VALIDACIÓN DEL PDYOT ... 156
3 FASE IV MODELO DE GESTIÓN ... 158
3.1 ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN ... 158
3.2 ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LOS FACTORES DE RIESGO O SU MITIGACIÓN Y ENFOQUES DE IGUALDAD DE GÉNERO ... 158
3.3 ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDYOT ... 159
3.3.1 Seguimiento al cumplimiento de metas ... *159*
3.3.2 Seguimiento a la implementación de los programas y proyectos. ... *160*

3.3.3 Análisis de la variación del indicador 161
3.3.4 Plan de acción 161
3.3.5 Conclusiones y recomendaciones 161
3.4 ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PDYOT 162
3.4.1 Trípticos y Volantes 162
3.4.2 Portal Web 162
3.5 FASE 4. APROBACIÓN Y PUESTA EN VIGENCIA 162

INDICE DE CUADRO

Cuadro 1 Plan Tarifario 27
Cuadro 2 Plan Tarifario 2 27
Cuadro 3 Plan Tarifario 3 28
Cuadro 4 Plan Tarifario 4 28
Cuadro 5 Estaciones Meteorológicas de la Provincia de El Oro 29
Cuadro 6 Precipitaciones de Capiro 29
Cuadro 7 Temperatura 30
Cuadro 8 Pendiente 36
Cuadro 9 Geología 36
Cuadro 10 Litología 37
Cuadro 11 Inundaciones 53
Cuadro 12 Movimiento de Masa 54
Cuadro 13 Población de Capiro 73
Cuadro 14 Servicios Básicos 74
Cuadro 15 Población de 15 y más años de edad. 79
Cuadro 16 Asentamientos Poblados consolidados 92
Cuadro 17 Vía de acceso principal a la vivienda 99
Cuadro 18 Cobertura y calidad de servicio de telefonía Fija 102
Cuadro 19 Cobertura y calidad de servicio de telefonía Móvil 103
Cuadro 20 Televisión por Cable 103
Cuadro 21 Cobertura y calidad de servicio de internet 104
Cuadro 22 Cobertura de energía eléctrica 104
Cuadro 23 Calidad del Servicio 105

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Características de la Parroquia Capiro 5
Tabla 2 Análisis del PDYOT vigente 9
Tabla 3 Mapeo de actores 13
Tabla 4 Creación/ Consolidación de instancias de participación ciudadana 15
Tabla 5 Miembros que conforman el consejo de Planificación Local 16
Tabla 6 Cuencas, Subcuencas y Microcuencas 20
Tabla 7 Calidad del Agua 21
Tabla 8 Proyecto hídrico de la Cuenca del Río Puyango 23
Tabla 9 ¿Como Obtienen Agua? 28
Tabla 10 Tipo de Clima 29
Tabla 11 Desechos de Residuos Sólidos, Calidad del Servicio y Frecuencia del carro recolecto 31
Tabla 12 ¿Cómo evacua las aguas residuales? 35
Tabla 13 Concesiones Minera de Capiro 37
Tabla 14 Producción y consumo responsable 42
Tabla 15 Cobertura y Uso de Tierra 42
Tabla 16 Ecosistemas de Capiro 43
Tabla 17 Uso actual del Suelo 52
Tabla 18 Amenazas del Territorio 53
Tabla 19 Ramas de Actividad en la Parroquia 63
Tabla 20 Población económicamente activa e inactiva 65
Tabla 21 Población en edad para trabajar 65
Tabla 22 Lista de Asociaciones Registradas en la Parroquia Capiro 67
Tabla 23 Datos de Producción 68
Tabla 24 Acceso a Créditos 69
Tabla 25 Vulnerabilidad Económica 71
Tabla 26 Servicios Sociales 74
Tabla 27 Organización y Tejido Social 75
Tabla 28 Perfil Epidemiológico 78
Tabla 29 Instituciones Educativas 81
Tabla 30 Festividades de la Parroquia 85
Tabla 31 Potencial turistico 86

Tabla 32 Patrimonio tangible e intangible 88
Tabla 33 Delimitación de los asentamientos 93
Tabla 34 Equipamientos comunitarios por asentamiento 94
Tabla 35 Rutas 96
Tabla 36 Características de la vivienda 101
Tabla 37 Datos Generales de Empresa CNEL. 105
Tabla 38 Autoridades de la Parroquia Capiro 2019-2023 112
Tabla 39 Incidencia en los PDYOT de las Resoluciones del COE Nacional 114
Tabla 40 Análisis de Vulnerabilidad 116
Tabla 41 Identificación de Riesgos 117
Tabla 42 Problemas y Potencialidades del Componente Biofísico 129
Tabla 43 Problemas y Potencialidades del Componente Económico/Productivo 130
Tabla 44 Problemas y potencialidades del Componente Socio Cultural 131
Tabla 45 Problemas y Potencialidades del Componente Asentamientos Humanos, que incluye movilidad, energía y telecomunicaciones. 132
Tabla 46 Potencialidades y Problemas del componente Político-Institucional 133
Tabla 47 Adecuaciones para los PDYOTS y PUGS en medio del estado de emergencia. 133
Tabla 48 Matriz de Jerarquización de problemas del componente Biofísico 134
Tabla 49 Matriz de Jerarquización de problemas del componente Económico/Productivo 135
Tabla 50 Matriz de Jerarquización de problemas del componente Sociocultural 136
Tabla 51 Matriz de Jerarquización de problemas del componente asentamientos Humanos, que incluye movilidad, energía y telecomunicaciones 137
Tabla 52 Matriz de Jerarquización de problemas del componente Político-Institucional 138
Tabla 53 Matriz final de proyectos 145
Tabla 54 Características y recomendaciones por clases de suelo 152

INDICE DE MAPAS

Mapa 1 Mapa Base de la Parroquia Capiro 6
Mapa 2 Microcuencas de la Parroquia Capiro..... 25
Mapa 3 Recursos Hídricos..... 26
Mapa 4 Clima 32
Mapa 5 Isoyetas..... 33
Mapa 6 Isotérmico 34
Mapa 7 Pendientes..... 38
Mapa 8 Geología 39
Mapa 9 Litología 40
Mapa 10 Concesiones Mineras..... 41
Mapa 11 Cobertura y Uso de Suelo..... 45
Mapa 12 Ecosistemas 46
Mapa 13 Zona Susceptible a Inundación..... 59
Mapa 14 Zona Susceptible a Movimiento de Masa 60
Mapa 15 Zonas de Deslizamiento y Alto Riesgo 61
Mapa 16 Modelo de Territorio Actual..... 128
Mapa 17 Categorías de Ordenamiento Territorial..... 155

INDICE GRÁFICOS

Gráfico 1 Deforestación..... 44
Gráfico 2 Porcentaje de desempleo en la Parroquia..... 66
Gráfico 3 Categoría de Ocupación..... 66
Gráfico 4 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)..... 73
Gráfico 5 Nivel de Escolaridad..... 80
Gráfico 6 Personas con discapacidad..... 82
Gráfico 7 Bonos..... 83
Gráfico 8 Seguro de Salud..... 83
Gráfico 9 Jubilación..... 84
Gráfico 10 Frecuencia de Movilidad..... 97
Gráfico 11 Motivo de Viaje..... 97
Gráfico 12 Tipo de Transporte..... 98
Gráfico 13 Tenencia de Vivienda..... 99
Gráfico 14 Déficit habitacional cualitativo de la vivienda..... 100
Gráfico 15 Déficit habitacional cuantitativo de la vivienda..... 100

ABREVIATURA

ARCOM: Agencia de Regulación y Control Minero

CNT: Corporación Nacional de Telecomunicaciones

COOTAD: Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización

COT: Categorías de Ordenamiento Territorial

ENEMDU: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo.

EPPA-P: Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Piñas

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado.

GADPR: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.

ha: Hectáreas

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

INAMHI: Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología

INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo

Km2: Kilómetros cuadrados.

m: metros

m2: metros cuadrados.

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social

MSP: Ministerio de Salud Pública.

MTOP: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

NBI: Necesidades Básicas Insatisfechas.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PDYOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

PEA: Población Económicamente Activa.

PEI: Población Económicamente Inactiva.

PET: Población en edad de trabajar

PNBV: Plan Nacional del Buen Vivir

RUAC: Registro Único de Artistas y Gestores Culturales.

SENPLADES: Secretaría Técnica Planifica Ecuador

SIG: Sistema de Información Geográfica

SIISE: Sistemas de Información e Investigaciones Sociales

SIPCE: Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano.

SNAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

PRESENTACIÓN



Yo, **Ángel Gabriel Aguilar Castro** presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Capiro me complace presentar a toda la ciudadanía capirense, la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia para el periodo 2019-2024.

El PDyOT Parroquial es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GADs promoviendo el desarrollo sostenible, el propósito del mismo es articular la visión territorial en corto, mediano y largo plazo utilizando todas las potencialidades que brinda el entorno procurando cumplir con las políticas nacionales, programas y proyectos establecidos en el "Plan toda una vida" para mejorar las condiciones de vida en todos sus aspectos.

El documento presentado a continuación esta divido en los siguientes contenidos direccionados a los lineamientos de SENPLADES: Diagnostico Estratégico (Modelo Territorial Actual), Propuesta (Modelo Territorial Deseado), Modelo de Gestión (Ejecución del PDyOT), el mismo que se encuentra elaborado con toda la información recolectada en campo a través de encuestas a todas las comunidades de la parroquia.

El Gobierno Parroquial Capiro tomando en consideración que el desarrollo de los pueblos está en las manos de todos sus ciudadanos, la participación de la población hace la historia de una comunidad, quisiera que estos sueños se hagan realidad y que nuestros hijos y nietos tengan las mejores condiciones de vida y con ello disminuya la pobreza, y porque no atraer personas y empresas que quieran invertir en nuestras tierras y de esta manera apoyar el desarrollo de nuestra Parroquia.

Ing. Ángel Gabriel Aguilar Castro

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

El PDyOT trabaja alineado con la Constitución de la República 2008, el Plan Toda Una Vida y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES, por estar vinculados a la planificación y ordenamiento territorial.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017-2021, prioriza mejorar la calidad de vida de la población durante "Toda una vida" a partir de tres ejes: a) Derechos para todos durante toda una vida, b) Economía al Servicio de la Sociedad, y c) Más Sociedad Mejor Estado.

El Ing. Ángel Gabriel Aguilar Castro presidente del GAD Parroquial, ha asumido un reto directo a su función con responsabilidad buscando mejorar las condiciones y espacios comunes para producir un incremento en la calidad de vida de los habitantes. Este reto incluye una serie de metas en el largo y mediano plazo; dentro del primero está el lograr un consenso, una visión común, pero particular a la vez, sobre el futuro; consenso de la comunidad, las autoridades, los especialistas, los conservacionistas y las comunidades ancestrales, todo dentro de una visión de género, generación y humanismo.

El plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Capiro aquí propuesto, se lo ha elaborado desde una perspectiva del enfoque territorial integral, evaluando las potencialidades y problemas del territorio considerando todos los componentes: Biofísico, Económico/Productivo, Sociocultural, Asentamientos humanos que incluye movilidad, energía y telecomunicaciones y Político Institucional.

ANTECEDENTES

El Ordenamiento Territorial como proceso para alcanzar el desarrollo sustentable de nuestra sociedad ha trascendido en importancia en el Ecuador, la Constitución de la República del Ecuador 2008, en su artículo 241, señala *"La planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs)"*

Como lo establece el Código de Planificación y Finanzas Públicas (Art. 10), requiere de procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los GAD para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

El Artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.

"Finamente, el Artículo 295 ratifica la autonomía política de los denominados gobiernos autónomos descentralizados, cuando dispone que:" Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado por mayoría, absoluta. La reforma de estos planes se realizará observando el mismo procedimiento que para su aprobación".

Estos instrumentos de planificación se convierten en herramientas de gestión del territorio orientada al equilibrio social, ambiental y económico; y, constituyen instrumentos indispensables para la articulación de la planificación local con las políticas e intervenciones nacionales.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, es el insumo principal del GAD parroquial respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio, que incluye múltiples procesos y métodos de tipo técnico simultáneamente con procesos políticos y administrativos, que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del progreso respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función a la cualidad territorial, teniendo una visión a corto y largo plazo.

La elaboración de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de la Parroquia Capiro se basa en el análisis de los componentes propuestos en el Plan Nacional “Toda una Vida”, además el equipo técnico consultor de la mano de las autoridades del GADPR y ciudadanía de Capiro realizaron talleres, encuestas, asambleas y socializaciones con el fin de recopilar información actual del territorio, para establecer programas y proyectos que son necesidad de la población de la parroquia.

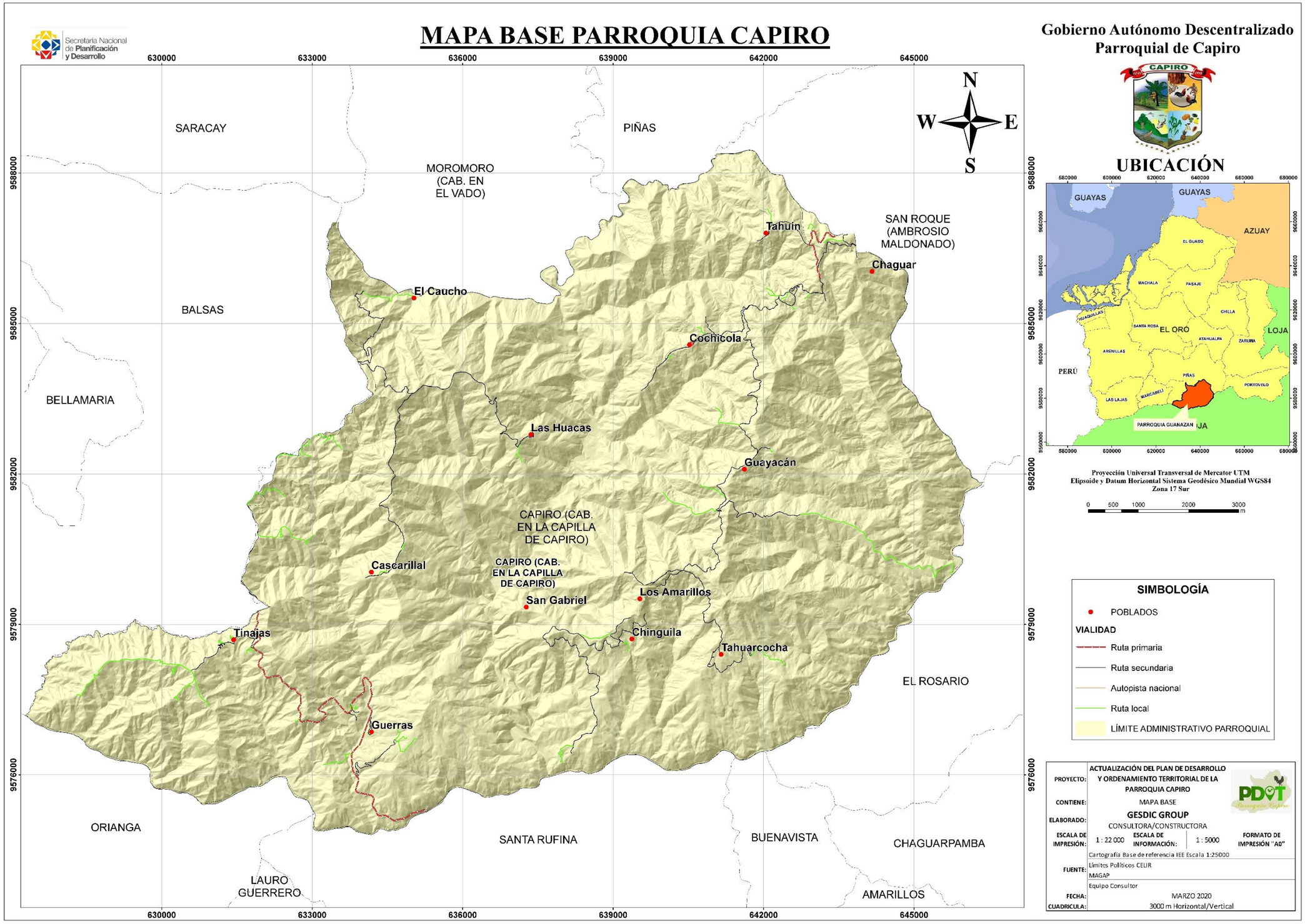
1 CARACTERÍSTICAS DE LA PARROQUIA CAPIRO

Tabla 1 Características de la Parroquia Capiro

PARROQUIA CAPIRO	
Fecha de creación	El 13 de enero de 1942 se crea la parroquia Capiro.
Ubicación	Al sur del cantón Piñas a una distancia de 15 Km de la cabecera cantonal
Límites	**Norte:** Parroquia Piñas, San Roque y Moromoro
	Sur: Provincia de Loja
	Este: Parroquia San Roque y provincia de Loja
	Oeste: Cantón Balsas
Extensión	144.49 km2
Población total	1870 habitantes. (Censo INEC 2010)
Altitud	1100 m.s.n.m
Clima	Clima tropical megatérmico seco
División política / La Parroquia está compuesta por 10 sitios	La Parroquia está compuesta por la cabecera parroquial más 10 sitios.
	Capiro Cabecera Parroquial
	Los Amarillos
	El Caucho
	Cascarillal
	Conchicola
	Guayacán
	Guerras
	Huacas
	Tahuín
	Tinajas
	Tahuarcocha
Vialidad	Acceso a la cabecera parroquial:
	a) Sitio Molana -Capiro, Red estatal E-585
	b) San Roque-Capiro, Red estatal E-585

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

Mapa 1 Mapa Base de la Parroquia Capiro



Fuente MAGAP
Elaboración: Equipo consulto

FASE 1

INICIO

PDOT
Parroquia Capiro

2 ANÁLISIS METODOLÓGICO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PDyOT

La metodología propuesta por la Secretaría Nacional de Planificación en el Plan Nacional "Toda Vida", es la que se utilizará para el proceso de formulación y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Capiro, por medio del análisis de los componentes.

La actualización del PDyOT, se lo va a desarrollar en 4 fases, que se describen a continuación:

2.1 FASE 1. INICIO:

En la fase de inicio se define el equipo de trabajo, los roles y responsabilidades que asume cada uno de los integrantes. Además, el nivel de ajuste entre el contenido y el alcance del actual PDyOT.

Otras de las actividades a desarrollarse serán Mapeo de Actores, Análisis del PDyOT Vigente, la conformación del Sistema de Participación Ciudadana y del Consejo de Planificación Local.

Se analizarán los instrumentos de planificación y de la información disponibles del GAD Parroquial, se notificará el inicio del proceso de actualización, con el fin de lograr un PDyOT articulado y coherente con los mandatos constitucionales y las leyes pertinentes.

2.1.1 Análisis del PDYOT vigente

Se realizó el análisis mediante una valoración de lo ejecutado de los proyectos reportados en el Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos descentralizados (SIGAD), durante los años 2015 al 2019, método empleado por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador para la distribución del presupuesto a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) así mismo se identificó los elementos del diagnóstico que requieren ser reforzados, incluidos o eliminados.

Tabla 2 Análisis del PDYOT vigente

Componente		Elementos del PDYOT vigente	Cumplió	No cumplió	Cumplió parcialmente	Observaciones ¿Por qué?
Biofísico	**Objetivos Estratégicos**	Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable.		**x**		
Socio-Cultural		Desarrollar un sistema en la parte alta de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, enfocados hacia la trasformación productivas de los cantones.	**x**		76% en el 2016	
		Garantizar el acceso a la salud gratuita y de calidad.		**x**		
		Fomentar la vocación al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo como medio para fortalecer las capacidades y potencialidades de la población.	**x**		76% en el 2016	Implementó transporte gratuito por parte del GAD Parroquial para los estudiantes.
		Garantizar el acceso a la educación gratuita y de calidad.	**x**		100%	
		Contribuir al cumplimiento y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial de aquellos en situación de desventaja		**x**		
		Promover el buen vivir con énfasis hacia los grupos más vulnerables	**x**			
		Rescatar y difundir la memoria histórica de los bienes naturales-culturales del territorio		**x**		
		Rescatar, preservar y difundir el patrimonio-cultural-inmueble de la parroquia	**x**		76% en el 2016	
		Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad		**x**		
		Rescatar, preservar y promocionar el patrimonio cultural intangible	**x**			
		Promover la generación de manifestaciones culturales e interculturales en todas sus formas	**x**			
Económico		Promover el desarrollo turístico a fin de diversificar la oferta de bienes y servicios ofrecidos en Capiro		**x**		
		Impulsar el desarrollo de la matriz productiva de la parroquia, enfocándose a la reactivación de las tierras con fines agrícolas		**x**		
		Contribuir al buen vivir de las familias de Capiro, fomentando la agricultura y ganadería, a fin de lograr la soberanía alimentaria y el incremento de los ingresos de los productores.	**x**			
		Promover la democratización de los factores de producción (crédito, infraestructura productiva, empleo, etc.)		**x**		
		Contribuir al cambio de patrón de especialización primario extractivista exportador de la economía nacional, por medio el impulso de actividades generadoras de valor agregado que propendan la creación de empleos de calidad		**x**		

		Desarrollar un sistema en la parte alta de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, enfocados hacia la trasformación productivas de los cantones.	**x**			
		Implementar mecanismos que promueven una nueva forma de producción, inscrita en la economía popular y solidaria.		**x**		
Asentamientos humanos		Promover la excelencia de calidad en la prestación de servicios básicos a los pobladores de Capiro.		**x**		
		Reducir la vulnerabilidad social y ambiental antes los efectos producidos por procesos naturales y antropogénicos generadores de riesgos.		**x**		
		Auspiciar la integración territorial en Capiro.				
Movilidad, Energía y Conectividad		Mejorar la calidad de vida de los pobladores de Capiro	**x**			
Político Institucional y Participación Ciudadana		Favorecer la equidad territorial en los objetos de vialidad, trasporte, conectividad y gestión de riesgo.				
		Fortalecer el modelo de gestión institucional que garantice servicios internos y externo de calidad para el logro del PDYOT	**x**			
		Propiciar un eficiente funcionamiento del Sistema de Participación ciudadana a través de los mecanismos legales de participación enmarcados en la Ley de Participación	**x**			
Biofísico		Al 2017 contar con una regulación sobre la explotación del sistema edafológico, así como sobre los yacimientos mineros.		**x**		
		Generar un proyecto de reforestación de microcuencas abastecedoras de agua para la cabecera y sus sitios desde 2016-2025.		**x**		
Socio-Cultural	**Metas**	Reducir la tasa de mortalidad infantil al 4% para 2020		**x**		
		Reducir en 4% el embrazo adolescente hasta 2020		**x**		
		Dotación de medicina e insumos por lo menos el 60% de pacientes		**x**		
		2 campañas anuales para la prevención de sustancias psicotrópicas enfatizando en la juventud parroquial.		**x**		
		Reducir el VIF, especialmente la agresión física y psicológica a mujeres		**x**		
		2 campañas anules para la erradicación de VIF		**x**		
		Construir un subcentro de salud para comunidades de Amarillos, Conchicola, Guayacán y Tahuarcocha hasta 2024		**x**		
		Triplicar la proporción de la población que realiza actividad física		**x**		
		Promover la inclusión de la cobertura de educación inicial		**x**		
		Incrementar la tasa de escolaridad al 7,6%		**x**		
		Reducir el analfabetismo en la parroquia al 5,5%		**x**		
		Elaborar un inventario de la infraestructura educativa, hasta el 2017, orientado a su mejoramiento		**x**		
		Contar con un plan de implementación y mejoramiento de infraestructura educativa al 2017		**x**		
		Reducir el índice de empleo infantil al año 2020		**x**		
		Desde 2016 se destinará parte del rubro presupuestario a proyectos cuya finalidad sea la atención a grupos prioritarios (niños, jóvenes, adultos mayores, personas con capacidades especiales)		**x**	76% en el 2016	
		El 80% de los jóvenes secundarios conocen de forma clara sobre el patrimonio cultural-natural que identifica al cantón al 2017	**x**			
		Iglesias en mejores condiciones		**x**		

		Desde 2016, se destinará parte del rubro presupuestario para el desarrollo de eventos culturales y artísticos, que fortalezcan la identidad, costumbres y tradiciones de la población	**x**			
		Un compendio a manera de guía promocional sobre la cultura parroquial relacionado a costumbres, mitos, leyendas, gastronomía, etc.		**x**		
		Un sistema de cultura parroquial, implementado y funcionando para el 2016		**x**		
		Una agenda anual intercultural concertada y ejecutada hasta el año 2025		**x**		
		Organización de eventos culturales quimestrales		**x**		
		Desde 2016 se apoyará aquellos negocios comunales más innovadores.		**x**		
		Desde 2016 se dictarán charlas a los agricultores y ganaderos de la parroquia y se les apoyará con el suministro básico para la reactivación de sus tierras		**x**		
		El 50% de alimentos de origen agropecuario producidos con tecnologías sanas.		**x**		
		Incremento de productividad de leche a 11 l/día, hasta 2020		**x**		
		Oferta crediticia del sector financiero público y privado se incremente y se focalice a la agricultura ganadería y manufactura		**x**		
		Incrementar al 20% la participación de la PEA en la industria manufacturera.		**x**		
		Un sistema funcional para la parte alta de ciencia y tecnología operando a partir del 2019	**x**			
		Inversión anual en investigación ciencia y tecnología, al menos el 0,05% del PIB provincial	**x**			
		Al menos el 35% de producción se comercializa directamente a los consumidores.				
Asentamientos humanos		Al 2016 se habrá construido un escenario para el barrio Tinajas.	**x**		55%	
		Al 2017 se adquirirá un terreno y se construirá una cancha deportiva en el barrio Guerras.	**x**			
		A partir de 2015 se destinará un porcentaje del rubro presupuestario para el mantenimiento de los espacios públicos de la parroquia y el mantenimiento de la casa comunal.	**x**			
		Hasta 2024 se habrá construido sistema de agua potable a la cabecera y sus sitios, sin embargo, se priorizará la obra en los sitios Tinajas, Tahuarcocha y Cascarillal a fin de ofrecer un servicio de calidad a la población		**x**		
		Se construirán sistemas de alcantarillado para la cabecera y sus sitios hasta 2024.		**x**		
		Planes de prevención y mitigación de riesgos naturales y antrópicos en la parroquia a partir del 2016		**x**		
		Planes reguladores de la parroquia y sus sitios actualizados sobre el uso de suelo para 2016		**x**		
Movilidad, Energía y Conectividad		Para 2019 se habrá asfaltado la vía del sitio Conchicola		**x**		
		Hasta 2016 se construirán cunetas en el sector San Antonio.		**x**		
		Hasta 2019 se culminará la construcción de la vía Piñas- Capiro con sus respectivas Obras de Arte.		**x**		
		Hasta 2019 se habrán aperturado vías para conectar Chinguilla-Guerras; Camón; Fátima-Alto; El Duende-Barbasco.		**x**		
		Todos los Años, se destinará parte del rubro presupuestario para la limpieza de caminos vecinales y vías de Capiro.	**x**			
		Incrementar al 39% los hogares con acceso a internet, hasta el año 2021.	**x**			
		El 75% de los funcionarios del GADM han mejorado sus capacidades profesionales hasta 2025		**x**		

Político Institucional y Participación Ciudadana		El 75% de la coordinación interinstitucional se ha mejorado hasta 2025		**x**		
		Sistema de seguimiento y evaluación por resultados del GADPR Capiro implementado hasta 2022		**x**		
		Sistema de participación ciudadana aprobada e implementada hasta 2017	**x**			
		Elaboración de presupuestos participativos anuales	**x**			
Biofísico	**Programas**	Conservación y Protección de la Naturaleza.				
Económico		Promoción del desarrollo investigativo /Productivo		**x**		
Movilidad, Energía y Conectividad		Mejoramiento Vial				
Político Institucional y Participación Ciudadana		Plan de Participación Ciudadana.		**x**		
Biofísico	**Proyectos**	Generar un proyecto de reforestación de microcuencas abastecedoras de agua para la cabecera y sus sitios desde 2016-2025.		**x**		
Socio-Cultural		Construir un subcentro de salud para comunidades de Amarillos, Conchicola, Guayacán y Tahuarcocha hasta 2024		**x**		
		Iglesias en mejores condiciones		**x**		
Económico		Generar un proyecto turístico a fin de conservar y la conservación y promoción de las cascadas del barrio El Caucho		**x**		
		Generación de un sistema de riego para 2022		**x**		
		Construcción de centros de acopio para producción agropecuaria hasta 2024		**x**		
		Construcción de un centro artesanal con su respectivo equipamiento para la conversión de materia prima en productos comercializables a fin de darles un valor agregado.		**x**		
				x		
		Impulso al desarrollo de proyectos mancomunados dedicados al: procesamiento de alimentos, cerámica, fabricación de muebles y ladrillos hasta el 2024		**x**		
		Construir una cubierta metálica en cancha del barrio Los Amarillos.	**x**			
		Se construirán sistemas de alcantarillado para la cabecera y sus sitios hasta 2024.		**x**		
		Construcción de puentes colgantes sobre el rio Grande y sobre los sitios El Caucho, Cascarillal y Guerras.		**x**		La competencia no fue entregada por parte del GAD Provincial
Político Institucional y Participación Ciudadana		Implementación del plan de capacitación anual		**x**		
		Implementación de la participación ciudadana en la toma de decisiones.		**x**		

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.1.2 Mapeo de Actores

El mapeo de actores sociales permite identificar a todas las instituciones y organizaciones que participarán en el desarrollo de acciones y estrategias de apoyo.

Tabla 3 Mapeo de actores

MAPEO DE ACTORES					
Sector	**Actor**	**Actividades que realiza a nivel parroquial y cantonal**	**Relación del GAD Parroquial con el actor**	**Representante**	**Teléfonos**
Ministerio	Comité Local de Salud Capiro	Bienestar-Ciudadano	Alta	Sr. Silvio Parra	
Ministerio	Infocentro Capiro	Bienestar-Ciudadano	Alta	Sra. Anabel Zumba	0968415611
Ministerio	Líder Institucional de la Escuela Sebastián Benalcázar	Educativo	Alta	Lcdo. Carlos Aguilar	3085005
Ministerio	Líder Institucional del colegio Galo Plaza Lasso	Educativo	Alta	Lcda. Muri Erraez	3085002
Ministerio	Escuela de Educación Básica Ciudad de Cuenca N° 121	Educativo	Alta	Lcda. Karla Jiménez	
Ministerio	Comité de Padres de Familia de la Escuela Ciudad de Cuenca	Educativo	Alta	Sra. Ludy Aguilar	
Ministerio	Comité de Padres de Familia de la Escuela Ángel Salvador	Educativo	Alta	Sra. Mayra Granda	
Ministerio	Comité de Padres de Familia de Escuela Juan Montalvo.	Educativo	Alta	Sra. Marly Bravo	0985090255
Público	Tenencia Política de la Parroquia Capiro	Político	Alta	Sr. Patricio Aguilar	0969701872
Ministerio	Escuela de Educación de la Parroquia Capiro	Educativo	Media	Lcda. Yanina Tenesaca	3091968
GAD Parroquial	Presidente de la Junta Parroquial	Presidente	Alta	Ing. Ángel Gabriel Aguilar Castro	
GAD Parroquial	Vice Presidente de la Junta Parroquial	Vicepresidente	Alta	Ángel Rolando Apolo Rivera	
GAD Parroquial	1er Vocal de la Junta Parroquial	1er Vocal	Alta	Jorge Oswaldo Loayza Valarezo	
GAD Parroquial	2do Vocal de la Junta Parroquial	2do Vocal	Alta	Johely Yaritza Ordoñez Procel	
GAD Parroquial	3er Vocal de la Junta Parroquial	3er Vocal	Alta	José Venero Feijoo	
Sociedad Civil	Comité de la iglesia Capiro	Religiosa	Alta	Sr. Henry Aguilar	0981015313
Sociedad Civil	Comité del cementerio de Capiro	Bienestar-Ciudadano	Media	Sr. Henry Aguilar	0981015313
Sociedad Civil	Club Social y Deportivo Inter Juvenil	Social y Deportivo	Media	Sr. Javier Ordoñez	0986144642
Sociedad Civil	Club Femenino Social y Deportivo Las Leonas	Social y Deportivo	Media	Sr. Johely Ordoñez	0967068235
Sociedad Civil	Club Social y Deportivo San Martin	Social y Deportivo	Media	Sr. Rolando Apolo	
Sociedad Civil	Club Femenino Social y Deportivo San Martin	Social y Deportivo	Media	Sra. Anabel Zumba	
Sociedad Civil	Comité de Fiestas Patronales San Martin de Porras	Religioso	Baja	Sr. Bolívar Valarezo	S/N
Sociedad Civil	Comité de Fiestas Virgen del Cisne	Religioso	Baja	Sra. Judith Añazco	0969713697
Sociedad Civil	Club Femenino Social y Deportivos Los Amarillos	Social y Deportivo	Media	Sra. Angie Zumba	
Sociedad Civil	Comité de la iglesia del Sitio Amarillos	Religiosa	Baja	Sra. Saira Heredia	
Sociedad Civil	Comité de Fiesta del Divino Niño	Religioso	Baja	Sra. Gabriela Feijoo	
Sociedad Civil	Club Social y Deportivo Atlético Amarillos	Social y Deportivo	Media	Sr. Edwin Feijoo	
Sociedad Civil	Club Social y Deportivo Los Amarillos	Social y Deportivo	Media	Sr. Yuber Zumba	
Sociedad Civil	Club Femenino Social y Deportivo Los Amarillos	Social y Deportivo	Media	Sra. Lupe Heredia	
Sociedad Civil	Comité de Fiestas del 8 de septiembre	Bienestar Ciudadano	Alta	Sr. Carlos Aguilar	0990468206
Sociedad Civil	Club Social y Deportivo Juvenil	Social y Deportivo	Media	Sr. Fabian Aguilar	0990584561
Sociedad Civil	Comité de Fin de Año	Social	Media	Sra. Yessenia Aguilar	0990174217
Sociedad Civil	Club Social y deportivo Solo Panas	Social y Deportivo	Media	Sr. Manuel Loaiza	0969614998
Sociedad Civil	Comité de la iglesia del sitio Conchicola	Religioso	Baja	Sr. Jorge Loayza	0979595521
Sociedad Civil	Comité del Cementerio General Luz de Esperanza	Bienestar-Ciudadano	Media	Sra. Juana Valarezo	0986528052

Sociedad Civil	Comité de Fiestas Divino Niño	Religioso	Baja	Sr. Corcino Gálvez	0997984945
Sociedad Civil	Comité de fiestas 30 de mayo y Virgen del Cisne	Religioso	Baja	Sr. Hitler Valarezo	0981034040
Sociedad Civil	Comité de Fiestas Virgen de Guadalupe	Religioso	Baja	Sra. Jessica Galarza	0967990469
Sociedad Civil	Comité de Participación Ciudadana	Bienestar-Ciudadano	Media	Sr. Marco Valarezo	0939147247
Sociedad Civil	Club Femenino Social y Deportivo	Social y Deportivo	Media	Sra. María José Ramírez	0983716444

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo Consultor

2.1.3 Creación/ consolidación de instancias de participación y planificación

La consolidación de instancias de participación y planificación tiene como propósito que exista una verdadera representación de la sociedad civil, en la conformación del sistema de participación ciudadana de la parroquia Capiro, por lo tanto, su participación es de vital importancia.

La conformación del SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL "Planifica Capiro", fue constituido el día sábado 22 de junio del 2019, se adjunta el acta de conformación en anexos.

El sistema de Participación Ciudadana de la Parroquia Capiro, está compuesto por todos los directores de los sitios, que se detalla a continuación:

Tabla 4 Creación/ Consolidación de instancias de participación ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
Ángel Gabriel Aguilar castro	Presidente GADPR de Capiro
Ángel Rolando Apolo Rivera	Vicepresidente GADPR de Capiro
Jorge Oswaldo Loayza Valarezo	Primer vocal GADPR de Capiro
Johely Yaritza Ordoñez Procel	Segundo vocal GADPR de Capiro
José Venero Feijoo Galarza.	Tercer vocal GADPR de Capiro
Marco Valarezo	Director sitio Conchicola
Nelly Maritza Valarezo Samaniego.	Director sitio Amarillos
Gerardo de Jesus Iñiguez Aguilar.	Director sitio Guayacán
María Estilita Torres Feijoo.	Director sitio Tahuarcocha
Julio Cesar Aguilar Feijoo.	Director sitio Tahuín
Maria Antonia Feijoo Galarza	Director sitio Guerras
Mireya Fabiola Ramírez Gallardo	Director sitio Tinajas
Ángel Amando Ramírez Valarezo.	Director sitio Huacas
Jinson Elio Macas Gálvez.	Director sitio El Caucho
Lucas Torres	Director sitio Cascarillal
Álvaro José Añazco Galarza	Director centro Parroquial

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo Consultor

2.1.4 Elección de representantes al Consejo de Participación Local

El CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL, tendrá el nombre de PLANIFICA CAPIRO, se detalla la elección a continuación:

Tabla 5 Miembros que conforman el consejo de Planificación Ciudadana

DIGNIDADES	REPRESENTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	Nº CELULAR
Presidente del Consejo de Planificación Parroquial	Presidente GADPR Capiro	Ángel Gabriel Aguilar Castro	0706153434	0979433765
Representante al Órgano Legislativo del Consejo de Planificación	Primer Vocal GADPR Capiro	Jorge Oswaldo Loayza Valarezo	0705152585	0968637978
Delegado Consejo de Planificación	Directora del sitio Amarillos	Nelly Maritza Valarezo Sosoranga	0705198521	0993588601
Delegado Consejo de Planificación	Director del centro parroquial	Álvaro José Añazco Galarza	0702298092	0939217435
Delegado Consejo de Planificación	Representante del Sitio Tinajas	Mireya Fabiola Ramírez Gallardo	0703430017	0991610966
Técnico Ad Honorem	Secretaria del GAD parroquial	Ingrid Daniela Ramírez Torrez	0706350204	0990073966

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo Consultor

2.1.5 Notificación de inicio del proceso de formulación/ actualización a los GAD cuya circunscripción territorial afecte al PDyOT.

En el inicio del proceso de actualización del PDyOT se emite el comunicado del desarrollo de la consultoría a los GADS con los que limita la parroquia de Capiro.

- GAD del cantón Piñas
- GAD de la parroquia San Roque
- GAD de la parroquia Moro Moro
- GAD del cantón Balsas

Se adjuntan los oficios emitidos a los diferentes GADS, ver Anexos.

FASE 2

ACTUALIZACIÓN

PDOT

Parroquia Capiro

2.2 FASE 2 FORMULACIÓN/ ACTUALIZACIÓN

DIAGNÓSTICO POR COMPONENTES.

En el diagnóstico, se establece todo lo que debe ser considerado en el desarrollo del PDyOT, alcance o el interés que puede tener algunos de los aspectos considerados para la planificación.

En el diagnóstico por componentes se refiere al estudio de:

- Componente Biofísico
- Componente Económico/ Productivo
- Componente Sociocultural
- Componente de Asentamientos Humanos, que incluye movilidad, energía y telecomunicaciones.
- Componente Político/ Institucional.

Estos estudios ayudan a identificar cuáles son los problemas y potencialidades de cada componente para una posterior priorización.

COMPONENTE BIOFÍSICO

PDOT
Parroquia Capiro

2.2.1 COMPONENTE BIOFÍSICO

El componente biofísico constituye la base para los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, corresponde al recurso natural sobre el cual se desarrollan diversas actividades de la población.

Las variables a ser consideradas y analizadas, serán las siguientes.

2.2.1.1 Agua

La parroquia Capiro se ubica en la cuenca hidrográfica del río Puyango, debido a su gran extensión territorial hace que tenga una gran aportación a esta cuenca.
La cuenca del río Puyango recibe las aportaciones de las subcuencas Río Moromoro, Drenajes Menores y Rio Luis estos a su vez reciben las descargas de diferentes microcuencas que se detalla a continuación en la siguiente tabla. El mapa de Microcuencas se lo observa en la página 38.

Tabla 6 Cuencas, Subcuencas y Microcuencas

Cuenca	Sub- Cuenca	Microcuencas	Área (Ha)	Porcentaje
Rio Puyango	**Drenajes menores**	Drenajes menores	4703,109	33,30%
		Microcuenca s/n	1735,886	12,29%
		Microcuenca s/n	959,530	6,79%
		Quebrada Balsas	282,225	2,00%
		Quebrada de Guerras	445,111	3,15%
		Quebrada las Gualpalas	6,843	0,05%
	Rio Luis	Drenajes menores	1359,447	9,63%
		Quebrada de Fátima	1826,215	12,93%
		Quebrada el Saco	21,628	0,15%
		Quebrada la sangui	687,023	4,87%
	Rio Moromoro	Drenajes menores	791,194	5,60%
		Quebrada de Mochata	479,868	3,40%
		Quebrada el Caucho	380,222	2,69%
		Quebrada el Duende	443,292	3,14%

Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

Como se observa en la tabla de Cuencas, Subcuencas y Microcuencas la mayor parte del territorio está conformado por drenajes menores ocupando el 48,53% del área total, el resto del territorio son quebradas y microcuencas sin nombres.

2.2.1.1.1 *Calidad de los recursos hídricos*

Los recursos hídricos son bienes naturales, que forman parte del patrimonio natural del Estado de dominio público, y de libre acceso para satisfacer esa necesidad vital de la humanidad.

La calidad del agua en la parroquia Capiro se detalla en la siguiente tabla y el mapa de Recursos Hídricos lo encontramos en la página 39.

Tabla 7 Calidad del Agua

Sitio	Calidad del Agua
Cabecera Parroquial Capiro	Regular
Los Amarillos	Regular/Malo
El Caucho	Regular
Cascarillal	Regular
Conchicola	Regular
Guayacán	Regular
Guerras	Regular
Huacas	Regular
Tahuín	Malo
Tinajas	Malo
Tahuarcocha	Regular

Fuente Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.1.2 *Contaminación de los recursos hídricos*

La contaminación de los recursos hídricos proviene de algunos aspectos como es el crecimiento demográfico es algo que no podemos evitar, actualmente en la Parroquia Capiro la contaminación de agua a ríos, quebradas y acequias más cercanas por descarga directa de aguas residuales y minería es notable en los sitios; Los Amarillos, Guayacán, Tahuín, Guerras, Cascarillal, El Caucho, Tinajas y Tahuarcocha.

La contaminación de los recursos hídricos de la cuenca del río Puyango ha generado un conflicto por el agua en el entorno social y ambiental.

Además, se da la contaminación al río Pindo conocido en la parroquia Capiro como Río Grande por las plantas procesadoras en el Pache las cuales eliminan los desechos de la actividad minera de Zaruma y Portovelo, las mismas que no son tratadas correctamente, tiene un déficit de programa de remediación, estos ríos mueren lentamente.

Figura 1 Color de las aguas del Río Grande





Fuente Campo
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.1.3 *Déficit hídrico*

Según las encuestas realizadas para el diagnóstico PDyOT 2020 da como resultado que en los sitios Guayacán, Los Amarillos, Tahuín, Conchicola y Tahuarcocha tienen deficiencia de agua potable a través de la red pública.

2.2.1.1.4 *Manejo y gestión de Cuenca, Subcuencas y Microcuencas Hidrográficas*

Existe un deficiente manejo y gestión adecuada de las cuencas, subcuencas y microcuencas que existen en la parroquia, en el año 2016 se propuso generar un proyecto de

reforestación de microcuencas abastecedoras de agua para la cabecera y sus sitios, el cual no se cumplió.

La Secretaría Nacional del Agua efectúa una gestión integral de los recursos Hídricos, considerando al agua como derecho humano fundamental y elemento de desarrollo sustentable de los sectores productivos.

En la actualidad, la gestión de las autorizaciones de uso de agua es una de las actividades más importantes y el principal método de gestión de los recursos hídricos de la Subsecretaría de la DH Puyango-Catamayo.

2.2.1.1.5 *Propuestas y proyectos de manejo de recursos hídricos*

De acuerdo al "PLAN HIDRÁULICO REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA PUYANGO-CATAMAYO" parte de la población de Capiro se encuentra dentro de los siete proyectos de asignación de los recursos hídricos estos son Chaguarpamba (PC01), Cazaderos (PC04), Salado (PC06), Moromoro (PC07), Balsas (PC08), Marcabelito PC09), río Luis-El Tablón (PC12). (CISPDR, 2016).

Tabla 8 Proyecto hídrico de la Cuenca del Río Puyango

Tipo de proyecto		**Planificación**
Código		PC07
Nombre de Proyecto		Moromoro
Obras		PC-E-07
Tipo de obras		Embalse
Río		Río Moromoro
Área de riego (ha)	Actual	810
	Añadido	970
Volumen de suministro aumentado de agua de riego (hm³)		9,42
Abastecimiento de agua para consumo humano	Parroquia	Capiro
Población beneficiada agregada		200
Volumen de suministro aumentado de agua de ciudades y pueblos (hm³)		0,05

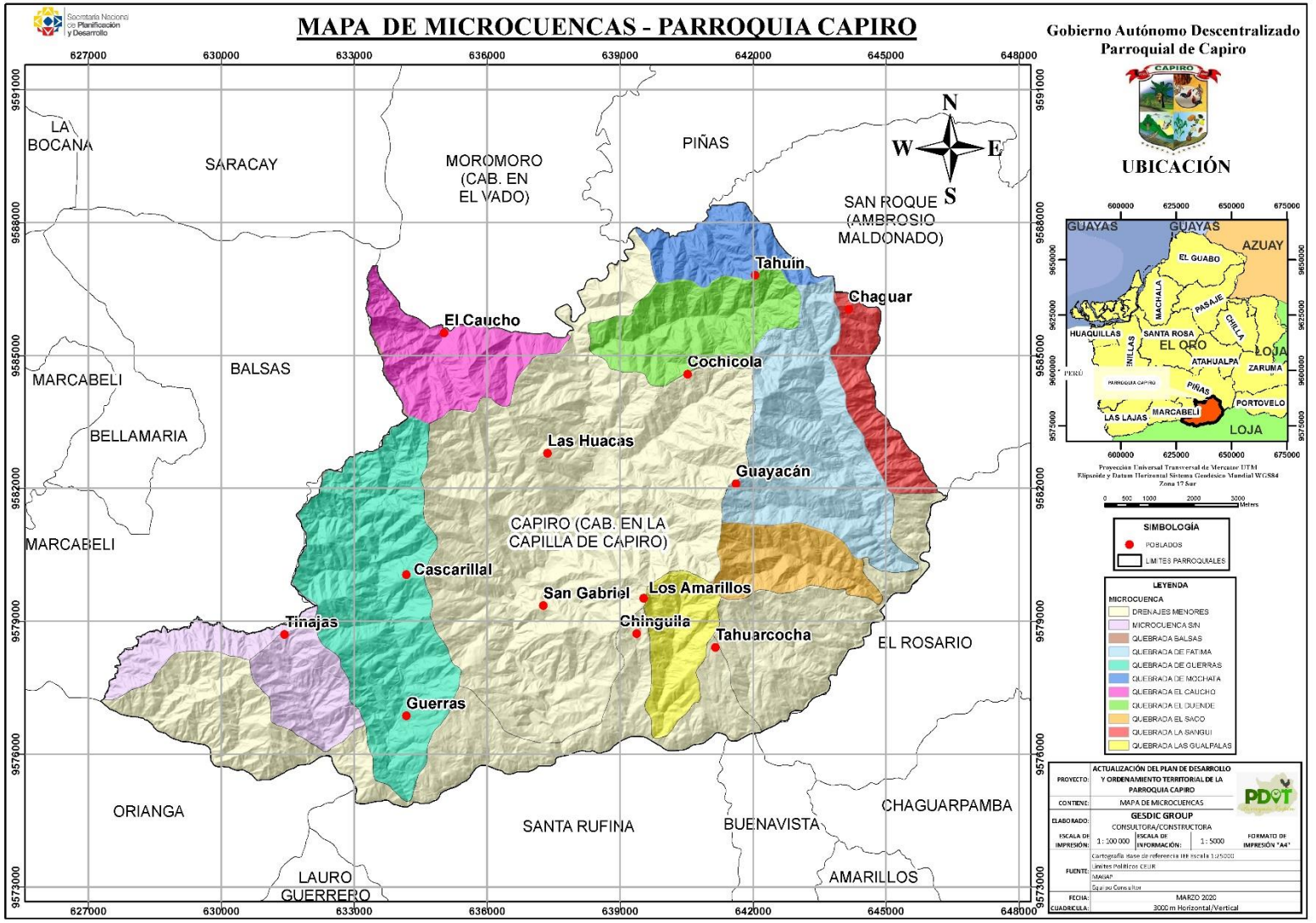
Fuente CISPDR 2016
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.1.6 *Políticas de protección y restauración de ecosistemas y fuentes de agua*

A medida que crecen las poblaciones los ecosistemas y fuentes de agua son el soporte vital de la Tierra, dependemos de ellos, para el aire que respiramos, la comida que comemos y el agua que bebemos, es por ello que a nivel nacional existen políticas detalladas a continuación:

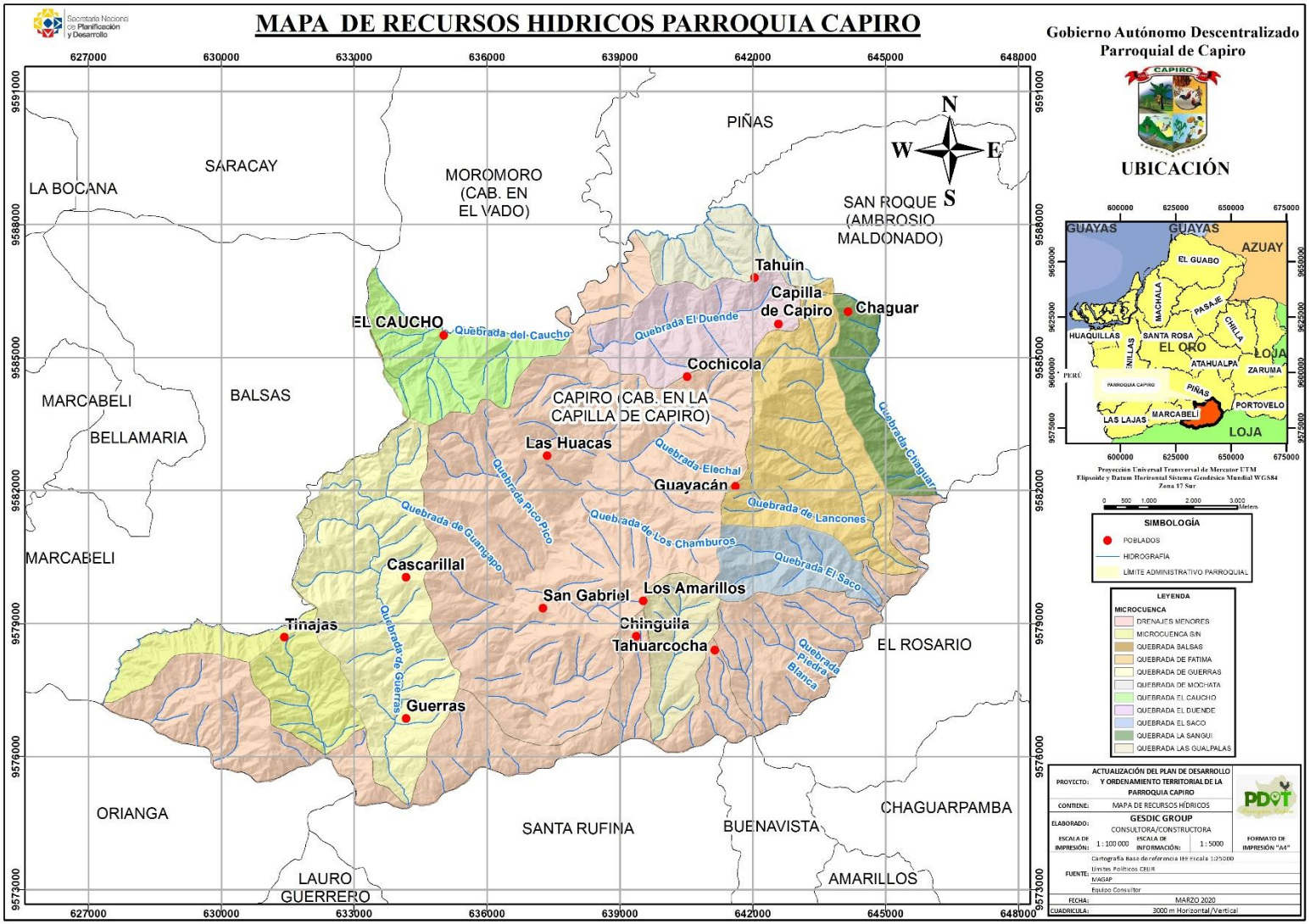
- La Ley para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad tiene por objeto proteger, conservar, restaurar la biodiversidad, se entenderá por biodiversidad a la variabilidad de organismos vivos incluidos: los ecosistemas terrestres y marinos, otros ecosistemas acuáticos.
- Reglamento ley recursos hídricos usos y aprovechamiento del agua. Art. 103.- Protección de las fuentes de agua.

Mapa 2 Microcuencas de la Parroquia Capiro



Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 3 Recursos Hídricos



Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

2.2.1.1.7 *Cobertura y costos del servicio de agua*

La cabecera parroquial tiene un 100% de cobertura de agua potable y los demás sitios tienen problemas de escases en épocas de verano.

En la parroquia Capiro actualmente existen 4 juntas Administradoras del Agua Potable que se detallara a continuación:

La junta Administradora del Agua Potable de la cabecera Capiro es la que provee del servicio, conformada por una directiva presidida por su presidente Sr. Didio Valarezo, el pago del consumo mensual del agua potable se lo realiza en el barrio Fátima, con la Sra. Gardenia Galarza designada como Tesorera y por cada m3 adicional se cobra $0.15 ctvs.

Cuadro 1 Plan Tarifario

Rango de Consumo	Cargo Fijo	Costo /m3 por excedente
0-20m2	$3.00	$ 0.15

Fuente: GADPR Capiro
Elaboración: Equipo Consultor

La segunda Junta Administradora del Agua Potable provee del servicio a los sitios Conchicola, Guayacan y Amarillos, conformada por su directiva como presidente al Sr. Marco Valarezo y tesorera Sra. Maria Jose Ramirez Aguilar. El pago del servicio lo realizan con la Tesorera designada, y por cada m3 adicional se cobra $0.20 ctvs.

Cuadro 2 Plan Tarifario 2

Rango de Consumo	Cargo Fijo	Costo /m3 por excedente
0-20m2	$3.00	$ 0.20

Fuente: GADPR Capiro
Elaboración: Equipo Consultor

La tercera Junta Administradora del Agua Potable provee del servicio al sitio Tinajas, conformada por su directiva como presidente a la Sra. Amparito Maldonado y como Tesorera

Sra. Carmen Elizabeth Quichimbo Chamarro. El pago del servicio lo realizan con la Tesorera designada, y por cada m3 adicional se cobra $0.20 ctvs.

Cuadro 3 Plan Tarifario 3

Rango de Consumo	Cargo Fijo	Costo /m3 por excedente
0-20m2	$3.00	$ 0.20

Fuente: GADPR Capiro
Elaboración: Equipo Consultor

La cuarta Junta Administradora del Agua Potable provee del servicio al sitio Guerras, conformada por su directiva como presidente a la Sra. Maria Antonia Feijoo Galarza y como Tesorera Sra. Mireya Llanogomez. El pago del servicio lo realizan con la Tesorera designada, y por cada m3 adicional se cobra $0.25 ctvs.

Cuadro 4 Plan Tarifario 4

Rango de Consumo	Cargo Fijo	Costo /m3 por excedente
0-20m2	$5.00	$ 0.25

Fuente: GADPR Capiro
Elaboración: Equipo Consultor

Se detallará en la siguiente tabla la obtención del agua en cada sitio de la parroquia de Capiro.

Tabla 9 ¿Como Obtienen Agua?

Sitio	De río, vertiente, acequia o canal.	De Red Publica
Cabecera parroquial Capiro		100%
Los Amarillos	90%	10%
El Caucho	90%	10%
Cascarillal	90%	10%
Conchicola	90%	10%
Guayacán	90%	10%
Guerras	90%	10%
Huacas	90%	10%
Tahuín	90%	10%
Tinajas	90%	10%
Tahuarcocha	90%	10%

Fuente Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.2 *Clima*

Los tipos de clima que existen en la parroquia Capiro los observamos en la siguiente tabla y en el mapa número 4 de la página 44.

Tabla 10 Tipo de Clima

Estación	Clima	Área (ha)	Relación
M171	Clima subhúmedo con moderado déficit de agua en época seca, Mega térmico o cálido	5578.901	38.42%
M180	Clima húmedo con moderado déficit de agua en la temporada seca, Mesotérmico semicálido	8942.693	61.58%

Fuente INAMHI
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.2.1 *Precipitaciones*

En la parroquia Capiro encontramos estaciones meteorológicas de la provincia de El Oro:

Cuadro 5 Estaciones Meteorológicas de la Provincia de El Oro

Estación	Este (x)	Norte (y)
Tahuín	610507	9598563
Capiro	642360	9585426
Guayacán	641326	9581795
Los Amarillos	639239	9579121

Fuente: Trabajo de titulación – MSc (GIS)
Elaboración: Equipo consultor

En la siguiente tabla detallamos las precipitaciones existentes en la parroquia Capiro y en la página 45 se observa el Mapa de Isoyetas.

Cuadro 6 Precipitaciones de Capiro

Precip_mm	Área (ha)	Porcentaje %
900	384.685	2.65
900-1000	8091.967	55.72
1000-1100	3138.633	21.61
1100-1200	1720.161	11.85
1200-1300	1171.183	8.07
1300-1400	14.965	0.10

Fuente Mapa de Isoyetas
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.2.2 *Temperatura*

En Capiro, la temperatura mínima es de 19°C y la máxima es de 24°C, en la página 46 se puede observar el Mapa Isotérmico.

Cuadro 7 Temperatura

Temp (°C)	Área	Porcentaje %
19-20	47.502	0.33
20-21	2545.032	17.53
21-22	6741.755	46.43
22-23	5185.966	35.71
23-24	1.338	0.01

Fuente: Mapa de Isotérmico
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.2.3 *Cambio climático*

El mes más caluroso del año con un promedio de 22.7 °C de septiembre. El mes más frío del año es de 21.9 °C en el medio de febrero.

2.2.1.2.4 *Amenazas climáticas*

En la parroquia Capiro la principal amenaza climática que se determinó son las lluvias intensas y sequías como las amenazas con mayor representatividad en el territorio de la provincia.

2.2.1.3 Residuos sólidos

2.2.1.3.1 *Gestión de residuos sólidos.*

Los GAD Parroquiales son los componentes encargados para velar por el bienestar de la salud y la protección del medio ambiente de su parroquia, ya que su responsabilidad es subsidiar desde la recolección hasta la disposición final de los residuos sólidos.

El sitio de Tahuín es el único al que el carro recolector cubre el 100% de hogares, los sitios como Los Amarillos y Guayacán, aunque si disponen del servicio de carro recolector una vez por semana, este no cubre todos los hogares, teniendo los moradores que optar por usar otros métodos como la quema de basura.

Tahuarcocha, Cascarillal y El Caucho no dispone de un servicio de recolección de basura, los moradores en su mayoría arrojan la basura a un terreno baldío o directamente al río más cercano.

El Gad Municipal de Piñas se encarga de la recolección de residuos sólidos de la parroquia Capiro.

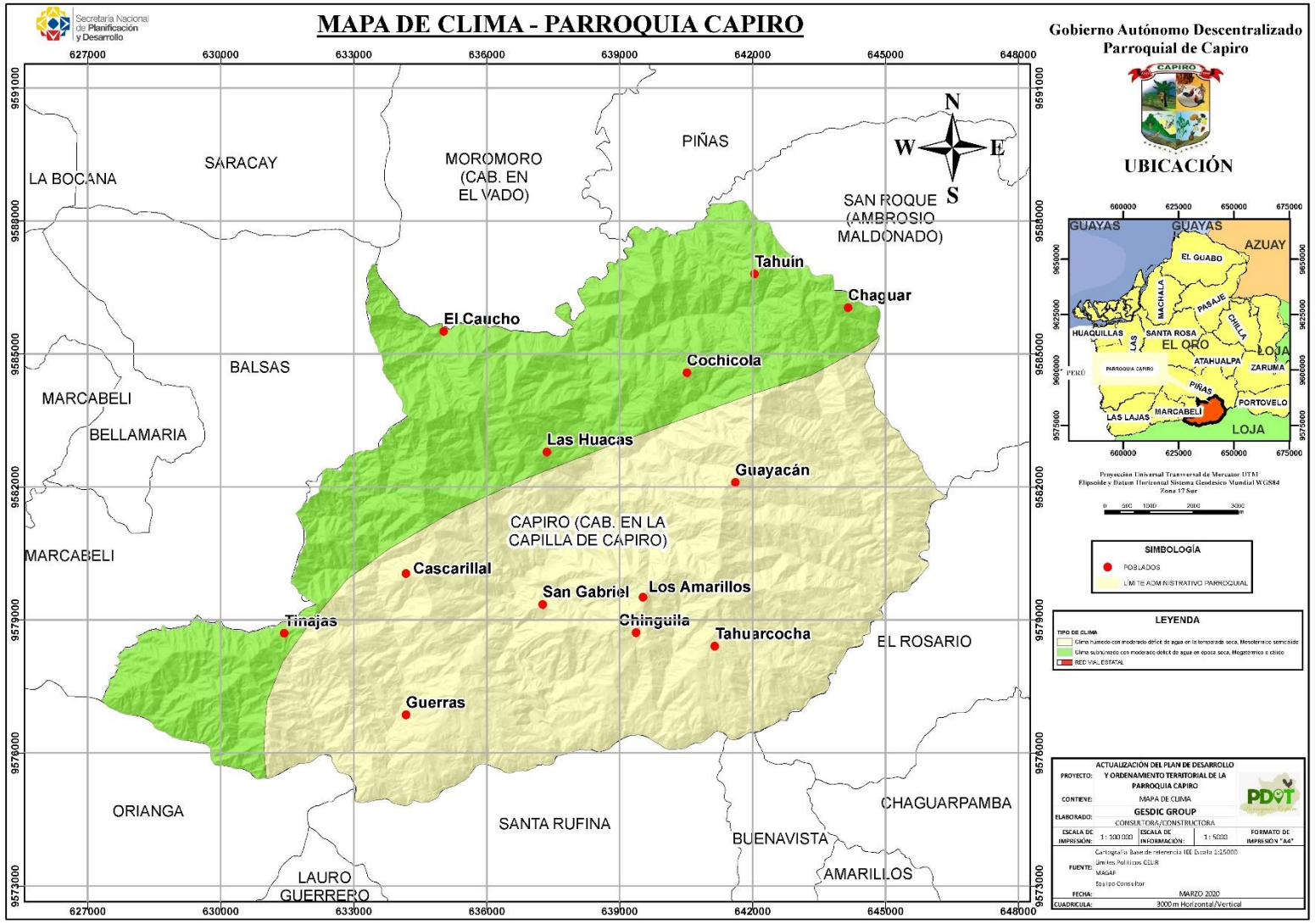
No existe un relleno sanitario que cumpla el propósito de tratamiento y la disposición final de desechos sólidos, de manera técnica y controlada.

Tabla 11 Desechos de Residuos Sólidos, Calidad del Servicio y Frecuencia del carro recolecto

Sitio	Carro Recolector	Se quema	Se arroja a terreno baldío	Se arroja a rio	Calidad del Servicio	Frecuencia del carro recolector
Capiro	80%	20%			Regular	2 veces por semana
Los Amarillos	65%	30%	5%		Malo	1 vez por semana
El Caucho			100%		Malo	No pasa
Cascarillal			100%		Malo	No pasa
Conchicola	77%	12%	5%	6%	Regular	1 vez por semana
Guayacán	71%	21%	8%		Regular	1 vez por semana
Guerras	65%	30%	5%	3%	Regular	1 vez por semana
Huacas		25%	75%		Regular	1 vez por semana
Tahuín	100%				Bueno	1 vez por semana
Tinajas	60%	20%	20%		Regular	1 vez por semana
Tahuarcocha			67%	33%	Malo	No pasa

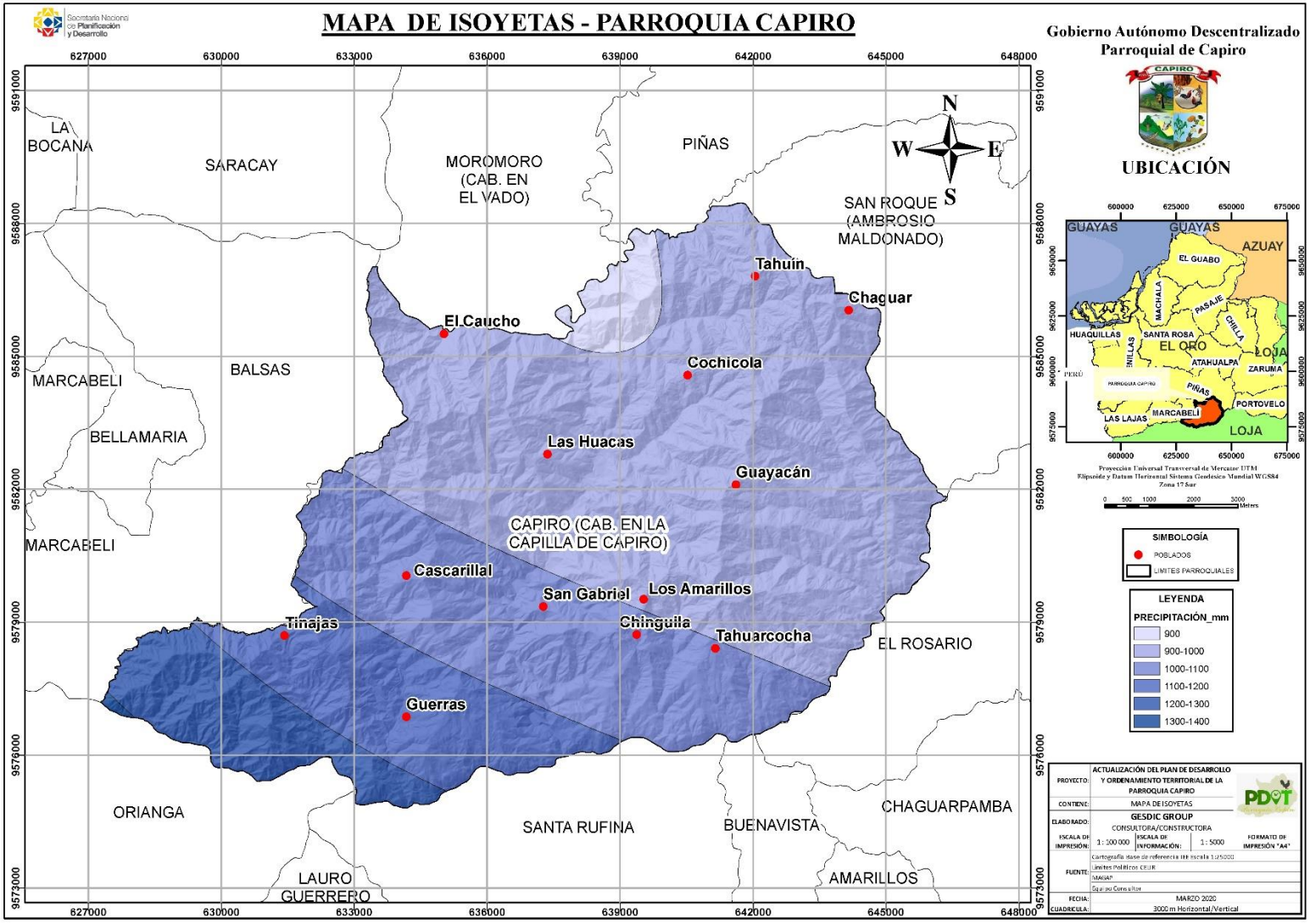
Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

Mapa 4 Clima



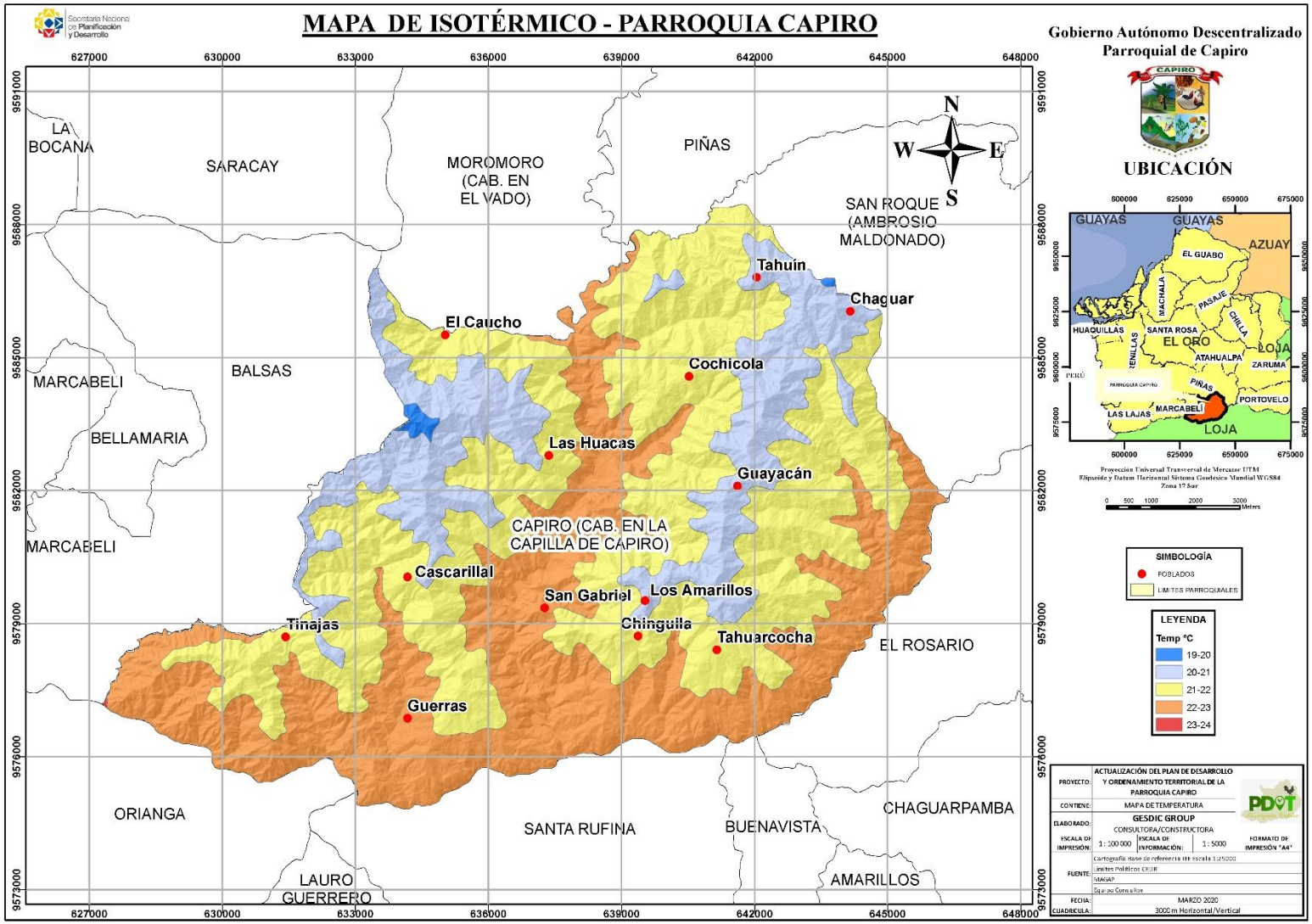
Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 5 Isoyetas



Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 6 Isotérmico



Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

2.2.1.3.2 *Estrategias para el tratamiento de aguas residuales.*

El 100% de la cabecera parroquial dispone de alcantarillado y los demás sitios carecen de este servicio, la gran mayoría de los habitantes siguen utilizando métodos de evacuación antiguos como los pozos sépticos y la evacuación directa a ríos, siendo este el motivo de descontento por pate de los moradores y es la causa que califiquen como regular y malo al servicio brindado.

Los sitios de la parroquia Capiro carecen de centros de reciclaje, estrategias para reducir el porcentaje de aguas residuales es por ello que los impactos ambientales que generan los desechos causan contaminación en el medio, no cuentan con estrategias para mejorar la calidad del agua.

Tabla 12 ¿Cómo evacua las aguas residuales?

Sitio	Alcantarillado	Pozo Séptico	Rio, Acequia, etc.	Calidad del Servicio
Cabecera Parroquial Capiro	100%			Regular
Los Amarillos		80%	20%	Malo
El Caucho		100%		Regular
Cascarillal		100%		Malo
Conchicola		90%	10%	Malo
Guayacán		86%	14%	Regular
Guerras		90%	10%	Regular
Huacas		80%	20%	Regular
Tahuín		67%	33%	Malo
Tinajas		80%	20%	Malo
Tahuarcocha		80%	20%	Regular

Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.4 Relieve/ Suelos

2.2.1.4.1 *Pendiente*

La parroquia Capiro se caracteriza por tener el relieve variado, en gran parte de su territorio se presenta una topografía accidentada con presencia de pendientes fuertes; en el mapa #7 de la página 50, se muestra una panorámica que define parte de su topografía.

En el cuadro 8 se puede observar las pendientes del territorio de la parroquia Capiro, cuya característica es la presencia de pendientes Escarpado a Fuertemente Escarpado, que para

esta parroquia conforma aproximadamente el 54.60% del territorio. Las pendientes que son medianamente fuertes se puede generar una agricultura controlada bajo manejo y sistema de riego por goteo finalmente aquellas áreas con mayor pendiente son aptas para programas de reforestación.

Cuadro 8 Pendiente

Pendiente (%)	Descripción	Área (ha)	Relación (%)
0-15	Moderado	500.547	3.445
15-30	Inclinado	1349.842	9.30
30-45	Fuertemente Inclinado	2518.931	17.35
45-60	Escarpado	3865.798	26.63
60-75	Fuertemente Escarpado	4060.338	27.97
75-90	Muy fuertemente Escarpado	1849.372	12.74
90-120	Muy fuertemente Escarpado	351.352	2.42
120-256	Muy fuertemente Escarpado	18.490	0.12
>256	Muy fuertemente escarpado	1.579	0.010
	TOTAL	**14516.249**	**100%**

Fuente: PDYOT Piñas 2015
Elaboración: Equipo consultor 2020

2.2.1.4.2 *Geología*

La parroquia Capiro posee gran variedad de formaciones que han permanecido a través de la historia, en el cuadro siguiente se describe el tipo de formación, Edad, área y porcentaje identificado en la información extraída del mapa de Geología (Ver Página 51).

Cuadro 9 Geología

Formación	Edad	Área (ha)	Porcentaje (%)
F.Ciano	Cretáceo	1223.94	8.43%
F.ciano-G.Alamor	Cretáceo Superior	8163.10	56.21%
G.Tahuin	Paleozoico	4678.39	32.22%
Gneis de San Roque (G.Tahuín)	Precámbrico-Paleozoico	456.17	3.14%

Fuente: Mapa de Geología
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.4.3 *Litología*

En Capiro se puede apreciar en mayor porcentaje rocas Lutita y Limolita multicolores, intercalación de roca volcánica en un porcentaje del 56.21% del total de la superficie total de la parroquia. El mapa de Litología se lo puede observar en la página 52.

Cuadro 10 Litología

Litología	Área (ha)	Porcentaje (%)
Lutita,Limolita con Arcilla,Andesita sin diferenciacion,Toba Andesitica,Aglomeratica,Capa Calcarea,Esquisto,Filita	1223.94	8.43
Lutita y Limolita multicolores, intercalación de roca volcánica	8163.10	56.21
Esquistos Capiro:Arenisca,Lutita,Pizarra,filita,esquisto,cuarcita	4678.39	32.22
Gneises, Anfibolita,Gneis de cuarzo,feldespato-biotita,Granate Muscovita,migmatita,Granito Metasomatico	456.17	3.14

Fuente: Mapa de Litología
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.5 Subsuelo/ Recursos naturales no renovables

2.2.1.5.1 *Recursos no renovables existentes de valor económico, energético y/o ambiental*

De acuerdo a la información proporcionada por ARCOM – Agencia de Regulación y Control Minero en la parroquia Capiro existen 2 concesiones mineras.

En la siguiente tabla se describen los nombres y las áreas concesionada a esta actividad. El mapa #10 lo podemos observar en la página 53 del documento.

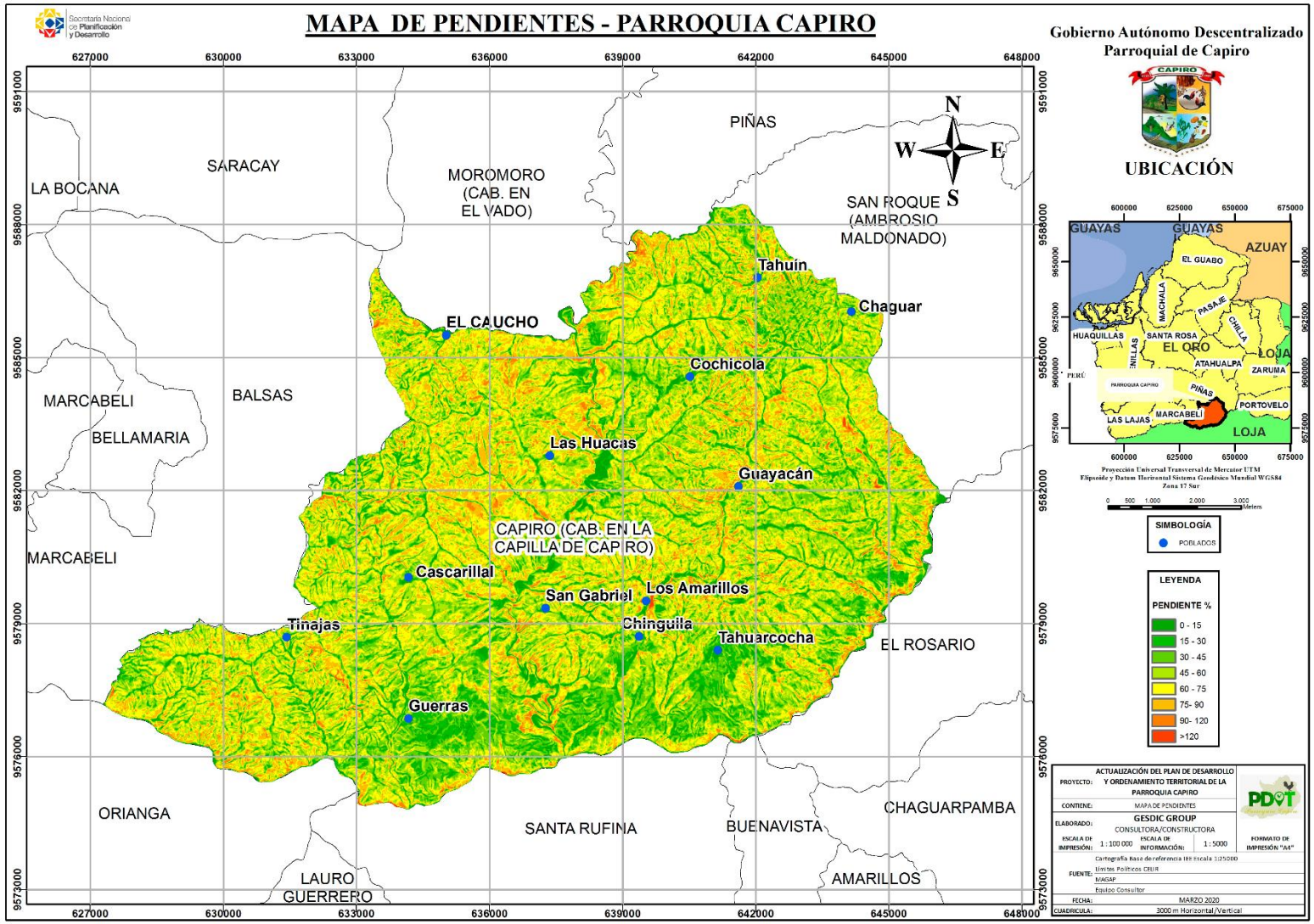
Si no se los maneja adecuadamente, perjudica a la agricultura, al erosionar y esterilizar las superficies de cultivo en el arrastre de las partículas por el agua.

Tabla 13 Concesiones Minera de Capiro

Código catastral:	**30000539**
Titular:	López Murillo Jorge Oswaldo
Tipo de mineral de manifiesto:	Oro, Plata, Cobre
Tipo de solicitud:	Concesión minera
Superficie:	288 ha
Código catastral:	**300515**
Titular:	All Metals Mineria S. A.
Tipo de mineral de manifiesto:	Oro plata
Tipo de solicitud:	Exploracion-Explotacion
Superficie:	1696 ha

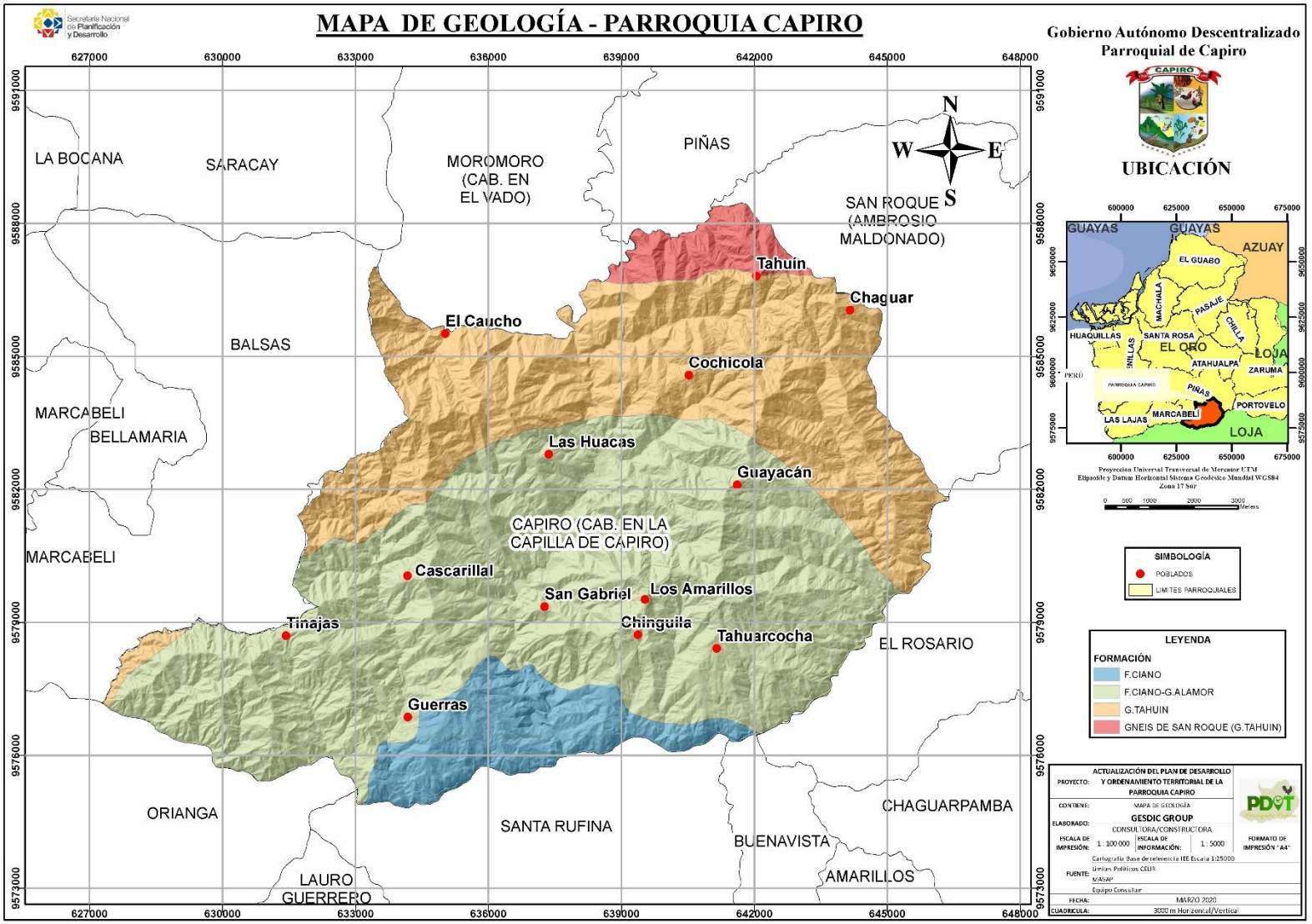
Fuente: ARCOM
Elaboración: Equipo consultor

Mapa 7 Pendientes



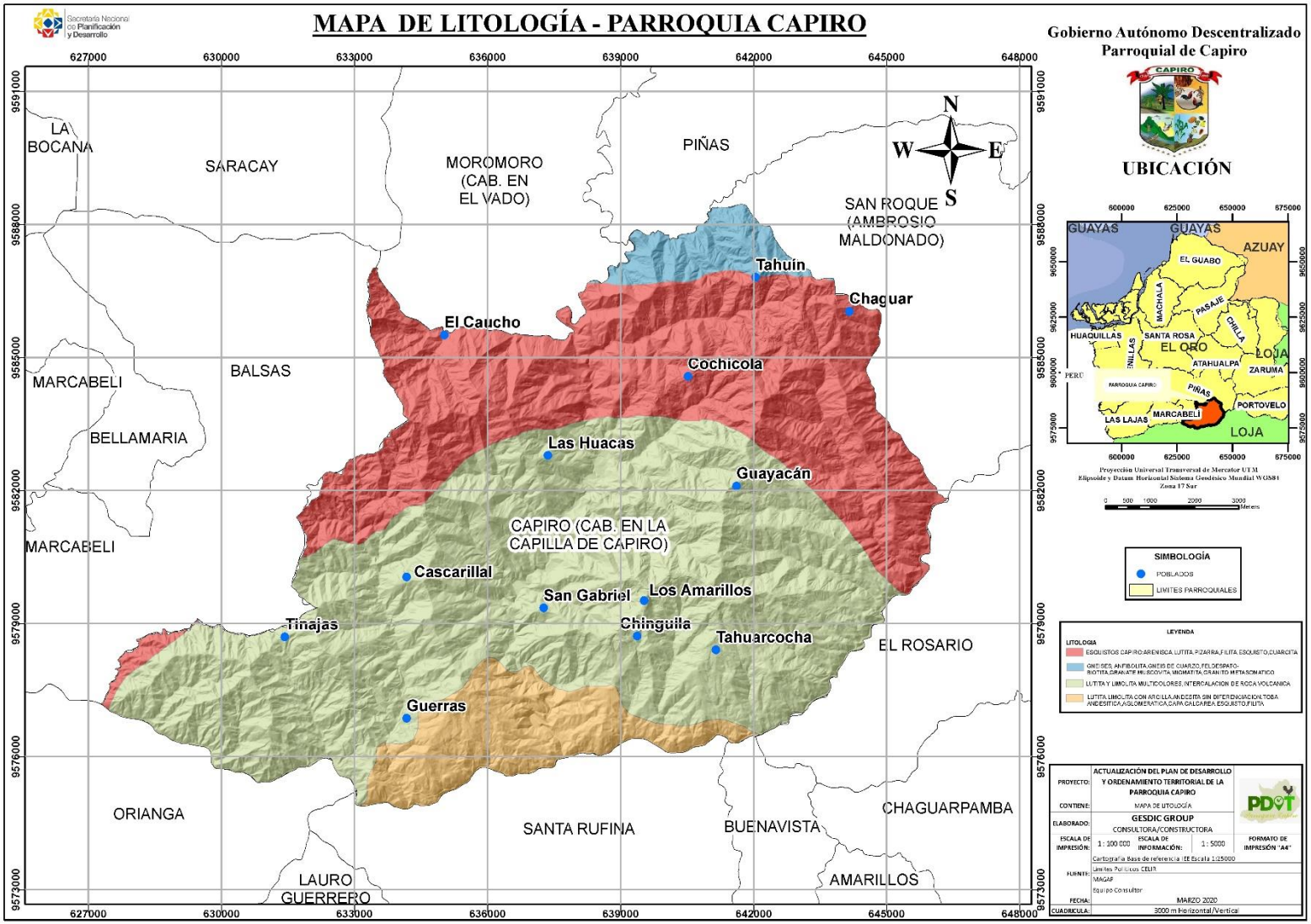
Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 8 Geología



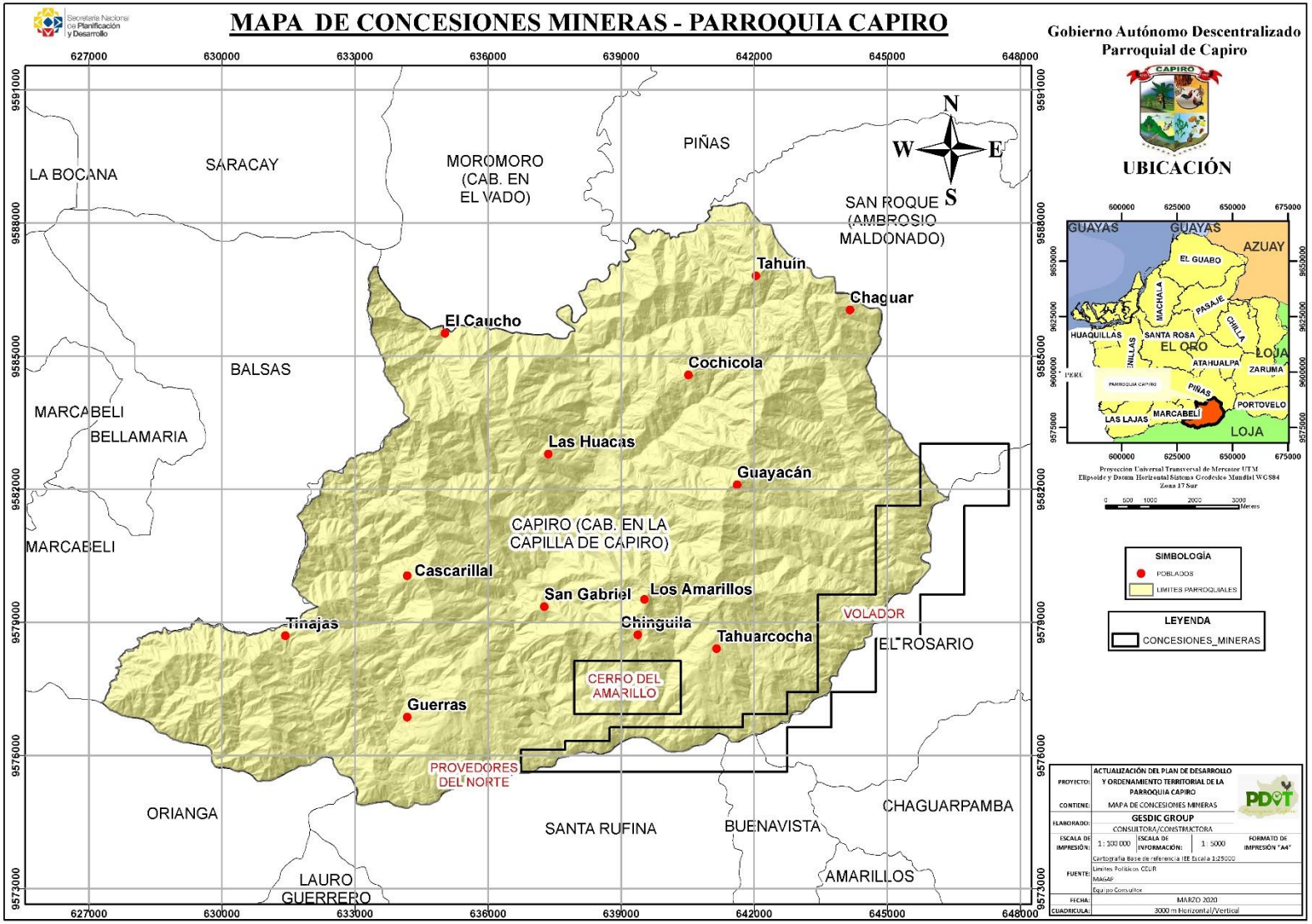
Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 9 Litología



Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 10 Concesiones Mineras



Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

2.2.1.6 *Producción y consumo responsable*

Para lograr crecimiento económico y desarrollo sostenible, es urgente reducir la huella ecológica mediante un cambio en los métodos de producción y consumo de bienes y recursos de cada parroquia. La agricultura es el principal consumidor de agua en el mundo y el riego representa hoy casi el 70% de toda el agua dulce disponible para el consumo humano.

Tabla 14 Producción y consumo responsable

PREGUNTAS	RESPUESTA
¿Existe una gestión sostenible de los recursos naturales y uso de los recursos naturales y una gestión ecológica de los productos químicos?	Si
¿Existen acciones para reducir el desperdicio local de alimentos?	No
¿Existen políticas de prevención, reducción, reciclaje, reutilización y destino final adecuado?	No
¿Existen conocimiento de contratación pública que sea sostenible, inclusiva y fomenten la prestación de bienes y servicios sostenibles?	Si

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.7 *Cobertura natural vegetal*

2.2.1.7.1 *Superficie con cobertura natural*

La cobertura natural que existe en la parroquia no forma parte del patrimonio de áreas naturales del estado. En la página 57 se observa el mapa de Cobertura y Uso de tierra.

Tabla 15 Cobertura y Uso de Tierra

Cobertura	Área (ha)	Relación (%)
Bosque	2779.009	19.14
Cuerpo de Agua	35.051	0.24
Otras Tierras	2.160	0.01
Tierra Agropecuaria	10490.903	72.24
Vegetación Arbustiva y Herbácea	1111.820	7.66
Zona Antrópica	102.649	0.71

Fuente: Mapa de Cobertura
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.7.2 *Actividades antrópicas*

Son aquellas que pueden afectar a la naturaleza, algunas de estas actividades, por su magnitud, pueden ocasionar grandes alteraciones, poniendo en riesgo la existencia de diversos organismos en el sitio. En la parroquia existen estas actividades:

- Los vehículos de transporte, involucran una amplia gama de contaminantes tales como lubricantes, catalizadores, entre otros, de alto impacto ambiental.
- La extracción de recursos mineros es una actividad altamente contaminante e impactante del ambiente.
- Productos agrícolas, pecuarios y los fertilizantes son altamente tóxicos y contaminantes.

2.2.1.7.3 *Tipos de Ecosistemas*

En la Parroquia Capiro existen 3 tipos de ecosistemas las mismas que se detallan continuación:

Tabla 16 Ecosistemas de Capiro

Ecosistema	Fragilidad	Amenaza	Vulnerabilidad	Área (ha)	Relación (%)
Bosque siempreverde estacional piemontano del Catamayo-Alamor	Muy Alta	Alta	Alta	4974.560	34.26
Bosque siempreverde piemontano del Catamayo-Alamor	Media	Media	Media	834.267	5.75
Intervención	NA	NA	NA	8712.767	60.00

Fuente Mapa de Ecosistema
Elaboración: Equipo consultor

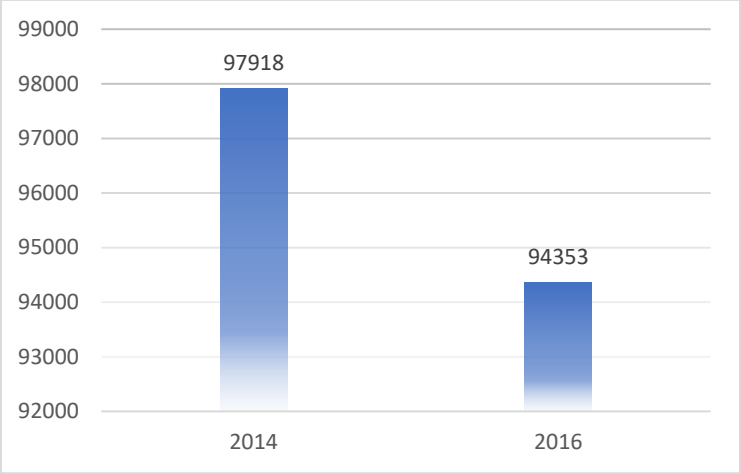
A nivel Nacional existe el Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como política pública el mismo que pretende velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce, hace referencia a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Es de vital importancia detener la deforestación para mitigar los impactos del cambio climático. En la página 58 observamos el mapa de Ecosistemas.

2.2.1.7.4 *Deforestación*

La superficie de deforestación bruta registrada en el año 2014 es de 97.918 ha y para el año 2016 registra 94353 ha.

Gráfico 1 Deforestación



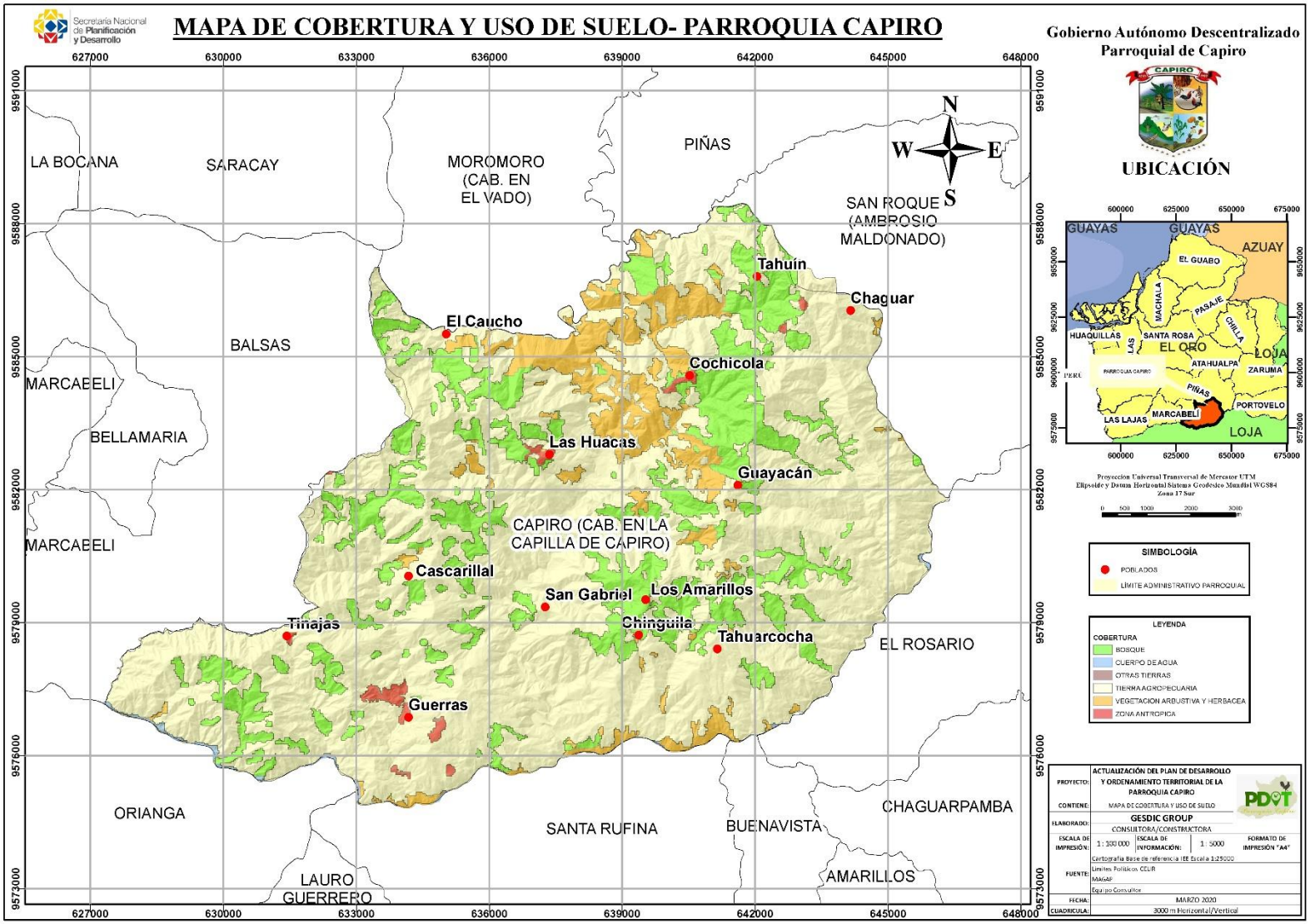
Fuente: INEC 2016
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.7.5 *Medidas para proteger la cobertura natural vegetal*

Capiro tiene un déficit de iniciativa para promover la gestión sostenible de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar bosques degradados también hace falta medidas para reducir la degradación de los habitas naturales, falta de propuestas para movilizar recursos para financiar la gestión forestal sostenible.

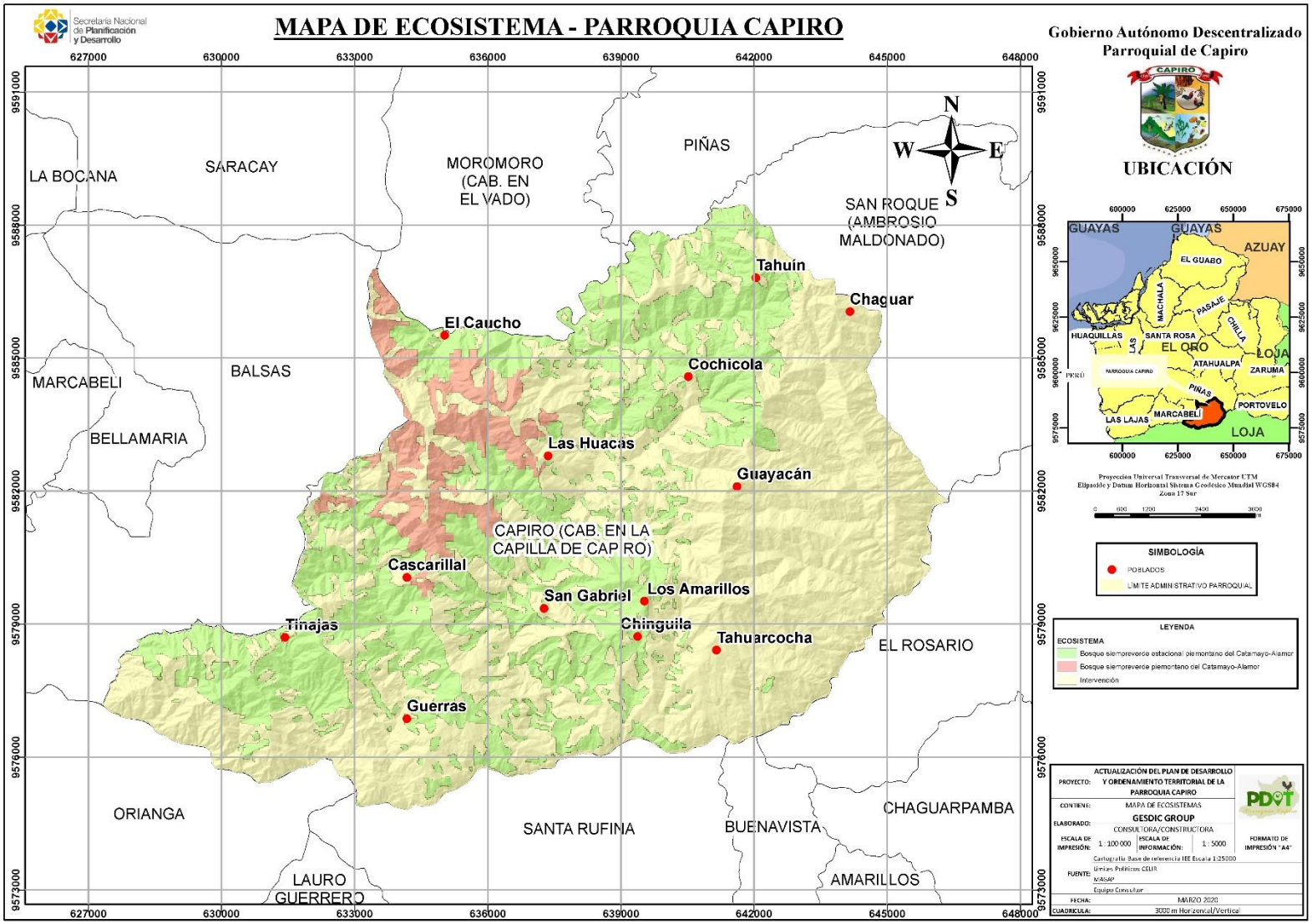
A nivel nacional las políticas públicas orientadas al ODS 15, tiene el reto de implementar medidas para detener la deforestación, existe un programa Socio Bosque tiene por objeto contrarrestar la deforestación entregando incentivos económicos a campesinos y comunidades que se comprometen a la conservación y protección de sus bosques nativos.

Mapa 11 Cobertura y Uso de Suelo



Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 12 Ecosistemas



Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

2.2.1.8 Vida silvestre

La vida silvestre o vida salvaje puede ser encontrada en todos los ecosistemas. Desiertos, florestas tropicales, planicies y otras áreas -incluyendo las ciudades más desarrolladas- todas tienen distintas formas de vida silvestre. Aunque en la cultura popular la expresión generalmente se refiera a animales aún sin contacto con la presencia humana, la mayoría de los científicos concuerdan que la vida silvestre alrededor del planeta sufre, de un modo u otro, del impacto de las actividades humanas.

Ecuador es uno de los países más megadiversas del mundo y ocupa los primeros lugares en cuanto a endemismo de especies.

El Ecuador, a través del Proyecto Desarrollo de enfoques de manejo de paisajes en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador para mejorar la conservación de la vida silvestre en peligro de extinción mundial, aporta en la protección de la biodiversidad desde un concepto más integral.

La conservación enfocada dentro de los límites de las áreas protegidas no es suficiente, pues la vida silvestre no reconoce estos límites y se ve amenazada fuera de ellos.

En este sentido, la principal estrategia del enfoque de manejo de paisajes es la de fomentar la conectividad entre las áreas protegidas, como una acción de vital importancia para garantizar la conservación de las especies focales del proyecto.

El proyecto inició sus actividades en el 2015 y es una iniciativa del Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), que cuenta con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo I(PNUD) y es financiada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

Capiro posee una gran riqueza de flora y fauna silvestre. Sin embargo, estos recursos naturales continúan siendo sustancialmente disminuidos por la deforestación, comercio ilegal de especies, cacería furtiva, contaminación, lo que ha ocasionado que muchas de estas especies silvestres estén amenazadas o en peligro de extinción. Si no ayudamos a salvarlas, pueden ser las últimas generaciones de estos animales que vivan en nuestra hermosa parroquia.

2.2.1.8.1 *Flora*

En la parroquia Capiro podemos encontrar: Sábila, Toronjil, Sauco, Menta, Eucalipto, Teca, Cedro, Balsa, Piñón, Hortensias, Porotillo, Margaritas, Orquidea Cattleya, Orquidea Torito y Geranios, esta es la flora más representativa del sitio, pero cabe recalcar que a lo largo de la extensión de la parroquia Capiro posee una amplia diversidad de flora.

Figura 2 Margarita



Fuente: Equipo Consultor

Figura 3 Orquídea Cattleya Real



Fuente: Equipo Consultor

Figura 4 Orquidea Torito



Fuente: Equipo Consultor

Figura 5 Brócoli



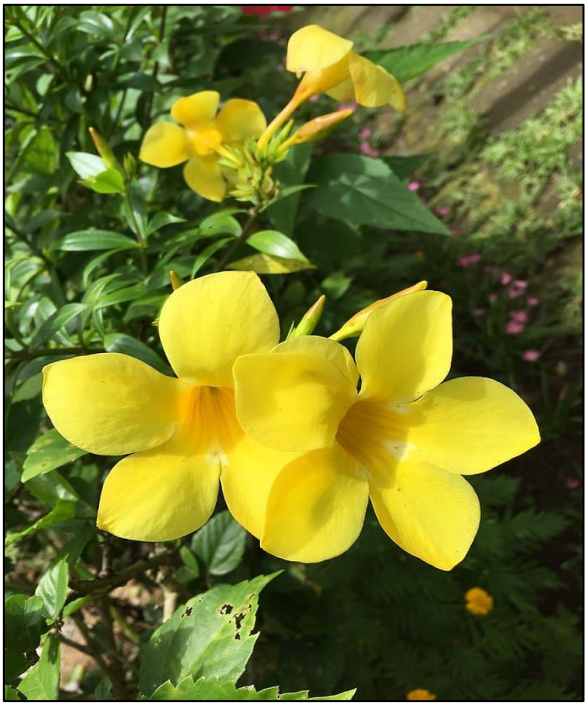
Fuente: Equipo Consultor

Figura 6 Furor Veranero



Fuente: Equipo Consultor

Figura 7 Campana Amarilla



Fuente: Equipo Consultor

Figura 8 Flor de Cristo



Fuente: Equipo Consultor

Figura 9 Teca



Fuente: Equipo Consultor

2.2.1.8.2 *Fauna*

“La biodiversidad es la base del mantenimiento de un flujo variado de servicios de los ecosistemas que determinan el bienestar humano”

Podemos mencionar una pequeña reseña de la fauna silvestre en el Ecuador, que es la misma realidad que vive cada sector rural de nuestro país. Los animales silvestres del Ecuador son víctimas permanentes del tráfico, la cacería ilegal y accidentes provocados por el desarrollo urbano.

Debido a la pérdida y fragmentación de los hábitats, el tráfico de especies, la cacería y pesca indiscriminada, y el conflicto gente – fauna, varias especies se encuentran amenazadas de extinción.

La fauna silvestre entre otros servicios provee a la humanidad de:

1. carne de animales silvestres, pieles, medicinas naturales y de los peces.
2. depuración del agua, fertilidad del suelo y polinización.
3. valor estético y actividades recreativas (ecoturismo)

En Capiro la situación es desfavorable ya que la actividad del ser humano ha generado perdidas de biodiversidad, al realizar cambios en el suelo por medio de las actividades agropecuarias sin el desarrollo de las medidas técnicas y eco amigables con el entorno o medio natural.

En los recorridos que se realizaron para identificar la fauna silvestre en los sitios de la parroquia de Capiro podemos enlistar los más representativo del sector como:

Variedad de Aves como: Tinamú, Pava, Perico, Loro, Búho, Colibrí, Amazilia, Tucán, Garza tigre Barreteada, Pato, Elanio Tijereta, Murcielago, Diostedé, Chilalo, Pacharaco. Actualmente en el Sitio Amarillos y en la cabecera parroquial existe una particular especie de mariposa como la llamada “mariposa 89” se la conoce así porque tiene tatuado este número en sus alas.

Entre otros también identificamos al : Puerco Espín, Puerco del Monte (Sanjino), Guatusa, Armadillo, Oso Perezoso, Mono Aullador, Guanta, Guatusa, Tigrillos, Yaguarundí, Zarigüeya común, Oso Hormiguero, Ocelote y Cusumbo, entre los reptiles el que mas predpmina en el sector es la denominada Serpiente (x) o Macanchi.

Figura 10 Armadillo



Fuente: Equipo Consultor

Figura 11 Serpiente X (Macanchi)



Fuente: Equipo Consultor

Figura 12 Mariposa 89





Fuente: Equipo Consultor

2.2.1.9 Uso de la tierra

La parroquia Capiro en el Uso actual de Suelo a pesar de que presenta gran proporción de áreas verdes, también posee suelo calcáreo de gran dureza color blanquecino de baja fertilidad, los cuales son usados para pastos.

Tabla 17 Uso actual del Suelo

Uso actual del suelo	Superficie (ha)
Bosque Húmedo	2238.96
Cacao-Café	1539.06
Café	604.20
Caña de Azúcar artesanal	139.03
Matorral Húmedo	1232.32
Misceláneo	1105.54
Pastos cultivados	4225.07
Vegetación Herbácea	2239.91

Fuente: Plan Provincial de Riego y Drenaje de la Provincia de El Oro 2014
Elaboración: Equipo consultor

Figura 13 Uso Actual del Suelo



Fuente: Equipo Consultor

Figura 14 Formaciones Vegetales



Fuente: Equipo Consultor

Figura 35 Sitio Guayacán



Fuente: Equipo Consultor

2.2.1.10 Amenazas y riesgos naturales/ Antrópicas

2.2.1.10.1 *Amenazas del territorio*

Tabla 18 Amenazas del Territorio

Amenazas Natural/Antrópica	Ocurrencia
Movimiento en masa	Medio
Sismos	Baja
Quemas	Alta
Deforestación	Alta
Erosión	Alta
Fallas Geológicas	Media
Caídas de rocas	Media

Fuente: Información primaria
Elaboración: Equipo consultor

Carencia de planes de contingencia para el manejo de riesgos naturales y estrategias para prevenir el desplazamiento de personas debido a la degradación de los ecosistemas marinos. Con el ordenamiento territorial se lograría políticas públicas que ayuden a mejorar la resiliencia de la población ante situaciones adversas.

2.2.1.10.2 *Susceptibilidad a Inundaciones*

En la parroquia Capiro existe en un mayor porcentaje amenazas medias (38.69%) y alto (27.04), detalladas en el cuadro a continuación, el mismo que se lo clasifica en 5 clases (Nulo, Bajo, Medio, Alto, Muy Alto), estas clases representa la susceptibilidad por fenómenos de inundaciones en el área de estudio.

El Mapa de Inundaciones se lo puede encontrar en la página 69.

Cuadro 11 Inundaciones

Susceptibilidad	Área(ha)	Relación %
Nulo	701.506891	4.83
Bajo	2058.594349	14.18
Medio	5614.724615	38.69
Alto	3925.034721	27.04
Muy Alto	2213.832762	15.25

Fuente: Mapa de Inundaciones
Elaboración: Equipo consultor

2.2.1.10.3 *Deslizamientos (Movimiento de Masa)*

En la parroquia Capiro presenta un alto porcentaje de amenaza muy alto por movimiento de masa representado el 57.11%, en el siguiente cuadro se lo clasifica en 5 clases (Nulo, Bajo, Medio, Alto, Muy Alto), estas clases representa la zonificación de la susceptibilidad por fenómenos de movimiento de masas en el área de estudio.

Cuadro 12 Movimiento de Masa

Susceptibilidad	Área (ha)	Relación %
Nulo	30.62151329	0.21
Bajo	84.86435218	0.58
Medio	1185.072098	8.16
Alto	4925.194756	33.93
Muy alto	8290.747109	57.11

Fuente: Mapa de Movimiento de Masa
Elaboración: Equipo consultor

Conchicola, Cascarillal, Huacas, Los Amarillos, Tahuarcocha, Guayacán y Tahuín son los sitios más vulnerables a deslizamientos para un mayor entendimiento sé ha elaborado el mapa de movimiento de masa observar página 70.

Figura 4 Deslizamiento en el Sitio Guayacán



Fuente: Equipo Consultor

Figura 5 Deslizamiento en la vía Conchicola-Capiro



Fuente: Equipo Consultor.

Figura 6 Deslizamiento en la vía Capiro-Guayacán-Los Amarillos



Fuente: Equipo Consultor

El 22 de Febrero del 2018 en el tramo Tahuín, Capiro, Conchicola, Guayacán, y Los Amarillos se produjo un deslizamiento donde se pudo observar que un aluvión de lodo y rocas

atravesó las paredes del colegio Galo Plaza Lasso, destruyendo mobiliario y afectando otras áreas de la institución educativa que acoge a estudiantes de esta parroquia.

Figura 19 Deslizamiento que afecto a una vivienda



Fuente: Equipo Consultor

Figura 20 Aulas del colegio Galo Plaza Laso



Fuente: Equipo Consultor

Figura 21 Deslizamiento en el Sitio Guayacán



Fuente: Equipo Consultor

Figura 22 Deslizamiento en la vía Capiro - Conchicola



Fuente: Equipo Consultor

En la entrada de la parroquia Capiro cuyas coordenadas son 643169 Este y 9585683 Norte, observamos que existe un hundimiento, el mismo que es una depresión localizada en la

superficie terrestre producida por el derrumbamiento de alguna estructura interna. Se anexan fotográficas del lugar:

Figura 23 Entrada de Capiro existe Hundimiento



Fuente: Equipo Consultor

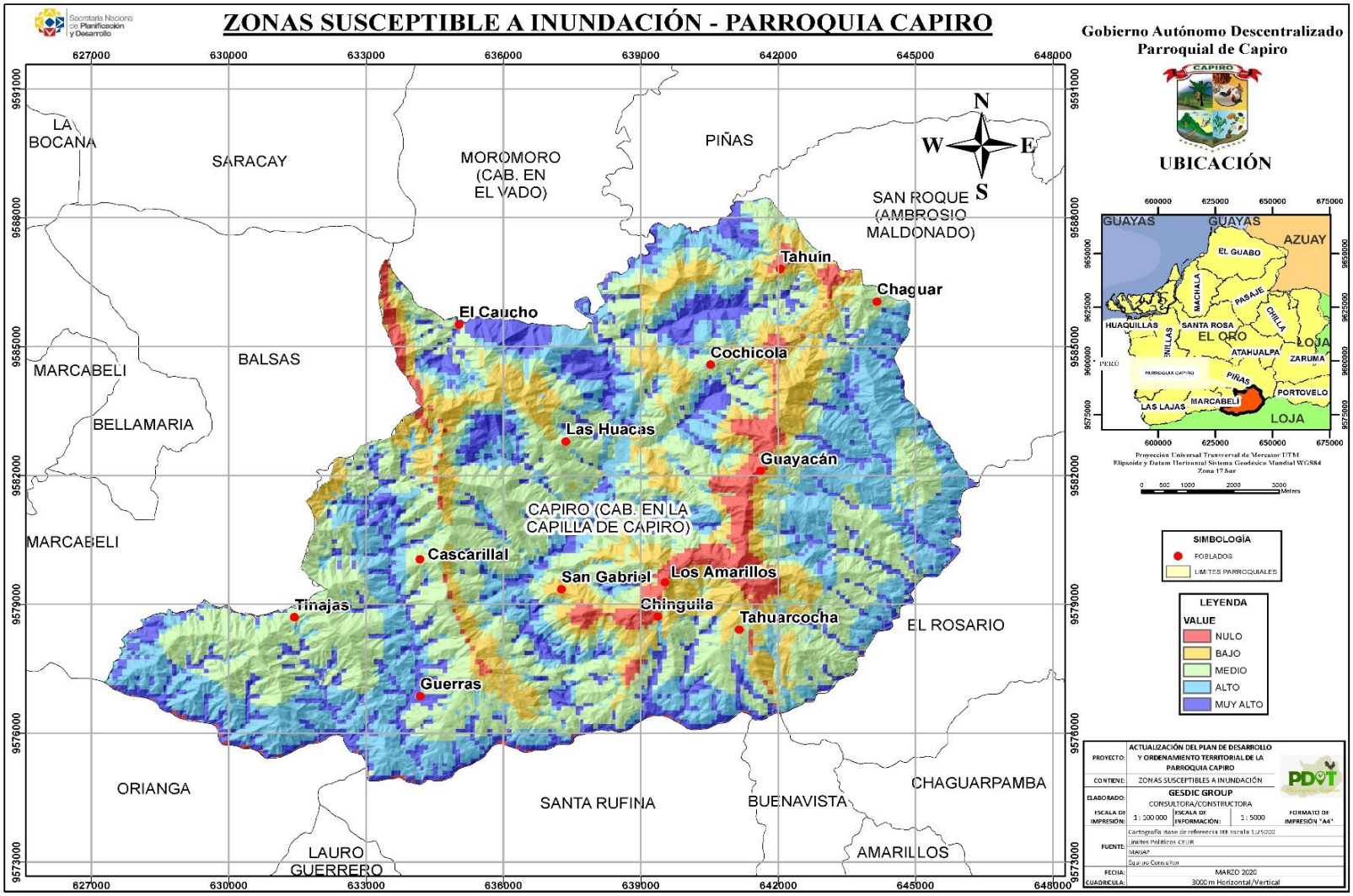
Figura 7 Coordenadas 643169 Este y 9585683 Norte





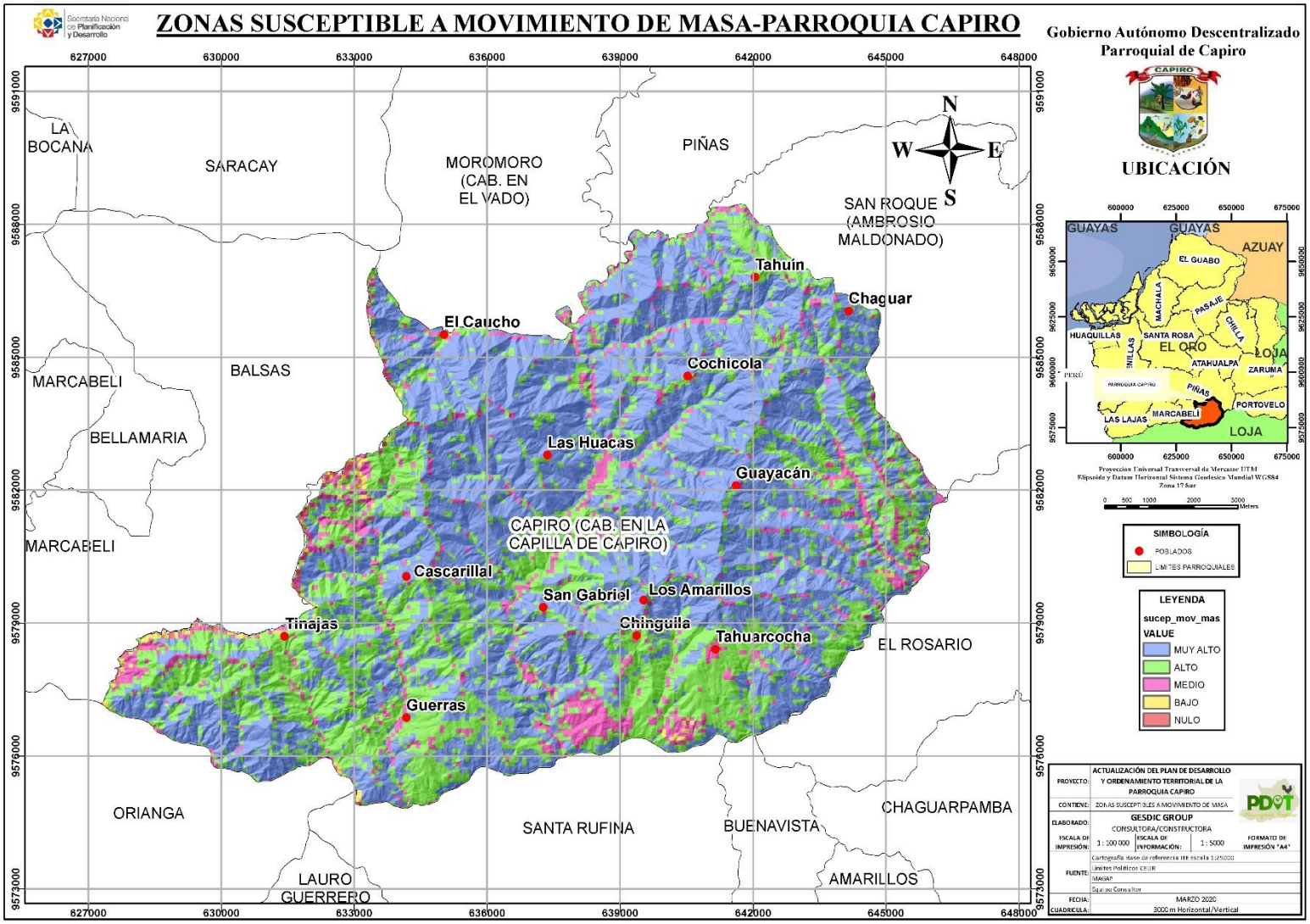
Fuente: Equipo Consultor

Mapa 13 Zona Susceptible a Inundación



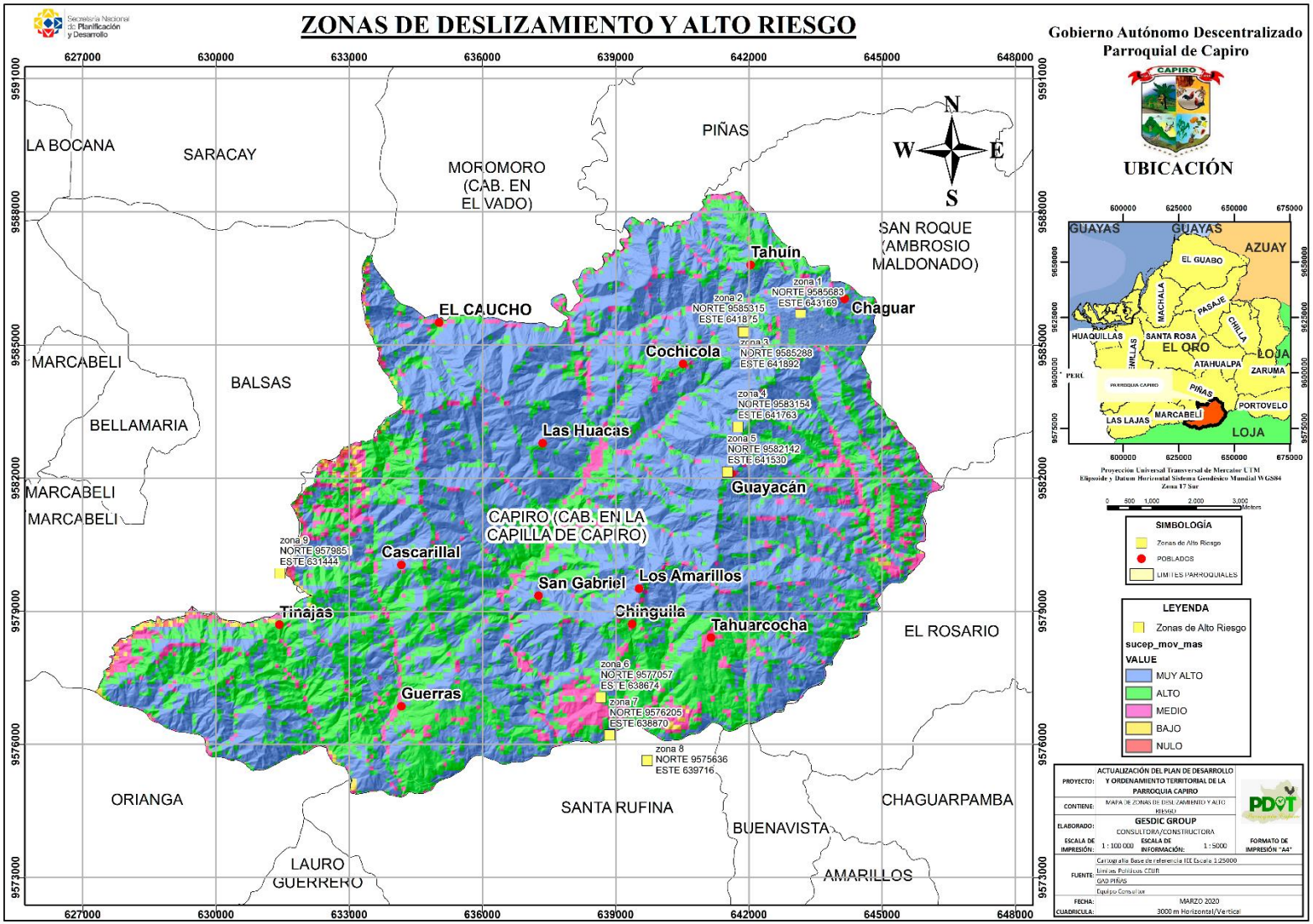
Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 14 Zona Susceptible a Movimiento de Masa



Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 15 Zonas de Deslizamiento y Alto Riesgo



Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo Consultor

COMPONENTE ECONÓMICO / PRODUCTIVO

PDOT
Parroquia Capiro

2.2.2 COMPONENTE ECONÓMICO/PRODUCTIVO

Comprende el análisis del funcionamiento económico y productivo actual de la parroquia con el fin de entender los patrones de producción y consumo e identificar como se interrelacionan los diversos sectores productivos del territorio con el nivel nacional

Entre las actividades más importantes que realizan los habitantes de los sitios son la agricultura, ganadería, avicultura, y en menor escala el comercio, servicio de trasporte terrestre y la extracción de oro.

Tabla 19 Ramas de Actividad en la Parroquia

Comunidad	Ramas de Actividad
Cabecera Parroquial	Agricultura, Ganadería
Guerras	Agricultura, Ganadera y Avicultura
El Caucho	Agricultura, Ganadería
Huacas	Agricultura, Ganadería
Tahuarcocha	Agricultura, Ganadería
Tahuín	Agricultura, Ganadería
Guayacán	Agricultura, Ganadería
Los Amarillos	Agricultura, Ganadería
Conchicola	Agricultura, Ganadería y Avicultura
Tinajas	Agricultura, Ganadería y Avicultura
Cascarillal	Agricultura, Ganadería y Avicultura

Fuente: Gad Parroquial Capiro
Elaboración: Equipo consultor

2.2.2.1 Agricultura

La parroquia Capiro cuenta con tierras extensas y fértiles propias para la agricultura, entre sus producciones están el maíz, plátano, café, maní, caña de azúcar y cítricos.

Debido a los escasos recursos y a la falta de asesoría técnica, la mayor parte de la población se dedica al cultivo de los productos para el autoconsumo, siendo solo los excedentes los que se destinan al comercio.

Ocasionalmente se organizan charlas gratuitas a todos los moradores para incentivarlos a la conservación del medio ambiente, utilizando métodos como la agricultura orgánica y la valoración de los recursos naturales. Con ayuda del ministerio de Agricultura y Ganadería en coordinación con el Gad Parroquial Capiro han realizado capacitaciones sobre Ganado Vacuno, Porcino y Avícola, asistencia técnica, inseminación artificial y ecografía.

Las plagas que se han identificado, como los hongos, la broca o lombrices se controlan con productos químicos que son fumigados en las plantaciones cada cierto periodo de tiempo, así se evita la perdida de la cosecha. Los productos son comercializados en el sitio y otros son transportados al Cantón Piñas y Balsas.

En la parroquia no realizan prácticas agrícolas sostenibles, porque no existen políticas e instituciones que ofrezcan incentivos para la adopción de prácticas sostenibles, para imponer regulaciones y costes para aquellas acciones que agoten o degraden los recursos naturales.

Figura 25 Siembra de Maíz



Fuente: Equipo Consultor

2.2.2.2 Trabajo decente

2.2.2.2.1 Población económicamente activa e inactiva

Mediante la encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo de marzo 2018 y 2019 se realiza una comparación a nivel rural donde se nota que en el año 2019 existe un incremento del 0.7% de Población Económicamente Activa.

Tabla 20 Población económicamente activa e inactiva

	2018	2019
PEA	73.6%	74.3%
PEI	26.4%	25.7%

Fuente: Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo de marzo 2018-2019
Elaboración: Equipo consultor

2.2.2.2.2 Población en edad para trabajar

Entre el año 2018 al año 2019 se ve un incremento del 0.4% en la Población en edad de trabajar y disminuye en un 0.4% los menores de 15 años.

Tabla 21 Población en edad para trabajar

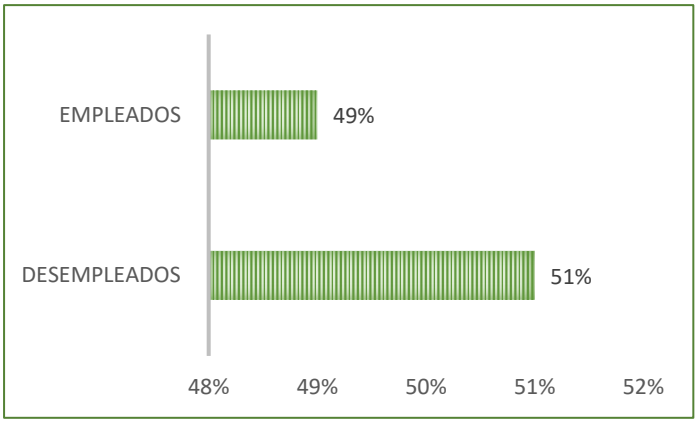
	2018	2019
PET	67.3%	67.70%
MENORES DE 15 AÑOS	32.7%	32.3%

Fuente: Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo de marzo 2018-2019
Elaboración: Equipo consultor

2.2.2.2.3 Tasa de desempleo

En la parroquia Capiro existe un 51% de desempleo y el 49% tiene empleo, el alto porcentaje de desempleo podría afectar a la economía de su tierra.

Gráfico 2 Porcentaje de desempleo en la Parroquia

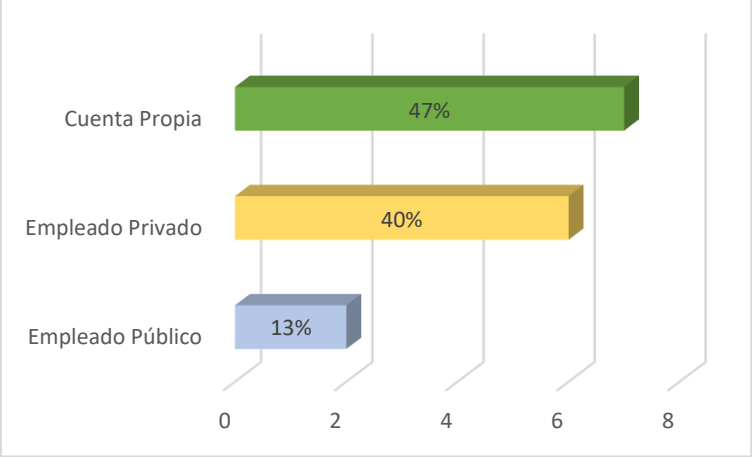


Fuente Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.2.2.4 *Categoría de ocupación*

La categoría de Ocupación en la parroquia Capiro se observa en el siguiente gráfico; el 47% trabajan por cuenta propia, el 40% son empleados privados y el 13% y son empleados públicos.

Gráfico 3 Categoría de Ocupación



Fuente Encuestas para Diagnostico PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.2.3 *Crecimiento económico*

Indica que se produce un aumento en términos de los bienes y servicio que la economía del sitio produce en un tiempo determinado.

2.2.2.3.1 *Principales actividades económicas que se dedican las personas pertenecientes de la parroquia.*

Las principales actividades económicas existentes en la parroquia Capiro son la ganadería, agricultura y avicultura en menor escala se dedican al comercio, servicios de transporte y minería.

Los productos que en mayor escala se dan son: maíz, maní, arroz, guineo, yuca, tomate, plátano, tabaco, caña de azúcar. Destacándose de entre todos, el café por su exquisito aroma cuya fama es conocida dentro de los linderos patrios.

Referente a la actividad agropecuaria los habitantes del sitio se dedican a realizar diversas crianzas como la producción de ganado vacuno, porcino y avícola.

2.2.2.3.2 *Lista de Asociaciones Registradas en la Parroquia Capiro*

Tabla 22 Lista de Asociaciones Registradas en la Parroquia Capiro

Nombre de la Organización.	Actividad de la Organización	Ubicación	Nombre del Representante	Contacto
Asociación de Montubios San Martin	Productivo	Parroquia Capiro	Sr. Luis Añazco	0991019742
Asociación Montubia Los Amarillos	Productivo	Los Amarillos	Sr. Simón Bolívar Zumba	0991323719

Fuente GAD Parroquial
Elaboración: Equipo consultor

2.2.2.3.3 *Principales Limitaciones de Actividades Económicas de la Parroquia*

Viabilidad: En mal estado de las vías provoca dificultad para transportar los productos a los cantones vecinos.

Intensas Lluvias: Ocasionan que las vías se interrumpan por deslizamientos de tierras y los campesinos no puedan sacar sus productos hacia los mercados locales.

Pendiente: Pendientes pronunciadas

Iniciativas Productivas: Existe poca participación por parte del Gad Parroquial.

Diferentes Tipos de afecciones: Atacan a los productos de la zona se los combate con remedios químicos.

2.2.2.3.4 *Destino de la Producción.*

El Ganado vacuno de Capiro se lo vende a comerciantes de Piñas, los porcinos son vendidos a comerciantes intermediarios que los llevan a los centros de faenamiento de Piñas, Loja, Balsas y Cuenca la producción avícola se comercializa con personas de Balsas, también se vende a Guayaquil, Cuenca, Loja y Piñas.

Moradores de la parroquia Capiro producen café molido y pasta de maní ellos la comercializan una vez al mes en las canastas institucionales, además realizan venta directa desde su hogar, donde compran por mayor y son llevados a la ciudad de Piñas y Balsas.

2.2.2.4 Factores de producción

2.2.2.4.1 *Industria innovación e infraestructura*

Datos de producción de la parroquia Capiro:

Tabla 23 Datos de Producción

Lugar	Producción	Ganadería				Avícola
		Leche	Carne	Venta mensual Cabeza de ganado	Venta mensual de leche	Venta
Cabecera Parroquial	Café, Maní.	5%	10%	10	100 litros	5%
Guerras	Maíz, Maní.	60%	95%	15	600 litros	70%
El Caucho	Café, Maíz, Maní.	1%	10%	1		2%
Huacas	Café y Maíz	2%	50%			2%
Tahuarcocha	Maíz	2%	50%	7		2%
Tahuín	Cacao, Café y Maíz	2%	70%	2		80%

Guayacán	Maíz y Café	2%	30%	7		2%
Los Amarillos	Maíz y Maní.		20%	15		2%
Conchicola	Café, Maíz Maní y Arroz.		20%	20		80%
Tinajas	Cacao, Café y Maíz	2%	80%	2		80%
Cascarillal	Cacao, Café y Maíz	2%	95%	2		90%

Fuente GAD Parroquial
Elaboración: Equipo consultor

2.2.2.4.2 *Acceso a Créditos*

El crédito otorgado para pastos y ganadería son considerablemente significativos, podemos observar en la tabla siguiente:

Tabla 24 Acceso a Créditos

Parroquia	Monto				
	Comercio, Servicio y consumo	**Cultivos Agrícolas**	**Mejoras Territoriales**	**Pastos y Ganadería**	**Pequeña industria y artesanía**
Capiro	14. 295.80	24.666.36	3.000.00	192.852.60	5.398.95

Fuente Banco Nacional de Fomento 2015
Elaboración: Equipo consultor

2.2.2.4.3 *Alianzas con otros actores para el fomento productivo del territorio*

En la parroquia Capiro existen alianzas con el Consejo Provincial para el fomento productivo garantizando la participación ciudadana en actividades productivas y son los responsables de coordinar, controlar y regular por medio de ordenanzas a estos sectores para dinamizar la economía local.

En la guía metodológica para el ejercicio de la competencia de fomento productivo y Agropecuario de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales nos dice que es rol fundamental de los GAD Parroquiales buscar estrategias con los actores de actividades económicas y sociales organizados, con los organismos públicos, con el nivel de gobierno central, provincial y municipal; el mismo que permita la participación e implementación de manera eficiente y eficaz la competencia de fomento productivo y agropecuario en su parroquia.

2.2.2.4.4 *Acceso de las mujeres a medios de producción y control.*

En la parroquia se fomenta la igualdad de género, las mujeres de la parroquia Capiro se dedican a la cría de pollos y cerdos.

2.2.2.4.5 *Políticas que apoyen actividades productivas*

El Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 008-CNC-2014, de 12 de diciembre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413, de 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales del país.

En el marco de la competencia, le corresponde a los GAD parroquiales rurales la gestión rural, deben efectuar y mantener la coordinación necesaria con los GAD provinciales, para garantizar el ejercicio adecuado de la competencia y cubrir la demanda productiva territorial; entre otras, acciones contempladas en la Resolución de la competencia.

En lo que respecta a las fuentes de financiamiento para la gestión de la competencia por parte de los GAD provinciales, estos fijarán las tasas y contribuciones especiales de mejoras para el ejercicio de la competencia.

En caso de existir proyectos de interés conjunto, de mutuo acuerdo, el Gobierno Central y los GAD podrán coordinar acciones para contribuir al financiamiento de bienes y servicios de la competencia.

2.2.2.5 Vulnerabilidad económica

Considera actividades importantes para el desarrollo económico de la parroquia como la actividad agrícola, ganadera y avícola. Cada cierto tiempo la población y su infraestructura se ven afectados por las prolongadas e intensas lluvias ocasionando deslaves y derrumbes que interrumpen las vías de comunicación afectando al fluido de comercialización de los productos hacia otros sectores.

Tabla 25 Vulnerabilidad Económica

Preguntas	Si	No
¿Las actividades productivas, disponen de sistemas de redundancia ante eventos peligrosos?		X
¿Podría existir afectación de algún tipo a la población por la presencia de peligros?		X
¿Se disponen de sistemas de redundantes para la continuidad de los servicios básicos?		X
¿Existen acciones para reducir de forma significativa el número de muertes y pérdidas económicas causadas por los desastres y la migración forzada por el cambio climático, y otros factores ambientales?		X

Fuente Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

COMPONENTE SOCIOCULTURAL

PDOT
Parroquia Capiro

2.2.3 COMPONENTE SOCIOCULTURAL

2.2.3.1 Desarrollo de la población

El estudio de la dimensión social y cultural permite entender la realidad de los asentamientos humanos que forman la parroquia Capiro, el pleno uso de sus derechos como es: salud, educación, vivienda, empleo, etc. Son elementos indispensables en toda sociedad y es aquí en donde se refleja la vivencia del medio.

Capiro, actualmente cuenta con una población de 2174 habitantes según datos oficiales de Proyecciones Referenciales de Población a Nivel Parroquial-Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo.

Cuadro 13 Población de Capiro

Parroquia	Año de Proyección 2020
Capiro	2174

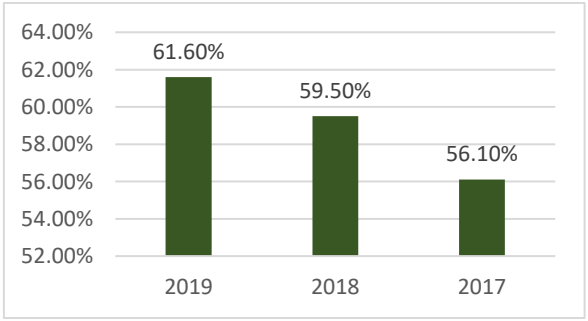
Fuente: Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo.
Elaboración: Equipo consultor

2.2.3.2 Pobreza

En diciembre 2019 según el INEC, la pobreza por ingresos a nivel rural se ubicó en 41,8%, mientras que la pobreza extrema fue de 18,7%.

A nivel nacional la tasa de pobreza por NBI en el sector rural aumenta cada año en el 2019 se tiene el 61,60% a diferencia del año 2018 y 2017 que se tuvo 59.50% y 56.10% respectivamente.

Gráfico 4 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), diciembre 2017,2018 y 2019
Elaboración: Equipo consultor

Para combatir la pobreza y sus causas estructurales se debería contar con el "Plan Toda una Vida", que se ejecuta a través de misiones enfocadas a consolidar el piso de protección social a lo largo del ciclo de vida, priorizando a la población en mayores condiciones de vulnerabilidad.

2.2.3.2.1 *Servicios básicos*

La parroquia Capiro cuenta con los siguientes servicios básicos:

Cuadro 14 Servicios Básicos

Sitio	Agua potable	Alcantarillado	Residuos Sólidos
Cabecera parroquial Capiro	80%	80%	80%
Los Amarillos	20%	10%	100%
El Caucho	30%	10%	10%
Cascarillal	30%	10%	10%
Conchicola	55%	35%	100%
Guayacán	19%	15%	100%
Guerras	65%	10%	100%
Huacas	60%	40%	100%
Tahuín	20%	15%	100%
Tinajas	65%	10%	100%
Tahuarcocha	25%	10%	10%

Fuente Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.3.2.2 *Servicios sociales*

La parroquia Capiro cuenta con los siguientes servicios sociales:

Tabla 26 Servicios Sociales

Servicios Sociales
Cursos Vacacionales: Futbol
Infocentro Capiro
Campañas de Servicio de Salud Gratuito

Fuente Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

Según información obtenida por el departamento del GAD parroquial de Capiro existen 25 organizaciones o grupos en la parroquia.

Tabla 27 Organización y Tejido Social

Nombre
Junta Administradora de Agua Potable Capiro
Comité de la iglesia Capiro
Comité de la iglesia del sitio Los Amarillos
Comité de la iglesia del sitio Conchicola
Comité local de salud de Capiro
Comité del cementerio Capiro
Comité de Participación Ciudadana del sitio Conchicola
Comité de fiestas 8 de septiembre del sitio Conchicola
Comité de fiestas del divino niño del sitio Los Amarillos
Asociación montubia Los Amarillos
Asociación de montubios San Martín
Club social y deportivo Inter Juvenil
Club social y deportivo San Martín
Club social y deportivo femenino San Martín
Club social y deportivo Reina del Cisne
Club social y deportivo femenino Sporting Conchicola
Club social y deportivo Las Leonas
Club social y deportivo femenino Los Amarillos
Club social y deportivo 30 de agosto del sitio Tahuín
Club social y deportivo River Conchicola
Club social y deportivo juvenil Conchicola
Club social y deportivo solo panas del sitio Conchicola
Club social y deportivo juvenil Amarillos
Club social y deportivo atlético Amarillos
Club social y deportivo Los Amarillos

Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.3.3 Seguridad y Convivencia ciudadana

La parroquia Capiro y sus sitios forman parte de la convivencia por seguridad ciudadana pues está contemplado dentro de la política pública ejecutada desde el Gobierno Central. Todos los ciudadanos dentro de convivencia ciudadana tienen derecho a la libertad, a la protección y a la garantía de su seguridad física e integral, a un resguardo policial sin restricciones de libertad o sanción alguna. Es responsabilidad de los estamentos gubernamentales garantizar a la

sociedad civil vivir en un ambiente de tranquilidad y seguridad donde puedan desenvolverse dentro y fuera de sus ámbitos de trabajo toda la sociedad civil

Existen otras entidades que brindan seguridad ciudadana como El Cuerpo de Bomberos del Cantón Piñas, los mismos que brindan ayuda inmediata a toda la parroquia, están equipados con vehículo cisterna, sus miembros están integrados de la siguiente manera: dos administrativos, voluntarios y personas especializadas en incendios que brindan sus servicios permanentemente dentro de la Institución.

Inexistencia de un UPC en la cabecera parroquial con la presencia permanente de la policía nacional para velar por la seguridad de los habitantes.

2.2.3.4 Alimentación

Con respecto a la alimentación de los habitantes, se logró determinar que los productos que consumen son obtenidos de los huertos que producen los habitantes del sitio y los demás productos los adquieren en el mercado de la ciudad de Piñas y Balsas

De acuerdo a la Constitución de la República. Art. 281. La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.

En la parroquia existe poca información de cómo llevar una alimentación sana debido al bajo interés de las autoridades locales en este ámbito.

2.2.3.4.1 Índice de Desnutrición

El índice de desnutrición en la Provincia de el Oro es de 4.58%, es decir 16 personas con desnutrición Aguda Moderada, según una tabla generada por la Subsecretaria Nacional de Vigilancia de la Salud Pública del año 2019.

2.2.3.5 Salud

La salud está íntimamente ligada con la calidad de vida de un determinado sector, es por eso que en el artículo #32 de la Constitución de la Republica del Ecuador menciona que el Estado garantiza este y otros derechos para facilitar el bienestar para todas las personas.

2.2.3.5.1 *Cobertura de salud*

La parroquia Capiro cuenta con un sub centro de salud desde 1974, el servicio que brinda es de odontología y medicina general y en el sitio Tinajas existe un dispensario de Seguro Social Campesino.

La atención de salud pública que se brinda en la parroquia, es el programa del gobierno de salud gratuita, impartido por el ministerio de salud pública (MSP). Consiste en vacunación y medicina preventiva.

En el subcentro de salud cuenta con pocos médicos especialistas, limitada medicina y lejanía de los sitios Huacas, Conchicola, Tahuín, Los Amarillos, Guayacán, El Caucho, Guerras y Tahuarcocha al centro de salud.

Figura 85 Dispensario de Seguro Social Campesino



Fuente: Equipo Consultor

Figura 25 Centro de Salud-Capiro



Fuente: Equipo Consultor.

2.2.3.5.2 *Tabla de enfermedades más frecuentes de la población (perfil epidemiológico)*

A partir del año 2016 se incluyen además de la producción de los establecimientos de salud del MSP, Seguro Social Campesino, Policía Nacional, Ministerio de Justicia y Distrito Metropolitano de Quito, según acuerdo Ministerial 2687.

Las principales causas de morbilidad ambulatoria 2016 son las detallas en la siguiente tabla:

Tabla 28 Perfil Epidemiológico

Perfil epidemiológico				
N°	**Código**	**Causa**	**Total**	**%**
1	J00X	Rinofaringitis Aguda (Resfriado Común	131	21.94%
2	J209	Bronquitis Aguda	44	7.30%
3	N390	Infecciones de vías urinarias sitio no especificado	42	7.04%
4	A09X	Diarrea y Gastroenteritis	36	6.03%
5	J039	Amigdalitis aguda	33	5.53%
6	I10X	Hipertension esencial	30	5.03%
7	J030	Amigdalitis Estreptococica	29	4.86%
8	N760	Vaginitis Aguda	27	4.52%
9	B373	Candiadiasis de la vulva y de la vagina	17	2.85%
10	M545	Lumbago	15	2.51%
11	N300	Cistitis Aguda	12	2.01%
12	R101	Dolor Abdominal	8	1.34%
13	D508	Otras Anemias	7	1.17%
14	K590	Constipacion	4	0.67%
15	R51X	Cefalea	4	0.67%
16	T784	Alergia no especificada	4	0.67%
17	K297	Gastritis	3	0.50%
18	L209	Dermatitis atopica no especificada	3	0.50%
19	E780	Hipercolesterelemia pura	2	0.34%
20	G442	Cefalea debida a tension	2	0.34%
21	K30X	Dispepsia	2	0.34%
22	M544	Lumbagi con ciatica	2	0.34%
23	B369	Micosis	1	0.17%
24	B829	Parasitoisis intestinal	1	0.17%
25	E119	Diabetes Mellitus	1	0.17%
26	J029	Faringitis Aguda	1	0.17%
TOTAL:	100%			

Fuente: Según el Ministerio de Salud, (MSP)
Elaboración: Equipo consultor

2.2.3.5.3 *Tasa de mortalidad*

Los datos de mortalidad indican el número de defunciones por lugar intervalo de tiempo y causa, la causa básica de defunción se define como "La enfermedad o Lesión que desencadeno la sucesión de eventos patológicos que condujeron directamente a la muerte".

Según datos obtenidos por INEC en la interpretacion de los Mapas temáticos de defunciones generales 2018, la tasa de mortalidad en la Provincia de el Oro es del 4.2%.

2.2.3.5.4 *Medidas contra enfermedades infecciosas*

Las enfermedades infecciosas pueden causar diferentes síntomas. Algunos son tan leves que es posible que no se noten, mientras que otros pueden ser potencialmente mortales.

El GAD Parroquial de Capiro junto con la Prefectura de El Oro realiza programas de atención gratuita a la ciudadanía tales como:

- Brigadas médicas gratuitas.
- Jornadas de fumigación para evitar enfermedades como el dengue o paludismo.

2.2.3.6 Educación

2.2.3.6.1 *Analfabetismo*

La población analfabeta según (SIISE) en la parroquia Capiro alcanza el 6,51% del total de la población de 15 años y más de edad, lo que representa un porcentaje considerable de análisis, pues refleja las falencias que tiene el sistema educativo en las zonas rurales.

Cuadro 15 Población de 15 y más años de edad.

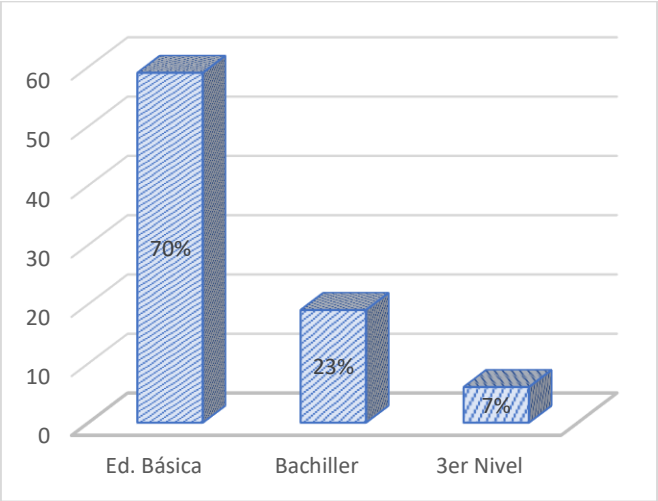
Población de 15 y más años de edad			
Parroquia	**Alfabeto %**	**Analfabeto %**	**Total**
Capiro	93.49%	6.51%	100%

Fuente: Censo Población y Vivienda (CPV-2010) INEC
Elaboración: Equipo consultor

2.2.3.6.2 *Escolaridad*

El porcentaje de escolaridad en la parroquia Capiro es el 70% educación básica, el 23% tiene educación Bachiller y el 7% tiene instrucción superior de tercer nivel.

Gráfico 5 Nivel de Escolaridad



Fuente Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.3.6.3 *Educación en la primera infancia*

Todos los niños tienen derecho al acceso de una educación, gratuita y de calidad, la educación en la primera infancia, es la educación que se imparte antes de la educación obligatoria, esta puede ser parte de un sistema educativo independiente como los centros de enseñanza preescolar, centros de atención infantil o guarderías. El objetivo de estas no es solamente preparar a las futuras generaciones la escuela, sino también para la vida.

Inexistencia de programas de estimulación temprana, orientado a la población del lugar.

2.2.3.6.4 *Instituciones Educativas*

En Capiro la cobertura educativa ha sido identificada con un trabajo de campo, visitando cada sitio y se la describe en la siguiente tabla29.

Tabla 29 Instituciones Educativas

Instituciones Educativas	Tipo de Institución	Modalidad	Jornada	Sitio
1. Ángel Salvador Ochoa	Fiscal	Presencial	Matutina	Conchicola
2. Dr. Antonio Ante	Fiscal	Presencial	Matutina	Guayacán
3. Ciudad de Cuenca Número 121	Fiscal	Presencial	Matutina	Amarillos
4. Juan Montalvo	Fiscal	Presencial	Matutina	Guerras
5. Miguel A. Olmedo Barrios	Fiscal	Presencial	Matutina	Tahuin
6. Sebastián de Benalcázar	Fiscal	Presencial	Matutina	Cabecera
7. Padre Juan Velasco Tinajas	Fiscal	Presencial	Matutina	Tinajas
8. Galo Plaza Lasso	Fiscal	Presencial	Matutina	Capiro

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

Falta de mantenimiento en la institución Antonio Ante del sitio Guayacán y en el colegio de Bachillerato Galo Plaza Lasso.

2.2.3.7 Igualdad de género

La igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las personas sin importar el sexo de nacimiento.

La parroquia Capiro tiene como plan de desarrollo integrar la mayor cantidad de población en la toma de decisiones, sin importar su diferencia de género.

El rol de la mujer en la parroquia juega un papel importante, debido a que ellas son capaces de realizar los trabajos de campo igual que cualquier hombre, esto les permite aportar de manera eficiente a la economía del hogar, de esta forma los ingresos no dependen de una sola persona.

En el aspecto político las mujeres tienen las mismas posibilidades de ocupar un cargo en la directiva parroquial, teniendo como único requisito el cumplimiento de sus respetivos deberes políticos.

2.2.3.8 *Reducción de las desiguales*

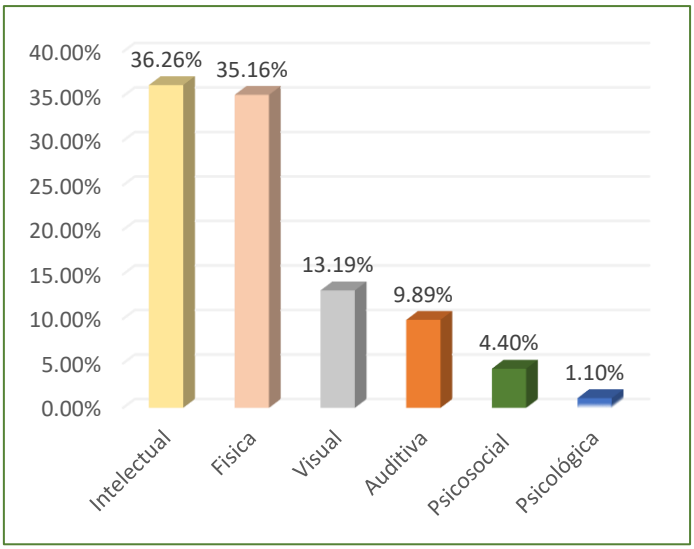
2.2.3.8.1 *Inclusión social*

La inclusión social se refiera a la integración dentro de la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, condición social o actividad.

En nuestro país más de 78 000 personas con capacidades distintas han sido insertadas laboralmente, otras 544 000 recibieron ayudas técnicas, esto indica que el Ecuador es un país que sirve como referente en las políticas de inclusión social.

Capiro cuenta con un programa destinado a personas con capacidades especiales, llevado a cabo por personal calificado, cuyo objetivo es el de fomentar la inclusión social dentro de los moradores.

Gráfico 6 Personas con discapacidad



Fuente Unidad del Registro Social enero 2020
Elaboración: Equipo consultor

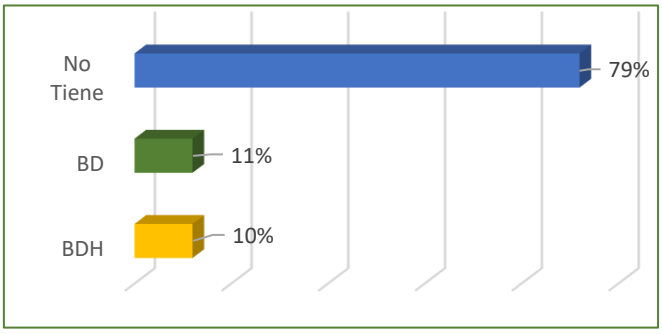
2.2.3.8.2 *Servicios de protección social*

La protección social es un conjunto de intervenciones cuyo objetivo es reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico, así como aliviar la pobreza y privación extremas, es un aspecto clave en toda estrategia de reducción de la pobreza rural.

- **Ayuda social-bonos**

Según las encuestas realizadas a la población de Capiro, un 79% no cuenta con ayuda y el 21% recibe un bono que sirve para cubrir parte de sus gastos.

Gráfico 7 Bonos

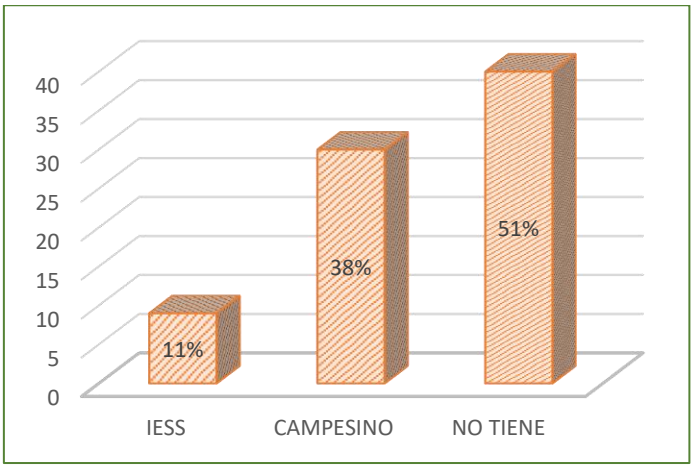


Fuente Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

- **Seguro de salud**

El 51% de la población no cuenta no ningún tipo de seguro, mientras que el 38% recibe el seguro campesino y el 11% restante recibe el seguro del IESS.

Gráfico 8 Seguro de Salud

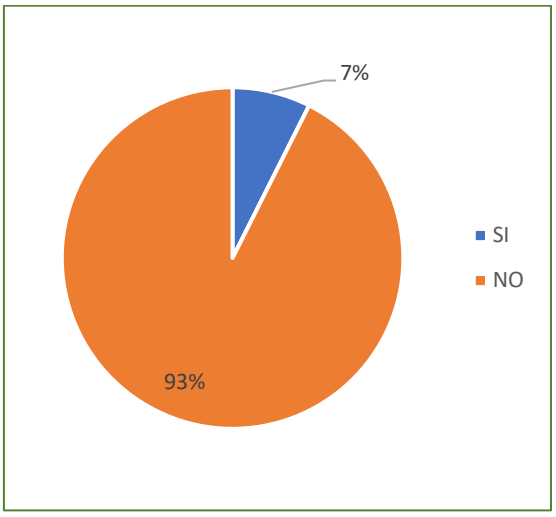


Fuente Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

- **Jubilación**

Solo el 7% de toda la población de la parroquia Capiro recibe una jubilación.

Gráfico 9 Jubilación



Fuente Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.3.9 Uso de espacio público

Capiro cuenta con terrenos disponibles para la construcción de espacios públicos y áreas verdes, actualmente existe un mal estado de la infraestructura de uso de espacio público en los sitios: Los Amarillos, Conchicola y cabecera parroquial y cuenta con un déficit de espacios de uso público en los sitios: Tinajas, Tahuarcocha, El Caucho, Cascarillal y Los Amarillos.

Según la información obtenida mediante las encuestas realizadas en varios sitios hacen falta la construcción de Coliseo, Plazoleta, Canchas de Uso Múltiple, Escenarios y Parques.

2.2.3.9.1 Población migrante

En la parroquia la población que a migrado a otro lugar es poco menos que inexistente, en cambio según encuestas realizadas los habitantes de la parroquia Capiro un 15% de su población es migrantes, es decir, ha abandonado la parroquia para erradicarse y establecer su hogar en otra parte.

2.2.3.9.2 *Acceso a zonas verdes.*

Capiro cuenta con pocas áreas verdes, y algunos atractivos turísticos disponibles para todos los moradores y turistas que decidan visitar la parroquia.

El sector el Caucho cuenta con dos grandes cascadas con gran atractivo turístico, mientras que en los sectores de Amarillo y Conchicola, se encuentra el río Moromoro ideal para bañistas. Así como también se puede disponer el uso del parque ubicado en la cabecera parroquial de Conchicola.

2.2.3.10 Cultura y patrimonio

En todos los sitios es tradicional celebrar varias festividades en honor a los Santos patronos, en los cuales realizan juegos tradicionales, pirotécnicos y deportivos.

Entre las artes tradicionales destacan adornos elaborados con el tallado de madera y hamacas siendo este un arte no muy frecuente por el poco apoyo de las autoridades locales en su gestión de promover esta cultura.

Tabla 30 Festividades de la Parroquia

Lugar	Tipos de fiestas	Fecha de celebración	Tiempo de celebración
Cabecera Parroquial	-Aniversario parroquialización	13 de enero	3 días
	- Fiesta religiosa en honor al Corpus Cristi	II domingo de julio	3 días
	-Fiesta Religiosa en honor a San Martin	5 de noviembre	1 día
Guerras	Patronales	16 de julio	2 días
El Caucho	Patronales	30 de agosto	2 días
Huacas	Patronales	Segundo sábado de septiembre	2 días
Tahuarcocha	Patronales	Tercer sábado de septiembre y	1 día respectivamente
	Aniversario	Tercer sábado de noviembre	
Tahuín	Patronales	30 de agosto	2 días
Guayacán	Aniversario	El III de Julio - 23 y 24 de octubre	Dos días
	Patronales		
Los Amarillos	Religiosas	4 / 8 /Octubre	2 días
	Aniversario	15 de octubre.	3 días
Conchicola	Patronales	30 de mayo y el 8 de septiembre	3 días
Tinajas	Patronales	10 de agosto	3 días
Cascarillal	Patronales	20 de octubre	2 días

Fuente: GAD CAPIRO
Elaboración: Equipo consultor

2.2.3.10.1 *Patrimonio tangible e intangible*

En la parroquia, los principales atractivos turísticos naturales son las cascadas y los ríos que son visitadas por los turistas. La iglesia matriz es uno de los principales patrimonios existentes, así como también casas antiguas ubicadas cerca de la cabecera parroquial.

Tabla 31 Potencial turístico

Lugar	Atractivo turístico natural
El Caucho	2 cascadas
Amarillos	Río Grande
Conchicola	Río Moromoro
Tahuin	Centro turístico privado "Mirador de Tahuin"
Tahuin	Centro turístico privado "Los Peineros"

Fuente: Gad Capiro
Elaboración: Equipo consultor

Figura 26 Quebrada El Guineo



Fuente: Equipo Consultor

Figura 27 Cascada del sitio Cucho



Fuente: Equipo Consultor

Figura 28 Centro Turístico Privado Los Peineros



Fuente: Equipo Consultor

Figura 28 Centro turístico privado "Mirador de Tahuin"





Fuente: Equipo Consultor

Los patrimonios existentes se describen en la tabla 32 cuya información fue levantada por el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE).

Tabla 32 Patrimonio tangible e intangible

Código	Dirección	Antigüedad	Histórico-testimonial-simbólico
Da-07-10-51-000-09-000114	Monseñor Manuel Ignacio Romero r. S/n	Cronológico desde: 1942 hasta: 2009	Estado de conservación Malo
Da-07-10-51-000-09-000137	El Oro, Piñas, Capiro (Cab. En la capilla de Capiro)	Cronológico desde: 1942 hasta: 2009	Estado de conservación Malo

Bi-07-10-51-000-000002	Vía río grande s/n s/n	XX (1900 - 1999)	Vivienda de dos plantas. Para llegar a la planta alta se usa una escalera que está ubicada al lado derecho. Llegando a un hall o galería
Bi-07-10-51-000-000003	El Oro, Piñas, Capiro (Cab. En la capilla de Capiro)	XX (1900 - 1999)	En planta baja funciona área social, cocina y acceso a planta alta desde el lado derecho. Nivel del subsuelo se cambió columnas por hormigón armado
Bi-07-10-51-000-000004	El Oro, Piñas, Capiro (Cab. En la capilla de Capiro)	XX (1900 - 1999)	Iglesia de un solo nivel y una sola nave con cuatro filas de asientos entrando hacia la izquierda que dirige hacia el campanario
Bi-07-10-51-000-000005	El Oro, Piñas, Capiro (Cab. En la capilla de Capiro)	XX (1900 - 1999)	Residencia de un solo nivel, con cubierta a dos aguas. Subiendo por una escalera tipo palafito llegamos a una galería
Bi-07-10-51-000-000006	El Oro, Piñas, Capiro (Cab. En la capilla de Capiro)	XX (1900 - 1999)	Vivienda de dos plantas con acceso lateral izquierdo. Vivienda abandonada por deterioro, en planta baja funciona una bodega y otra área de juego.
Bi-07-10-51-000-000007	Vía a Fátima s/n calle b	XX (1900 - 1999)	Vivienda de 1 planta baja y sótano. Consta de soportal, puertas de doble ojos de madera, piso de madera cubierta de madera con teja,
Bi-07-10-51-000-000008	S/n s/n Calle a	XX (1900 - 1999)	Esta vivienda consta de locales para comercio en la parte delantera (funciona como tienda) y en la parte posterior al comercio encontramos la vivienda
Bi-07-10-51-000-000001	El Oro, Piñas, Capiro (Cab. En la capilla de Capiro)	XX (1900 - 1999)	Vivienda de dos plantas con soportal. Baja funcionaba una tienda seguidamente el comedor y al otro lado los dormitorios.
Bi-07-10-51-000-000009	Ingreso a Capiro s/n vía Capiro - piñas	XX (1900 - 1999)	Molienda para la preparación de panela de forma artesanal

Fuente: SIPCE (Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador)
Elaboración: Equipo consultor

Figura 28 Patrimonio tangible e intangible



Fuente: SIPCE (Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador)

2.2.3.10.2 *Programas de incentivos al Arte y la cultura productiva*

A nivel nacional con registrarse en el RUAC (Registro Único de Artistas y Gestores Culturales) recibirán los beneficios de

- Es uno de los requisitos que permitirá la inclusión de los artistas y gestores culturales en el régimen de seguridad social.
- Facilita la aplicación del Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio.
- Permite el acceso a los incentivos tributarios contemplados en la Ley Orgánica de Cultura.
- La inscripción en el RUAC faculta la participación en las Asambleas Provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.

COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS, QUE INCLUYE MOVILIDAD, ENERGIA, Y TELECOMUNICACIONES

PDOT
Parroquia Capiro

2.2.4 COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS, QUE INCLUYE MOVILIDAD, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES.

2.2.4.1 Centros Poblados

2.2.4.1.1 *Asentamientos Humanos*

Los asentamientos humanos en la parroquia se dispersan por todo el territorio y se encuentran entre los 714 y 1331 m.s.n.m. Los asentamientos consolidados son:

Cuadro 16 Asentamientos Poblados consolidados

Nombre	Coordenada x	Coordenada y	Altitud (m.s.n.m)
Cab. Parr.Capiro	642597,95	9585786,87	1111
Cascarillal	634769,66	9580490,25	1153
Conchicola	640536,64	9584566,10	1040
El Caucho	635141,00	9584034,96	1331
Guayacán	641580,17	9582111,60	1120
Guerras	634058,23	9576774,29	714
Las Huacas	637388,23	9582854,83	1068
Los Amarillos	639595,85	9579485,88	1194
Tahuarcocha	640925,35	9578509,33	1009
Tahuín	642114,90	9586813,50	1199
Tinajas	631503,63	9578780,45	911

Fuente: GAD PIÑAS
Elaboración: Equipo consultor

2.2.4.1.2 *Delimitación de los asentamientos*

Tabla 33 Delimitación de los asentamientos

Lugar	Límites			
	Norte	**Sur**	**Este**	**Oeste**
Capiro	Lozumbe	Conchicola	Tahuín	Guayacán
Guerras	Los Amarillos	Tinajas	Loja	Cascarillal
El Caucho	Tahuín	Balsas	Huacas	Moromoro
Huacas	Conchicola	Balsas	Cascarillal	El Caucho
Tahuarcocha	Guayacán	Loja	Loja	Amarillos
Tahuín	San Roque	Capiro	Capiro	Moromoro
Guayacán	Conchicola	Tahuarcocha	Loja	Conchicola
Los Amarillos	Guayacán	Loja	Guerras	Tahuarcocha
Conchicola	Capiro	Huacas Los Amarillos	Guayacán Guayacán	Tahuín Huacas
Tinajas	Cascarillal	Loja	Guerras	Balsas
Cascarillal	Los Amarillos	Tinajas	Guerras	Huacas

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.4.1.3 *Clasificación de los asentamientos*

La parroquia Capiro está compuesta por la cabecera parroquial más 10 sitios, clasificadas según diferentes características propias del lugar, debido a que cada asentamiento tiene diferentes servicios que ofrecernos.

Un dato importante a tener en cuenta es que el área referenciada con asentamientos humanos no corresponde al área total de la parroquia, esto se debe a que varias zonas no se encuentran pobladas y solo corresponden al uso de áreas verdes y de cultivo.

En la parroquia debido a una mala planificación del uso y ocupación del suelo parte de la población se asienta en lugares de alto riesgo de derrumbes y deslaves.

2.2.4.1.4 *Urbanización inclusiva y sostenible*

La parroquia Capiro carece de programas o propuestas para aumentar el territorio poblacional.

2.2.4.2 Relaciones entre asentamientos humanos

La población es el componente fundamental de cualquier estrategia de ordenación del espacio geográfico. La cabecera parroquial se articula de manera eficiente con los asentamientos Tahuín, Conchicola, Guayacán, Los Amarillos, Tahuarcocha, no así con los sitios El Caucho, Las Huacas, Cascarillal, Tinajas y Guerras debido a su ubicación territorial.

2.2.4.3 Equipamientos comunitarios

Los equipamientos públicos podrían ser entendidos como los soportes materiales para los servicios sociales y públicos, el desarrollo de actividades y sustento de la sociedad actual.

Falta de mantenimiento de los equipamientos existentes en el sitio: Tinajas y cabecera parroquial Capiro, escasos espacios de recreación en los sitios: Huacas, Guerras y Los Amarillos y deterioro de espacios de recreación existentes en los sitios: Conchicola y Guayacán.

Tabla 34 Equipamientos comunitarios por asentamiento

Asentamiento	Equipamiento			
	Salud	**Educación**	**Culto**	**Recreación**
Cabecera parroquial	Subcentro de Salud	Esc. Sebastián de Benalcázar.	Iglesia	Coliseo de Deportes
Conchicola		Esc. Ángel Salvador Ochoa	Iglesia	Parque, Canchas, río Moromoro
Amarillos		Ciudad de Cuenca Número 121	Iglesia	Canchas, río Moromoro
Guerras		Esc. Juan Montalvo	Iglesia	
Tinajas	Seguro Social Campesino	Padre Juan Velasco Tinajas	Iglesia	
Guayacán		Esc. Dr. Antonio Ante	Iglesia	
Tahuín		Esc.Miguel A. Olmedo Barrios		2 centros turísticos, Canchas
El Caucho			Capilla	2 cascadas
Tahuarcocha			Capilla	

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.4.4 Movilidad transporte y tránsito

Para llegar al territorio y a los asentamientos poblados se lo hace por la vía Molana-Capiro, red estatal E-585 y vía San Roque-Capiro, red estatal 585, sin embargo, los sitios Tinajas y Guerras no poseen una vía que conecte directamente hacia la cabecera parroquial, para llegar a esos sitios se los hace por la vía arteria E-50 que cruza por el cantón Balsas.

Existe un deficiente mantenimiento vial en los sitios: Conchicola, Guayacán, Los Amarillos y cabecera parroquial.

Las vías que conectan a los sitios poblados su capa de rodadura es de tierra lo que en época de invierno se producen deslave y desbordamiento que afectan la vialidad e incomunicando a los centros poblados con la cabecera parroquial.

Deficiente conexión vial de la parroquia hacia las parroquias vecinas.

Figura 9 Estado de las vías de la Parroquia Capiro





Fuente: Equipo Consultor

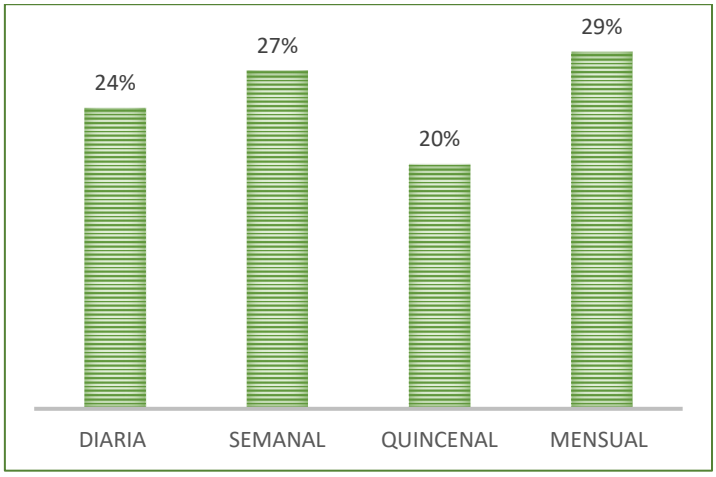
Tabla 35 Rutas

Ruta 1		
Recorrido	Sitio Molana-Capiro	Capiro-Sitio Molana
Longitud		
Estado de Vía	Bueno	
Ancho de Calzada	10 m	
Ruta 2		
Recorrido	San Roque-Capiro	Capiro- San Roque
Longitud	6.45 km	
Estado de vía	Malo/Regular	
Ancho de calzada	10 m	

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

La frecuencia con la que viajan los habitantes de la parroquia Capiro en su mayoría el 29% viaja mensualmente, el 27% semanal, el 24% diaria y el 20% quincenal.

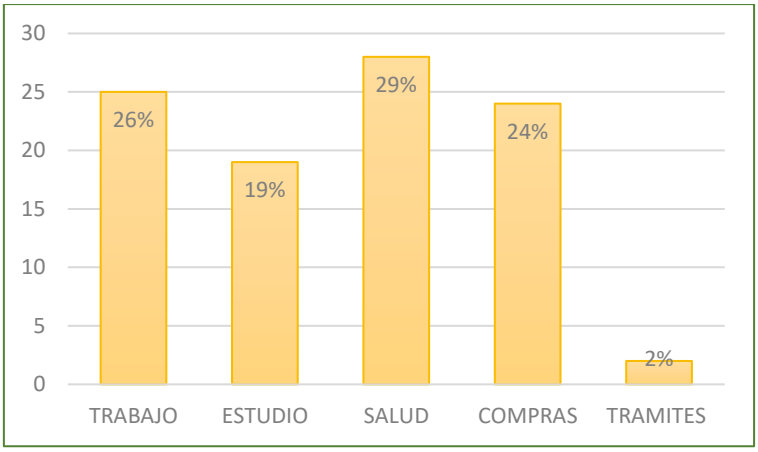
Gráfico 10 Frecuencia de Movilidad



Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

El motivo de viaje de los habitantes de la parroquia Capiro se ve reflejado en el gráfico siguiente el 29% viaja por salud, el 26% por trabajo, el 24% por compras, 19% por estudio y el 2% por trámites.

Gráfico 11 Motivo de Viaje



Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

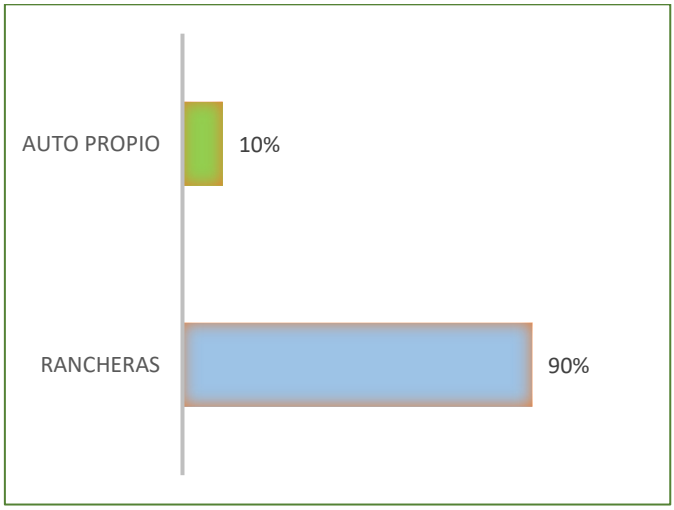
2.2.4.4.1 *Uso y espacio público y vial para peatones.*

En la parroquia no se prioriza el uso de espacio público y vial para peatones, ni se fomenta el uso de la bicicleta u otras modalidades de transporte no motorizado para los desplazamientos cotidianos.

2.2.4.4.2 *Transportes alternativos.*

El 90% de las personas de la parroquia se trasladan en rancheras y el 10% viajan en carro propio.

Gráfico 12 Tipo de Transporte



Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

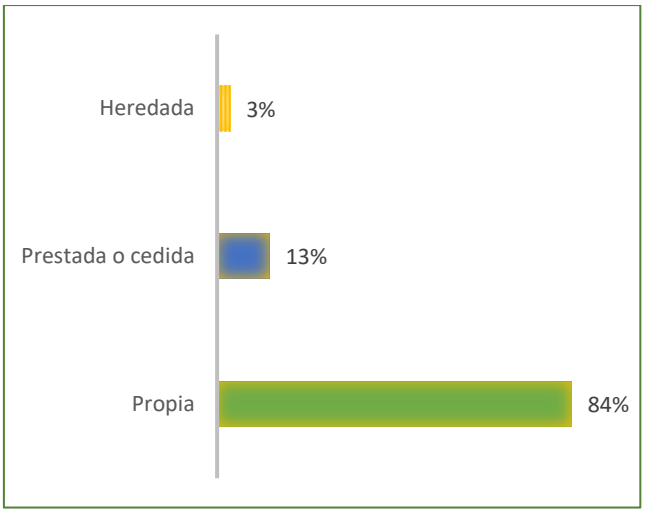
2.2.4.4.3 *Plan de movilidad y seguridad vial*

En la parroquia Capiro en la actualidad no cuenta con un plan de movilidad y seguridad vial, ni estrategias para reducir los siniestros viales.

2.2.4.5 Habitad/vivienda

La tenencia de las viviendas el 84% en propia, el 13% es prestada, y el 3% es Heredada.

Gráfico 13 Tenencia de Vivienda



Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.4.5.1 *Acceso a la vía principal*

El acceso a la vía principal en la parroquia Capiro el 61% es de calle de Tierra, el 27% es con lastrado, el 9% calle empedrada y el 3% pavimentada de concreto.

Cuadro 17 Vía de acceso principal a la vivienda

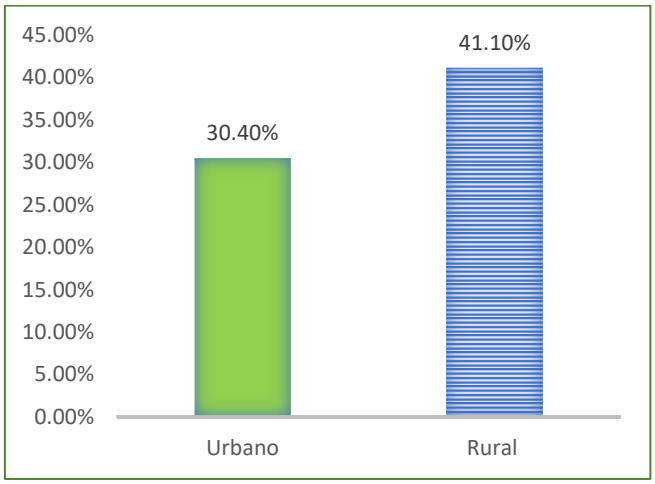
	Porcentaje
Calle Pavimentada de concreto	3%
Calle empedrada	9%
Calle con lastrado	27%
Calle de Tierra	61%

Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.4.5.2 *Déficit de vivienda*

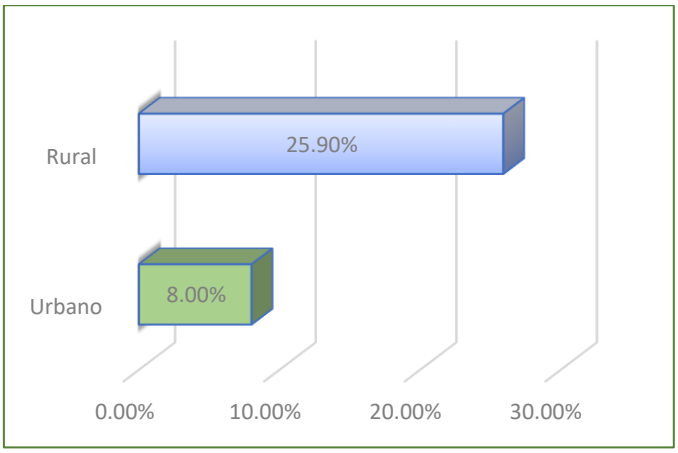
Existen dos tipos de déficit de vivienda cualitativo y cuantitativo, en los gráficos observamos el porcentaje que tienen los mismos en el área urbana y rural del año 2017.

Gráfico 14 Déficit habitacional cualitativo de la vivienda



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y subempleo – ENEMDU-2017
Elaboración: Equipo consultor

Gráfico 15 Déficit habitacional cuantitativo de la vivienda



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y subempleo – ENEMDU-2017
Elaboración: Equipo consultor

2.2.4.5.3 *Características de la vivienda*

Las condiciones de los materiales de las viviendas de la parroquia Capiro en estructura el 91% es de Hormigón y tienen un buen estado, los pisos el 59% es de cemento y tiene un estado regular, las paredes exteriores el 91% es de ladrillo y tiene un buen estado y la Cubierta el 72% es de material de Zinc y tienen un buen estado.

Figura 10 Características de las viviendas de Capiro



Fuente: Equipo Consultor

Tabla 36 Características de la vivienda

Condiciones de los materiales predominantes de la vivienda			
Estructura			
Material	**Bueno**	**Regular**	**Malo**
Hormigón 91%-Madera 9%	52%	39%	9%
Pisos			
Material	**Bueno**	**Regular**	**Malo**
Tabla sin Tratar 25% Cerámica o Baldosa 16% Ladrillo o Cemento 59%	41%	53%	6%
Paredes exteriores			
Material	**Bueno**	**Regular**	**Malo**
Hormigón 6%- Ladrillo 91% Madera 3%	47%	36%	17%
Cubierta			
Material	**Bueno**	**Regular**	**Malo**
Zinc 72%-Teja 22%-Hormigón 6%	45%	42%	13%

Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.4.6 Telecomunicaciones

2.2.4.6.1 Cobertura y calidad de servicio de telefonía fija y móvil.

En el sitio la cobertura que brinda el servicio de telefonía fija es © CNT, el punto de pago lo realizan en tiendas Mi Vecino o se trasladan a otros sitios para cancelar las tarifas.

La calidad del servicio no es buena en el sitio.

Cuadro 18 Cobertura y calidad de servicio de telefonía Fija

Sitio	Disponen de Telefonía Fija		Calidad de Servicio		
	Si	No	Bueno	Regular	Malo
Capiro	80%	20%		100%	
Los Amarillos	45%	55%	50%	50%	
El Caucho	20%	80%		100%	
Cascarillal	1%	99%		100%	
Conchicola	5%	95%		100%	
Guayacán	10%	90%		100%	
Guerras	4%	96%		100%	
Huacas	10%	90%		100%	
Tahuín	33%	67%	50%	50%	
Tinajas	14%	86%		100%	
Tahuarcocha		100%		100%	

Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

Las empresas que brindan el servicio en la parroquia Capiro es Claro y Movistar cabe recalcar en la señal de Movistar es muy baja es por ello que la mayoría de usuarios prefieren a la empresa Claro, para realizar los pagos lo hacen en los bancos del barrio más cercano.

Cuadro 19 Cobertura y calidad de servicio de telefonía Móvil

Sitio	Disponen de Telefonía Móvil		Calidad de Servicio		
	Si	No	Bueno	Regular	Malo
Capiro	97%	13%		100%	
Los Amarillos	84%	16%	14%	29%	57%
El Caucho	20%	80%		100%	
Cascarillal	33%	67%		100%	
Conchicola	92%	8%		100%	
Guayacán	100%		100%	100%	
Guerras	57%	43%		100%	
Huacas	92%	8%		100%	
Tahuín	32%	68%	20%	80%	
Tinajas	58%	42%		100%	
Tahuarcocha	75%	25%		100%	

Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.4.6.2 *Televisión por Cable*

En un gran porcentaje los usuarios no usan televisión por cable, el pequeño porcentaje que tiene este servicio lo provee la empresa Direct TV la calidad del servicio es regular en el sitio.

2.2.4.6.3 *Cobertura y calidad de servicio de internet*

Los habitantes de la parroquia en su mayoría no disponen el servicio de internet en sus viviendas y el pequeño porcentaje de personas que si dispone de internet lo provee la empresa Telecomnet, el servicio que brinda es regular.

Cuadro 20 Televisión por Cable

Sitio	Televisión Por cable		Calidad de Servicio		
	Si	No	Bueno	Regular	Malo
Capiro	84%	16%		100%	
Los Amarillos	16%	84%		100%	100%
El Caucho	17%	83%		100%	
Cascarillal	5%	95%		100%	
Conchicola	10%	90%		100%	
Guayacán	14%	86%	100%	100%	
Guerras	18%	82%		100%	
Huacas	30%	70%		100%	
Tahuín	25%	75%	10%	90%	
Tinajas	15%	85%		100%	
Tahuarcocha	20%	80%		100%	

Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

Cuadro 21 Cobertura y calidad de servicio de internet

Sitio	Disponen de Internet		Calidad de Servicio		
	Si	No	Bueno	Regular	Malo
Capiro	30%	70%	40%	60%	
Los Amarillos	26%	74%	20%	40%	40%
El Caucho	20%	80%		100%	
Cascarillal	30%	70%		100%	
Conchicola	20%	80%		100%	
Guayacán	29%	71%		100%	
Guerras	28%	72%		90%	10%
Huacas	15%	85%		90%	10%
Tahuín	25%	75%	10%	90%	10%
Tinajas	40%	60%		80%	20%
Tahuarcocha	30%	70%		20%	80%

Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

2.2.4.7 Energía

2.2.4.7.1 *Cobertura de energía eléctrica*

En los distintos sitios de la Parroquia Capiro en un 100% obtienen el servicio de energía eléctrica a través de la red Pública, y la mayoría dispone de medidor de uso exclusivo.

Cuadro 22 Cobertura de energía eléctrica

Sitio	¿Cómo obtiene el servicio?		¿Dispone de medidor de energía eléctrica?	
	Red pública	Generador de luz	De uso común a varias viviendas	De uso exclusivo
Capiro	100%			100%
Los Amarillos	100%		20%	80%
El Caucho	100%			100%
Cascarillal	100%			100%
Conchicola	100%			100%
Guayacán	100%		29%	71%
Guerras	100%			100%
Huacas	100%			100%
Tahuín	100%		33%	67%
Tinajas	100%			100%
Tahuarcocha	100%		33%	67%

Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

Cuadro 23 Calidad del Servicio

Sitio	Calidad de Servicio		
	Bueno	Regular	Malo
Capiro	20%	80%	
Los Amarillos	72%	28%	
El Caucho	30%	70%	
Cascarillal	60%	40%	
Conchicola	10%	80%	10%
Guayacán	17%	83%	
Guerras	40%	60%	
Huacas	20%	80%	
Tahuín	33%	67%	
Tinajas	70%	30%	
Tahuarcocha	10%	60%	30%

Fuente: Encuestas para elaboración PDYOT 2020
Elaboración: Equipo consultor

La calidad del servicio en cuanto al alumbrado público es deficiente en toda la parroquia porque no existe suficientes postes de iluminación. La empresa que provee el servicio es CNEL Corporación Nacional de Electricidad, los usuarios cancelan sus planillas en la sucursal de CNEL o en los bancos del barrio más cercanos "Mi Vecino".

Tabla 37 Datos Generales de Empresa CNEL.

Código de empresa	Cnel.Ep-El Oro
Provincia	El Oro
Cantón	Piñas
Parroquia	Capiro
Configuración BT	Línea Monofásica.
Voltaje Secundario	240 V
Alimentador id	S/E Portovelo (El Pache) - Piñas
Circuitos	F12
Fase de Bajo Voltaje	bc
Potencia	10 Kva

Fuente: Geo portal CNEL.
Elaboración: Equipo consultor

2.2.4.7.2 *Fuentes de energía alternativa*

En la parroquia Capiro no cuenta con fuentes de energía alternativas, ni propuestas para aumentar el porcentaje de la energía renovable.

COMPONENTE POLÍTICO / INSTITUCIONAL

PDOT
Parroquia Capiro

2.2.5 COMPONENTE POLÍTICO / INSTITUCIONAL

2.2.5.1 Marco Legal e Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial

El PDyOT comienza con las directrices de los planes de trabajo de la administración anterior mediante la ejecución del mismo, para lograr un mejor desarrollo del marco legal institucional, se considera a todas las instituciones públicas y privadas con la finalidad de mejorar el trabajo para el desarrollo de la Parroquia Capiro.

2.2.5.1.1 *Marco Legal*

La Constitución de la República 2008

El Artículo 267 de la Constitución de la Republica 2008, señala que: "Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

El Artículo 275 de la Constitución de la Republica 2008, señala que: El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

El Artículo 279 de la Constitución de la Republica 2008, señala que: El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República.

Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley.

Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

"Dos años después de entrar en vigencia la Constitución 2008, en agosto del 2010, la Asamblea Nacional aprobó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuerpo legal que según su Artículo 1 establece: i) la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, ii) el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con miras a garantizar su autonomía política, administrativa y financiera; y, iii) el modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la

institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales.

El Artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.

"Finamente, el Artículo 295 ratifica la autonomía política de los denominados gobiernos autónomos descentralizados, cuando dispone que:" Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado por mayoría, absoluta. La reforma de estos planes se realizará observando el mismo procedimiento que para su aprobación".

El Artículo 297 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: El ordenamiento del territorio regional, provincial, distrital, cantonal y parroquial, tiene por objeto complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, a través de los siguientes objetivos:

a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos;

b) El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio; y,

c) La definición de los programas y proyectos que concreten estos propósitos.

Otros instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Se enunciará otras leyes e instrumentos jurídicos vinculados al proceso de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, y los principales aspectos que en estas se regulan:

Codificación de la Ley de Gestión Ambiental

- Ordenamiento Territorial y Planificación
- Recurso Hídrico

- Recurso Suelo
- Recurso Aire y,
- Recursos Naturales, Biodiversidad y Áreas Protegidas

Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua

- Recurso Hídrico
- Recurso Suelo
- Desarrollo Agropecuario
- Recursos Naturales, Biodiversidad y Áreas Protegidas
- Riego y Drenaje
- Propiedad de la tierra

Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y vida Silvestre

- Recurso Hídrico
- Recurso Suelo
- Recursos Naturales, Biodiversidad y Áreas Protegidas
- Recursos Renovables
- Organización Comunitaria y Participación
- Propiedad de la tierra

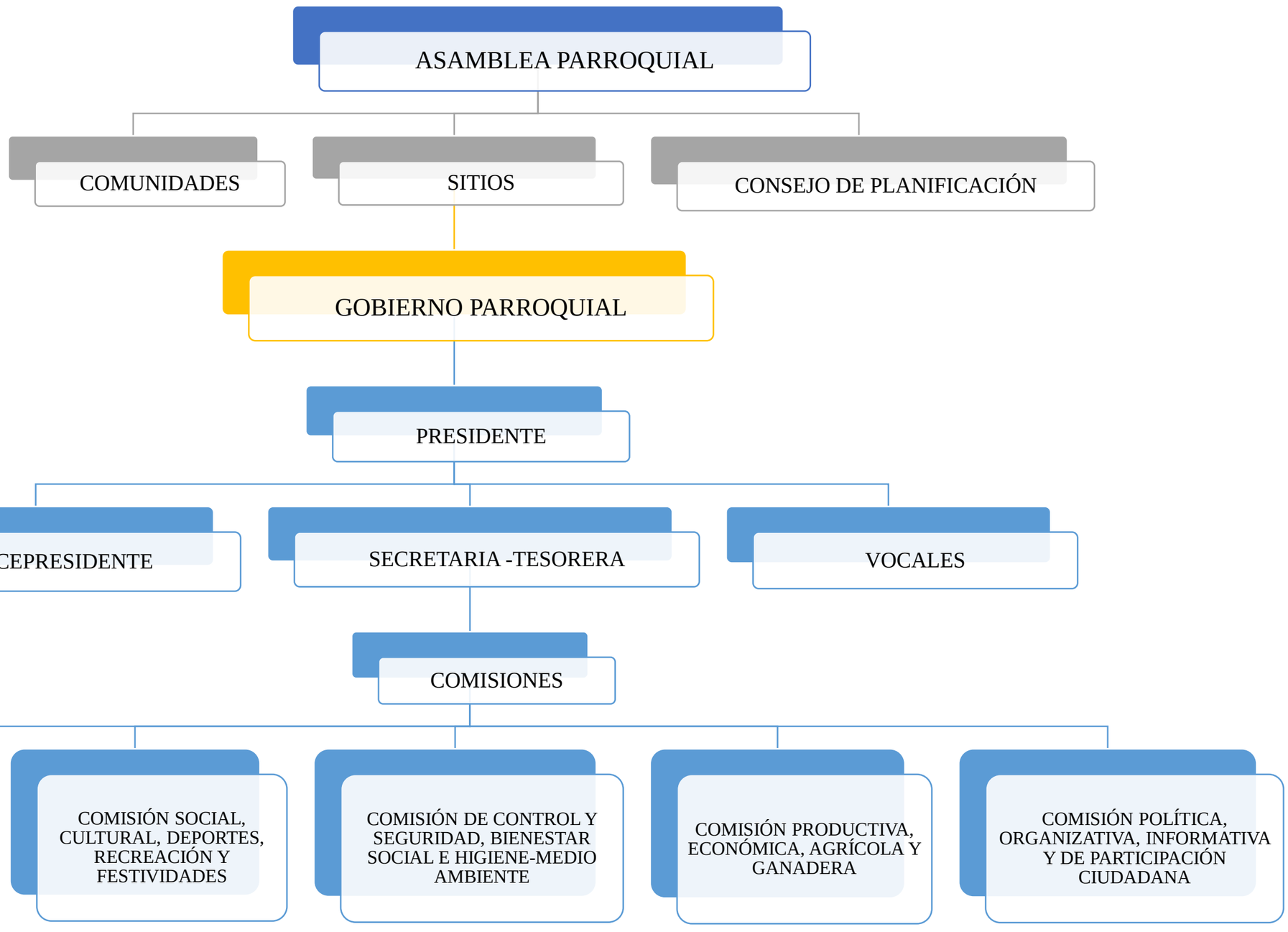
Ley Orgánica de Participación Ciudadana

- Planificación y Ordenamiento Territorial
- Organización Comunitaria y Participación
- Gestión y Financiamiento

2.2.5.2 Estructura del Gobierno Autónomo Parroquial Capiro.

Este apartado analizará la estructura organizacional, procesos y capacidades del GAD Parroquial de Capiro en base a un gráfico.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO



Las autoridades principales que permiten el crecimiento de un desarrollo sostenible en la Parroquia de Capiro son:

Tabla 38 Autoridades de la Parroquia Capiro 2019-2023

Nombres y apellidos	Dignidad
Ángel Gabriel Aguilar Castro	Presidente GADPR de Capiro
Ángel Rolando Apolo Rivera	Vicepresidente GADPR de Capiro
Jorge Oswaldo Loayza Valarezo	Primer vocal GADPR de Capiro
Johely Yaritza Ordoñez Procel	Segundo vocal GADPR de Capiro
José Venero Feijoo Galarza.	Tercer vocal GADPR de Capiro

Fuente: GADPR de Capiro
Elaboración: Equipo consultor

2.2.5.3 Participación

En la parroquia Capiro existe poca participación ciudadana.

Figura 11 Participación Ciudadana de la Parroquia Capiro



Fuente: GAD Parroquial Capiro

ADECUACIONES PARA LOS PDYOT Y PUGS EN MEDIO DEL ESTADO DE EMERGENCIA

PDOT
Parroquia Capiro

2.2.6 ADECUACIONES PARA LOS PDYOTS Y PUGS EN MEDIO DEL ESTADO DE EMERGENCIA

2.2.6.1 Incidencia en los PDYOT de las Resoluciones del COE Nacional

Tabla 39 Incidencia en los PDYOT de las Resoluciones del COE Nacional

Tema	Protocolos	Resoluciones COE nacional para la emergencia
Agua Aire Suelo	Manejo adecuado y eficiente utilización, proteger contaminación.	**Resolución 19 de marzo del 2020:** Se dispone implementar una campaña de buen uso del agua potable vs. sobre un incremento en el consumo de los hogares. **Resoluciones COE Nacional 21 de marzo 2020:** Adoptar las medidas sus competencias, permitan garantizar a los ciudadanos la provisión y calidad del agua; el servicio de recolección de basura; acorde con las normas de seguridad sanitaria.
Cementerios	Manejo de cementerios con ARSA y Administradores cementerios	**Resolución 31 de marzo del 2020:** Protocolo para la manipulación y disposición de cadáveres con antecedentes y presunción COVID19
Mercados y Transporte Urbano	Adoptar mecanismos de restricción de ingreso a mercados municipales,	**Resolución Nacional 21 de marzo 2020:** La provisión de alimentos en mercados municipales, acorde con las normas de seguridad sanitaria. Reducción de frecuencias del servicio de transporte público urbano.
Manejo desechos generados Covid19	Manejo de desechos generados coronavirus COVID-19", y Gestión de Residuos.	Acceso de recicladores de base a sitios de disposición final de desechos, botaderos de basura a cielo abierto, rellenos sanitarios o celdas emergentes a filo de vereda y contenedores, hasta que termine la emergencia sanitaria. Contrato de Gestores ambientales.
Kits Alimentos	Implementen y/o continúen con los trámites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos	**Resolución 27 de marzo 2020:** La planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones de Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE.
Insumos médicos y adecuación albergues	Adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares para trasladar pacientes con COVID-19	**Resolución marzo 2020:** Personas que ingresen al período de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), Mesa Técnica de Trabajo Nro. 2 liderada por el Ministerio de Salud Pública.
Transporte	El transporte urbano debe mantenerse en funcionamiento en todo el país. Su frecuencia y cantidad de viajes será muy inferior a lo habitual, pero de ninguna manera puede suspenderse.	**Resolución 18 de marzo del 2020:** Una suspensión total del transporte incrementa el riesgo de la población al impedir inclusive al personal sanitario, de seguridad, o relacionado con alimentación, llegar a sus lugares de trabajo, lo que resulta inadmisible en esta emergencia
Espacios Públicos	Emitan y aprueben una Resolución u Ordenanza Municipal que regule el uso	**Resolución 06 y 07 de abril del 2020:** En la misma, se prohibirá: 1) el uso de las mascarillas N-95 o de uso quirúrgico; y, 2) la libre circulación

	de mascarillas / tapabocas en espacios públicos.	de las personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19, obligación de guardar el aislamiento, hasta cumplir con su periodo de recuperación.
Tránsito y Transporte	En el marco de la competencia del control del tránsito en el espacio urbano y rural. A través de su cuerpo de agentes, sin perjuicio de que exista la necesaria colaboración con la fuerza pública.	**Resolución 07 de abril del 2020:** Para las jurisdicciones administrativas en las cuales la Policía Nacional mantiene el control del tránsito vehicular, serán los servidores policiales los que implementen las medidas de control, aplicación de sanciones administrativas pecuniarias hacia los conductores, y retención de vehículos.»
Reapertura sector construcción	Revisión de proyectos públicos y privados.	**Resolución 19 de abril del 2020:** Los criterios que considerarán ubicación, movilidad del personal, protocolos de seguridad y salud para los trabajadores y vecinos de la zona del proyecto.
Vehículos servicio público, taxis.	Las personas (incluido el conductor) en los vehículos particulares cuando trasladan personal hacia sus actividades en el campo laboral,	**Resolución 23 de abril del 2020:** La emisión de salvoconductos (empresa a la que pertenecen los trabajadores; vehículos de servicio público como taxis y transporte mixto que presten este servicio; mantener sus ocupantes medidas de protección sanitaria.
Distanciamiento social	A partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa de semaforización del territorio nacional tomando en cuenta las disposiciones en la presentación adjunta.	**Resolución 28 de abril del 2020**: Se cumple primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, "Guía y Plan General para el retorno progresivo a las actividades laborales",
Obras de salud	Disponer a las entidades contratantes de las obras para el sector de la salud, a nivel nacional se notifiquen a cada contratista el reinicio de las obras	**Resolución 29 de abril del 2020.-** "Plan Piloto de Reactivación del Sector de la Construcción en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19
Espacios públicos	Emitan y aprueben una Resolución u Ordenanza Municipal que regule el uso de mascarillas / tapabocas en espacios públicos.	**Resolución 06 y 07 de abril del 2020:** En la misma, se prohibirá: 1) el uso de las mascarillas N-95 o de uso quirúrgico; y, 2) la libre circulación de las personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19, obligación de guardar el aislamiento, hasta cumplir con su periodo de recuperación.

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.6.2 Análisis de Vulnerabilidad.

Tabla 40 Análisis de Vulnerabilidad

Vulnerabilidad	Descripción	Nivel (Alto, Medio Bajo) exposición frente a la amenaza
SOCIO CULTURAL	La población enfrenta a una enfermedad que se propaga rápidamente, las prácticas de higiene personal (lavado de manos) evitaría la propagación del virus covid 19. No acata las disposiciones de las autoridades, nacionales, locales ,que se queden en casa y salen a parques y calles con normalidad incrementando así el posible contagio. Son vulnerables adultas mayores, personas con enfermedades, como diabetes, presión alta, obesidad, embarazadas.	Alto
POLITICO INSTITUCIONAL	Las instituciones manejen políticamente y tomen decisiones de manera aislada entorpecer la respuesta efectiva del GAD.	Alto
	Cada entidad de manera aislada no permita dar una respuesta efectiva a la población.	Alto
FINANCIERO Y PRESUPUESTO	No hay stock ni recursos que dispone no contar con insumos equipos, materiales para fortalecer a los equipos que se encuentran trabajando para dar una continuidad a los servicios que bajo competencia municipal maneja. No contar con los recursos para atender esta emergencia sanitaria.	Alto

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.6.3 *Identificación de Riesgos*

Tabla 41 Identificación de Riesgos

Riesgo identificado	Acciones correctivas de remediación	Instituciones Responsables de las acciones	Fecha o plazo Otorgado para cumplir acciones
Propagación del virus Covid 19 en las comunidades	• Capacitación en lavado de manos y la entrega de gel antiséptico y jabón liquido • Perifoneo medidas preventivas.	• GAD • Gestión social • MSP • Participación ciudadana	Inmediatas
Acumulación de basura y falta mala reclasificación de basura en el relleno sanitario.	• Recolección continua y el manejo de residuos en relleno sanitario	• Gestión ambiental	Inmediatas
Contaminación en espacios abiertos y en comunidades	• Procesos de fumigación en las áreas urbanas y rurales.	• Gestión ambiental • Agencia de control.	Inmediatas
Propagación del virus en lugares de concentración masiva.	• Desinfección de plazas, parques.	• Gestión ambiental, agencia de control.	Inmediatas
Aumento de casos por Covid 19	• Implementar medidas más drásticas para que la población no salga y se quede en casa	• COE cantonal • Policía nacional • Agencia de control	Inmediatas
Riesgo identificado	• Acciones correctivas y de remediación	• Instituciones • Responsables	Fecha

Daños sistema de distribución de agua sin abastecimiento del líquido vital.	• Arreglo de tuberías, mangueras válvulas • Distribución de agua apta para consumo humano con distribución de tanqueros.	• Junta Parroquial del Agua Capiro • Cuerpo bomberos.	Inmediatas
Desabastecimiento de Alimentos para personas vulnerables, pobreza y extrema pobreza	• Contar con un diagnóstico de personas vulnerables de la parroquia, personas en pobreza y extrema en la parroquia. • Dotar de kits de alimentos estandarizado que cumplan con las normas mínima.	• Partic. Ciudad-mies • Gestión social • Gestión de riesgos	Inmediata
Muertes ocasionadas por el Covid 19	• Levantamiento de cadáveres. • Aplicar protocolo para manejo de cadáveres • Traslado a 3% de cementerios • Contar con un espacio para garantizar una exhumación digna a los fallecidos	• Fiscalía, • Poli. Nacional, • Gad. • MSP	Inmediata
Riesgo identificado	• Acciones correctivas y de remediación	• Institución • Responsables	Fecha

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.6.4 Actividades realizadas durante el estado de Emergencia

Es competencia de los GAD Parroquiales velar por la salud, seguridad y bienestar de sus habitantes es por ello que durante el estado de emergencia se realizaron diversas actividades para salvaguardar la salud de todos los Capirenses:

- Difusión mediante redes sociales medidas preventivas y recomendaciones a fin de precautelar el derecho fundamental constitucional a la SALUD de todos.
- Médicos voluntarios de Piñas asesoraron por vía telefónica gratuitamente para consultas de COVID-19 y emergencias.
- Se adquirió productos de bioseguridad para la reanudación de actividades administrativas en el GAD Parroquial de Capiro e Infocentro Capiro.
- Campaña de fumigación en cada uno de los hogares de toda la parroquia Capiro con la ayuda del presidente de la comunidad, autoridades y los moradores.

Figura 12 Campaña de fumigación en la Parroquia Capiro



Fuente: GADPR Capiro

- Se realizó con normalidad la fumigación y el control de vehículos (Pico y Placa) con la colaboración la Policía Nacional.

Figura 13 Fumigación y control de Vehículos



Fuente: GADPR Capiro

- Se entregó Kits Alimenticios a todos los sitios de la parroquia Capiro por parte del GAD Parroquial, priorizando a los grupos más vulnerables: adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas.

Figura 14 Kits Alimenticios



Fuente: GADPR Capiro

- Se realizó el control de la temperatura corporal de cada una de las personas que ingresan a la Parroquia con la finalidad de precautelar la salud de nuestra gente, se agradece a la ciudadanía, compañeros vocales y trabajador del GAD Parroquial por la colaboración.

Figura 15 Control de Temperatura Corporal



Fuente: GADPR Capiro

- Se realizó la entrega de banano a las directivas de cada comunidad quienes con mucha predisposición y voluntad hicieron entrega a cada familia.

Figura 16 Entrega de banano a las directivas de cada comunidad





Fuente: GADPR Capiro

- Se realizó la entrega de mascarillas reutilizables a todas las familias de la parroquia Capiro, con la finalidad es evitar en lo posible el contacto directo entre nuestra gente y salvaguardar nuestra salud.

Figura 17 Entrega de mascarillas reutilizables









Fuente: Equipo Consultor

2.2.6.5 Programas a Implementarse en el estado de Emergencia

COMPONENTE BIOFÍSICO

- Dotación de servicios de agua potable
- Operadores de recolección de residuos sólidos
- Calidad de aire- gestores ambientales

COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO

- Control en los locales de abastecimiento de comidas y comercio formal e informal.

COMPONENTE SOCIO CULTURAL

- Entrega de kits de alimentos por parte de las autoridades de la parroquia, gestión social.

COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS

- Cementerios
- Vigilancia de espacios públicos.
- Control de fumigación de personas, vehículos y tránsito
- Control de Vehículos a la entrada de la Parroquia Capiro.

COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL

- Teletrabajo.
- Logística y equipos de protección al personal del GAD Parroquial.
- Desinfección en la junta Parroquial Capiro

DIAGNÓSTICO INTEGRADO

PDOT

Parroquia Capiro

2.2.7 DIAGNÓSTICO INTEGRADO

El diagnóstico integrado de un territorio incluye la recopilación, sistematización y análisis de información necesaria para conocer y valorar el territorio con el fin de orientar la toma de decisiones para el desarrollo parroquial, tanto en base a sus potencialidades y limitaciones.

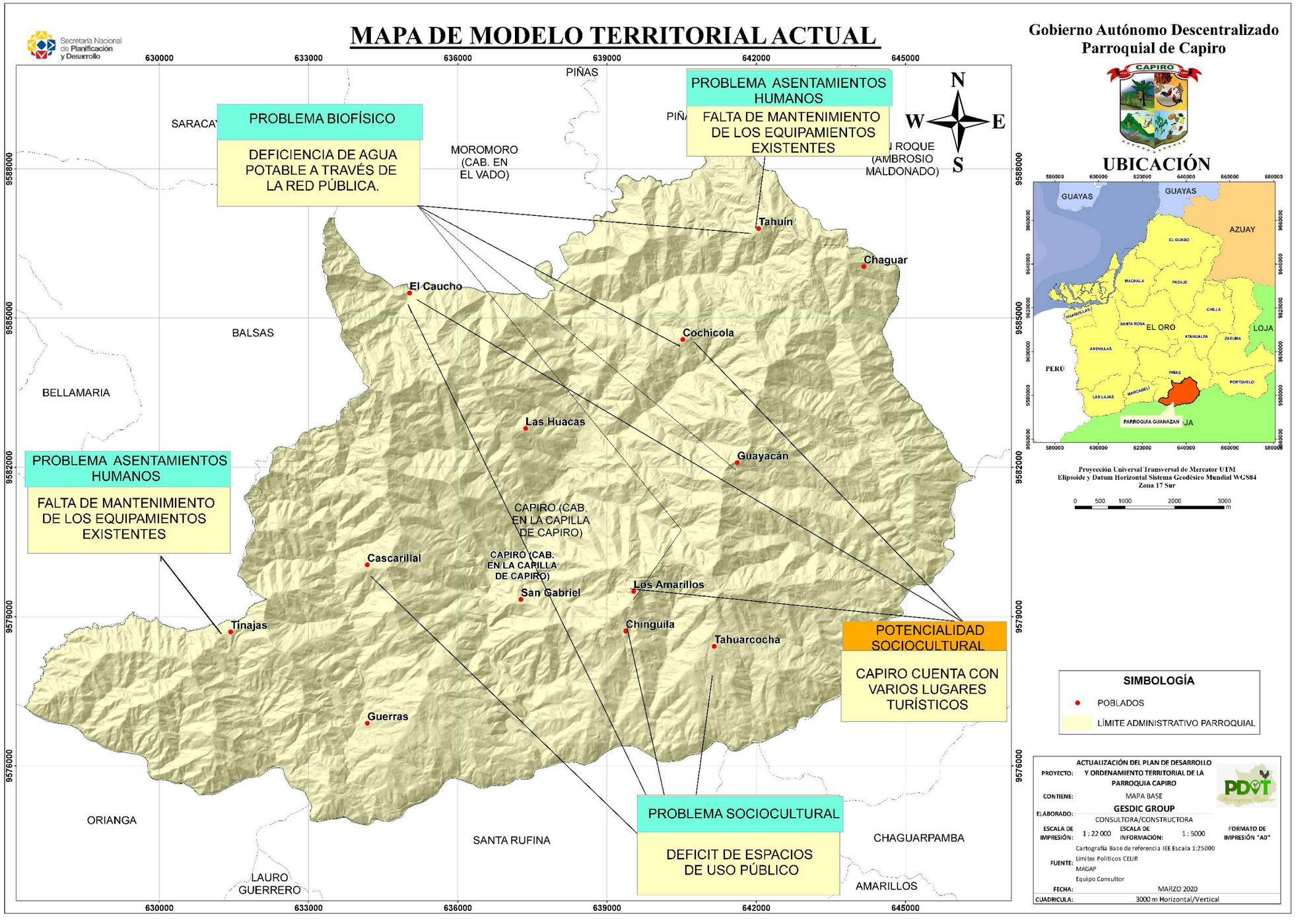
En los resultados del diagnóstico integrado del territorio revela tanto las situaciones problematicas como las potencialidades naturales, materiales y humanas de las que depende en gran medida la organización de la parroquia.

La elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, orienta la intervención del GADPR para generar el desarrollo local, y permitirá las relaciones adecuadas entre factores sociales y económicos, implementación de técnicas y procesos y la aplicación de políticas sociales.

2.2.7.1 Modelo de Territorio Actual

Es la representación simplificada del territorio de estudio. Este modelo incluye la descripción espacial y jerárquica de los asentamientos humanos, las redes de comunicación, y las actividades predominantes del territorio. Adicionalmente, se requiere complementar la información gráfica con un documento descriptivo del funcionamiento y relaciones de los componentes existentes en el territorio. Por lo tanto, es necesario previo al modelo territorial actual elaborar una síntesis del diagnóstico sectorial con el objeto de conocer la realidad de un territorio y así, posteriormente percibir problemas y potencialidades a solucionar.

Mapa 16 Modelo de Territorio Actual



Fuente: MAGAP
Elaboración: Equipo consultor

2.2.7.2 *Problemas y Potencialidades por componentes*

Finalmente concluida la Fase de Diagnóstico del presente PDYOT por componentes individuales, se da paso al planteamiento de los problemas y potencialidades, agrupados por componentes, detallados a continuación:

2.2.7.2.1 *Componente Biofísico*

Tabla 42 Problemas y Potencialidades del Componente Biofísico

Variables	Potencialidades	Problemas
Agua	Posee abundante agua de la cuenca hidrográfica del Río Puyango alimentada de las aportaciones de las subcuencas Río Moromoro, Drenajes menores y Río Luis los mismos que reciben las descargas de diferentes microcuencas	Contaminación de agua a ríos, quebradas y acequias más cercanas por descarga directa de aguas residuales y minería en los sitios: Los Amarillos, Guayacán, Tahuín, Guerras, Cascarillal, El Caucho, Tinajas y Tahuarcocha.
		Contaminación del Río Grande por las plantas procesadoras en el Pache en las cuales eliminan los desechos de la actividad minera de Zaruma y Portovelo.
		Deficiencia de Agua Potable a través de la red pública en los sitios: Guayacán, Los Amarillos, Tahuín, Conchicola y Tahuarcocha.
Clima	Clima Favorable existen dos pisos climáticos	La principal amenaza climática son las lluvias intensas.
Residuos sólidos/ Saneamiento		Inexistencia de planes de buenas prácticas ambientales.
		Los sitios Tahuarcocha, Cascarillal y el Caucho tiene un deficiente servicio de recolección de residuos sólidos.
		Inexistencia de un relleno sanitario para la disposición final de los desechos sólidos.
		Carecen de estrategias para la reutilización del agua en la parroquia.
Relieve/suelos	Relieve variado.	Uso inadecuado de agroquímicos.
Subsuelo / recursos Naturales no Renovables	Presencia de Minas	Los recursos no renovables tienen un deficiente manejo por lo que perjudica a la agricultura al erosionar esterilizando las superficies de cultivo con el arrastre de las partículas por el agua.
Producción y consumo responsable		Inadecuada gestión sostenible de los recursos naturales.

Uso y cobertura del suelo	Diversidad de ecosistemas	Déficit de iniciativas para incrementar la reforestación a nivel local.
Vida silvestre	Presencia considerable de flora y fauna local.	Desconocimiento de la población sobre la conservación del medio ambiente.
Amenazas y riesgos naturales y antrópicas	Incidencia del GAD parroquial, GAD Municipal y GAD Provincial.	Los deslizamientos de tierras impiden el acceso vial a los sitios Conchicola, Cascarillal, Huacas, Los Amarillos, Tahuarcocha, Guayacán, y Tahuin.
		Deslizamiento en la vía principal de ingreso a la cabecera parroquial cuya coordenada es: Norte: 9585683 Este: 643169

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.7.2.2 *Componente Económico/Productivo*

Tabla 43 Problemas y Potencialidades del Componente Económico/Productivo

Variables	Potencialidades	Problemas
Agricultura	Tierras extensas y fértiles propias para la agricultura	Falta de incentivo a la actividad agrícola fomentando las prácticas agrícolas sostenibles.
Trabajo decente	El sector agrícola concentra la mayor PEA	En la parroquia Capiro existe un alto índice de desempleo siendo este el 51% de la población económicamente activa.
Crecimiento económico	Las principales actividades económicas existentes en la parroquia son: Agricultura, Ganadería y Avicultura	Deficiente gestión productiva por parte de las autoridades locales de la parroquia.
Factores de producción	Diversidad de producción en la parroquia.	Falta de créditos para desarrollar la productividad agropecuaria de la zona
		Déficit de nuevos proyectos de infraestructura de apoyo a la producción de la parroquia
Vulnerabilidad Económica	Diversidad de producción en la parroquia.	Deslizamientos de tierra en vías afectando las áreas productivas de la parroquia.

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.7.2.3 *Componente Socio Cultural*

Tabla 44 Problemas y potencialidades del Componente Socio Cultural

Variables	Potencialidades	Problemas
Demografía	Cantidad de Población Manejable.	Pocas plazas de trabajo.
Pobreza		Deficiencia de cobertura de servicios básicos en los sitios: Los Amarillos, El Caucho, Cascarillal, Guayacán, Tahuín y Tahuarcocha.
Alimentación	Parte de la alimentación es con los propios productos cultivados en la parroquia	Desinformación de cómo llevar una alimentación sana de la población.
Seguridad y conviencia ciudadana		Inexistencia de un UPC en la cabecera parroquial con la presencia permanente de la Policía Nacional para velar por la seguridad de los habitantes.
Salud	Infraestructura de centros de salud en buen estado.	Insuficiente cobertura del servicio médico.
		Carencia de medicinas en los centros de salud.
		Lejanía de los sitios Huacas, Los Amarillos, El Caucho, Guerras y Tahuarcocha hacia el centro de salud.
Educación	Todos los niños y jóvenes reciben educación primaria y secundaria	Falta de mantenimiento en la institución Antonio Arte del sitio Guayacán y el colegio de Bachillerato Galo Plaza Lasso.
		Inexistencia de programas de estimulación temprana en la parroquia.
Igualdad de género	Participación de la mujer en la vida política, económica y publica.	Escasa conformación de consejos consultivos de protección de derechos en la parroquia.
Reducción a las desigualdades		Carencia de servicios de protección social a las personas en situación de vulnerabilidad entre los que están adultos mayores y personas con discapacidad.
Uso de espacio público	Terrenos disponibles para la construcción de espacios públicos y áreas verdes.	Mal estado de la infraestructura de uso de espacio público en la cabecera parroquial.
		Déficit de espacios de uso público en los sitios: Tahuarcocha, El Caucho, Cascarillal y Los Amarillos.
Cultura y patrimonio	Capiro cuenta con varios lugares turísticos.	Débil difusión sobre los potenciales turísticos de la parroquia.
		Poco fomento de costumbres y tradiciones culturales de la parroquia.

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.7.2.4 *Componente Asentamientos Humanos, que incluye movilidad, energía y telecomunicaciones*

Tabla 45 Problemas y Potencialidades del Componente Asentamientos Humanos, que incluye movilidad, energía y telecomunicaciones.

Variables	Potencialidades	Problemas
Red de asentamientos humanos	Diversidad de actividades socio económicas.	Escasos recursos económicos
Equipamientos comunitarios	Equipamientos que contribuyen al fortalecimiento de las relaciones	Falta de mantenimiento de los equipamientos existentes en el sitio: Tinajas, Tahuín y cabecera parroquial Capiro.
		Escasos espacios de recreación en los sitios: Huacas, Guerras y Los Amarillos.
		Deterioro de espacios de recreación existentes en los sitios: Conchicola y Guayacán.
Movilidad, transporte y tránsito	Proyectos de vialidad a nivel de inversión pública por aporte del GAD de el ORO	Deficiente mantenimiento vial en los sitios: Conchicola, Guayacán, Los Amarillos y cabecera parroquial Capiro.
		Falta de una vía alterna para la circulación de vehículos pesados.
		Déficit de conexiones viales.
Hábitat/ vivienda	La población el 84% cuenta con vivienda propia	Acceso a viviendas en mal estado las vías son de tierra.
Telecomunicaciones		Señal deficiente con poca cobertura de telecomunicaciones en los sitios: Huacas, Conchicola, Tahuin, Guayacán, Los Amarillos y Tahuarcocha.
Energía		Deficiente cobertura del servicio del alumbrado público en toda la parroquia.

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.7.2.5 *Componente Político-Institucional*

Tabla 46 Potencialidades y Problemas del componente Político-Institucional

Potencialidades	Problemas
Adaptación progresiva en el uso de instrumentos para medir la capacidad del GADPR.	Poca participación ciudadana.
	Actualmente la página web institucional del GAD Parroquial Rural de Capiro está desactualizada.
	El reglamento interno de la junta Parroquial de Capiro, se encuentra desactualizado.
	El Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia Capiro desactualizado.

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.7.2.6 *Adecuaciones para los PDYOTS y PUGS en medio del estado de Emergencia*

Tabla 47 Adecuaciones para los PDYOTS y PUGS en medio del estado de emergencia.

Potencialidades	Problemas
Incidencia del GAD parroquial, GAD Municipal, GAD Provincial, Autoridades Locales y habitantes.	Aparición de Pandemia de coronavirus COVID-19 a nivel mundial poniendo en peligro la salud, seguridad y bienestar de todos los habitantes de la parroquia Capiro.

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

2.2.7.3 *Calificación de Ponderaciones y Valores*

A los problemas identificados y descritos anteriormente, se los clasificó en tres grupos por orden de importancia:

2.2.7.3.1 *Gravedad del Problema*

Se entenderá a la percepción de urgencia con la que deba ser resuelto el problema, es el grado de importancia que se le da por la gravedad del problema.

2.2.7.3.2 *Magnitud del Problema*

Se refiere a la percepción de impacto que pueda tener el problema sobre el bienestar de la población, se la expresa mediante cifras, datos y la cuantificación del porcentaje de la población que pertenece a ese grupo potencialmente afectado.

2.2.7.3.3 *Alternativa de Solución*

Con este criterio se valorará la percepción de facilidad con la que se puede afrontar el problema, se puede identificar posibles soluciones rápidas de acuerdo a los siguientes rangos de valoración:

Cuadro 48 Rangos de Valoración.

3	**MUY ALTO**
2.5	ALTO
2	LIGERAMENTE ALTO
1.5	MEDIO
1	BAJO
0.5	MUY BAJO

Finalmente dada la calificación al problema, el resultado será un promedio de los 3 grupos mencionados, en donde aquellos tengan mayor acercamiento al 3 serán los que requieran rápida solución.

2.2.7.4 Matriz de Jerarquización de problemas por componente.

Tabla 49 Matriz de Jerarquización de problemas del componente Biofísico

Biofísico				
Problema	**Gravedad [3]**	**Magnitud [3]**	**Alternativa de solución [3]**	**Total [3]**
Contaminación de agua a ríos, quebradas y acequias más cercanas por descarga directa de aguas residuales y minería en los sitios: Los Amarillos,	**2.5**	**2**	**2**	**2.16**

Guayacán, Tahuín, Guerras, Cascarillal, El Caucho, Tinajas y Tahuarcocha.				
Contaminación del Río Grande por las plantas procesadoras en el Pache en las cuales eliminan los desechos de la actividad minera de Zaruma y Portovelo.	**1**	**1**	**1**	**1**
Deficiencia de Agua Potable a través de la red pública en los sitios: Guayacán, Los Amarillos, Tahuín, Conchicola y Tahuarcocha.	**2.5**	**2.5**	**1.5**	**2.17**
Carecen de estrategias para la reutilización del agua en la parroquia.	**1.5**	**1.5**	**2**	**1.66**
Déficit de iniciativas para incrementar la reforestación a nivel local.	**2**	**2.5**	**2.5**	**2.33**
Desconocimiento de la población sobre la conservación del medio ambiente.	**2.5**	**2**	**3**	**2.5**
Los deslizamientos de tierras impiden el acceso vial a los sitios Conchicola, Cascarillal, Huacas, Los Amarillos, Tahuarcocha, Guayacán, y Tahuín.	**1.5**	**1**	**0.5**	**1**

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

Tabla 50 Matriz de Jerarquización de problemas del componente Económico/Productivo

Componente Económico/Productivo				
Problema	**Gravedad [3]**	**Magnitud [3]**	**Alternativa de solución [3]**	**Total [3]**
Falta de incentivo a la actividad agrícola fomentando las prácticas agrícolas sostenibles.	**2**	**2.5**	**2**	**2.17**

Deficiente gestión productiva por parte de las autoridades locales de la parroquia.	**2**	**2**	**2.5**	**2.17**
Falta de créditos para desarrollar la productividad agropecuaria de la zona.	**1.5**	**1**	**1**	**1.17**
Déficit de nuevos proyectos de infraestructura de apoyo a la producción de la parroquia.	**1.5**	**1**	**1.5**	**1.33**

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

Tabla 51 Matriz de Jerarquización de problemas del componente Sociocultural

Componente Sociocultural				
Problema	**GRAVEDAD [3]**	**Magnitud [3]**	**Alternativa de solución [3]**	**Total [3]**
Inexistencia de un UPC en la cabecera parroquial con la presencia permanente de la Policía Nacional para velar por la seguridad de los habitantes.	**2.5**	**2.5**	**2**	**2.33**
Insuficiente cobertura del servicio médico.	**2**	**2**	**2**	**2**
Carencia de medicinas en los centros de salud.	**2**	**1.5**	**1**	**1.5**
Falta de mantenimiento en la institución Antonio Arte del sitio Guayacán y el colegio de bachillerato Galo Plaza Lasso.	**1.5**	**2**	**1.5**	**1.67**
Carencia de servicios de protección social a las personas en situación de vulnerabilidad entre los que están adultos mayores y personas con discapacidad.	**2**	**1.5**	**2**	**1.83**
Mal estado de la infraestructura de uso de espacio público en la cabecera parroquial.	**2**	**2**	**2.5**	**2.17**

Déficit de espacios de uso público en los sitios: Tahuarcocha, El Caucho, Cascarillal y Los Amarillos.	**1.5**	**2**	**2**	**1.83**
Débil difusión sobre los potenciales turísticos de la parroquia.	**1.5**	**2**	**1.5**	**1.67**
Poco fomento de costumbres y tradiciones culturales de la parroquia.	**1**	**1.5**	**1.5**	**1.33**

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

Tabla 52 Matriz de Jerarquización de problemas del componente asentamientos Humanos, que incluye movilidad, energía y telecomunicaciones

Componente Asentamientos Humanos, que incluye movilidad energía y telecomunicaciones				
Problema	**Gravedad [3]**	**Magnitud [3]**	**Alternativa de solución [3]**	**Total [3]**
Falta de mantenimiento de los equipamientos existentes en el sitio: Tinajas, Tahuín y cabecera parroquial Capiro.	**2**	**1.5**	**2**	**1.83**
Escasos espacios de recreación en los sitios: Huacas, Guerras y Los Amarillos.	**2**	**2.5**	**2**	**2.17**
Deterioro de espacios de recreación existentes en los sitios: Conchicola y Guayacán.	**1.5**	**2.5**	**2**	**2**
Deficiente mantenimiento vial en los sitios: Conchicola, Guayacán, Los Amarillos y cabecera parroquial Capiro.	**2**	**2.5**	**2**	**2.17**
Falta de una vía alterna para la circulación de vehículos pesados.	**1.5**	**1**	**1**	**1.17**
Déficit de conexiones viales.	**1**	**1**	**1**	**1**

Señal deficiente con poca cobertura de telecomunicaciones en los sitios: Huacas, Conchicola, Tahuin, Guayacán, Los Amarillos y Tahuarcocha.	**2.5**	**1.5**	**1**	**1.5**
Deficiente cobertura del servicio del alumbrado público en toda la parroquia.	**2**	**2.5**	**1**	**1.83**

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

Tabla 53 Matriz de Jerarquización de problemas del componente Político-Institucional

Componente Político-Institucional				
Problema	**Gravedad [3]**	**Magnitud [3]**	**Alternativa de solución [3]**	**Total [3]**
Poca participación ciudadana.	**1**	**1.5**	**1.5**	**1.33**
Actualmente la página web institucional del GAD Parroquial Rural de Capiro está desactualizada.	**2**	**2**	**2.5**	**2.17**
El reglamento interno de la junta Parroquial de Capiro, se encuentra desactualizado.	**2**	**2.5**	**1.5**	**2**
El Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia Capiro desactualizado.	**2.5**	**2**	**2.5**	**2.33**

Fuente: Información Primaria
Elaboración: Equipo consultor

FASE 3

PROPUESTA

PDOT

Parroquia Capiro

2.3 FASE 3: PROPUESTA DE DESARROLLO

La propuesta de desarrollo refleja visión, objetivos estratégicos, políticas, metas e indicadores, la misma que debe ser implementada en el territorio de manera participativa y con miras a ser cumplida en el corto, mediano y largo plazo.

Plantea un desarrollo integral en base de una economía incluyente y sostenible que sea social y culturalmente justa.

El contexto social, económico, demográfico, ambiental y político, es importante para identificar las oportunidades y las limitaciones del estilo de desarrollo de los seres humanos y el respeto a los derechos de la naturaleza, donde el rol del GADPR Capiro debe ser el de impulsar y articular los procesos que viabilicen de manera eficiente el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

2.3.1 Visión

“Capiro en el 2024, será una parroquia innovadora, equitativa, ordenada, inclusiva, eficiente y desarrollada en base de sus capacidades, oportunidades y potencialidades humanas territoriales, garantizando los derechos de acceso a los servicios básicos, movilidad, conectividad adecuada, ambiente sustentable e intercultural que promuevan un desarrollo económico y turístico para una mejor calidad de vida, poniendo en práctica los objetivos del Plan Nacional Toda Una Vida”.

2.4 ANÁLISIS ESTRATÉGICO TERRITORIAL PARROQUIAL.

2.4.1 Decisiones de desarrollo parroquial

El objetivo principal de las decisiones estratégicas del desarrollo del PDYOT de la parroquia Capiro, es mejorar la calidad de vida de la población a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el GADPR respectivo, objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, metas e

indicadores, programas y proyectos sobre un modelo, según los lineamientos definidos en la Estrategia Territorial Nacional.

2.4.1.1 Visión de desarrollo parroquial

Su construcción es un proceso político y técnico, describe el proyecto común a corto, mediano y largo plazo en consenso con los habitantes. Capiro elaboró esta visión teniendo en consideración las perspectivas de desarrollo estratégico definida en cada uno de los componentes del diagnóstico territorial, la visión compartida es la siguiente:

"Al año 2024, la parroquia CAPIRO es integradora, participativa, solidaria, incluyente y emprendedora, cuenta con vías de acceso de primer orden, es altamente productiva mediante el cultivo de productos agrícolas, servicios básicos satisfechos (Alumbrado público completo, agua potable, alcantarillado en todas las comunidades), donde la participación equitativa de la ciudadanía se constituye en un centro de desarrollo e intercambio cultural que promueva la protección de los recursos naturales; impulsando el progreso y bienestar de su población."

A través de un análisis FODA obtenido en las mesas de trabajo realizadas en la parroquia se establecen los objetivos estratégicos (OE), donde se demuestra las necesidades y problemas más representativos de la parroquia Capiro, para generar cambios, consolidar fortalezas internas, minimizar las debilidades, impulsar las oportunidades externas y reducir las amenazas del territorio.

2.4.2 Objetivos Estratégicos

2.4.2.1 Objetivos estratégicos del Componente Biofísico

- **OE 1:** Prevenir, Controlar y Mitigar la contaminación ambiental mediante políticas de gestión ambiental y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos para mejorar la calidad de vida de la población

- **OE 2:** Impulsar, desarrollar y ejecutar proyectos por medio de los cuales se promueva el aprovechamiento racional y la cogestión sostenible de los recursos naturales para reducir la vulnerabilidad a nivel local.

2.4.2.2 Objetivos estratégicos del Componente Económico/Productivo

- **OE 3:** Fomentar programas y proyectos de infraestructura hacia sistemas productivos sostenibles y libres de deforestación para garantizar la transformación de la matriz productiva considerando las dimensiones económicas, social y ambiental.

2.4.2.3 Objetivos estratégicos del Componente Socio Cultural

- **OE 4:** Fomentar la unidad social mejorando la infraestructura parroquial mediante convenios básicos para mejorar la calidad de vida de la población de Capiro.

2.4.2.4 Objetivos Estratégicos del Componente Asentamientos Humanos que incluye movilidad, energía y telecomunicaciones.

- **OE 5:** Construir espacios de recreación en los sitios de la parroquia Capiro por parte de una gestión eficiente y eficaz para el fortalecimiento del desarrollo local.

- **OE 6:** Mejorar el sistema vial parroquial para proporcionar una buena conectividad, movilidad y relaciones, además fortalecer el desarrollo de las actividades productivas de la parroquia.

2.4.2.5 *Objetivos Estratégicos del Componente Político-Institucional*.

- **OE 7:** Fomentar el poder popular a través de una sociedad participativa, aplicando marcos normativos vigentes y corresponsables en la parroquia.

Finalizado el marco estratégico se debe alinear con los objetivos estratégicos de desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo y, seguidamente, determinar cómo cada uno coadyuva a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.4.3 Políticas y Estrategias

Deben ser encaminadas a la búsqueda principal que es el Buen Vivir de todos los ciudadanos, en función y articulación con diferentes actores que permitan promover y gestionar la sustentabilidad patrimonial natural y cultural que garantice los potenciales históricos y de la naturaleza, especialmente en las zonas proveedoras de los recursos hídricos, con acciones territoriales de conservación y reforestación, además de la concienciación de sus habitantes para un uso adecuado del recuso agua, suelos y amenazas antrópicas.

2.4.4 Metas e Indicadores

Las metas indican el logro que se pretende alcanzar en los cuatro años de período gubernamental

En tal sentido, deben estar construidas de forma que sea posible alcanzarlas con las acciones que se van a emprender en ese período (planes, programas y proyectos). La planificación institucional se articulará para el cumplimiento de las políticas y metas del sector.

A su vez, el seguimiento y la evaluación de cumplimiento de las metas trazadas brinda indicadores para proponer cambios oportunos y sugerir inclusiones o modificaciones al PNBV.

Los indicadores son las expresiones matemáticas que permite medir el cumplimiento de objetivos y metas; así como también, analiza y valora los resultados derivados de la ejecución de los programas y/o proyectos.

2.4.5 Programas y Proyectos

Los programas y proyectos deben tener viabilidad técnica y financiera en el corto y mediano plazo, deben ser priorizados permitiendo definir claramente metas de impacto, para

involucrar a actores y actoras en la inversión, con mejor aprovechamiento de las capacidades internas y las potencialidades del territorio. Asimismo, deben apuntar a la generación de nuevas capacidades para atender las situaciones diagnosticadas y deben ser diseñados de manera que propicien las alianzas sociales, dinamicen la economía y mejoren las capacidades tecnológicas.

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Capiro el objetivo principal de los programas y proyectos se visualiza en la visión propuesta. Los programas y proyectos planteados se detallan a continuación:

Tabla 54 Matriz final de proyectos

Componente	Objetivos Estratégicos	Indicador	Objetivo Plan Toda una vida	ODS	Línea Base	Año	Metas	2020	2021	2022	2023	Meta Territorial Esperada	Estrategias de articulación/Políticas	Programa	Proyecto	Presupuesto	Prioridad	Estado	Entidad Encargada
BIOFÍSICO	Prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental mediante políticas de gestión ambiental y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos para mejorar la calidad de vida de la población	Porcentaje de reducción de la contaminación ambiental en todos los sitios de la parroquia Capiro.	**Objetivo 3.-** Garantizar los derechos de la naturaleza	**Objetivo 6:** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	Porcentaje de Contaminación del 5%.	2018	Reducir en un 30% la contaminación ambiental en todos los sitios de la parroquia Capiro para el año 2023.			10%	20%	30%	GAD Municipal de Piñas, GAD Parroquial Capiro y Convenio con la Embajada de España.	Adecuada gestión del agua y de las fuentes hídricas de la parroquia.	**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE CAPIRO Y SUS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 1,741,000.00	Alta	No Ejecutado	Municipio, GAD Parroquial y Embajada de España.
		Porcentaje de avance de proyectos implementados para la creación del sistema de riego en los Sitios: Los Amarillos y Conchicola de la parroquia Capiro.			Carencia de estrategias para la reutilización de agua en la parroquia.	2019	Ejecutar al 100% el proyecto de creación del sistema de riego en los sitios Los Amarillos y Conchicola de la Parroquia Capiro para el año 2023.			50%	50%	100%	GAD Parroquial Capiro GAD Municipal		**PROYECTO REGIONAL DE SISTEMA DE RIEGO CON BOMBAS DE ARIETE PARA LOS SITIOS LOS AMARILLOS Y CONCHICOLA DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 10,000.00	Media	No Ejecutado	GAD Parroquial GAD Municipal
	Impulsar, desarrollar y ejecutar proyectos por medio de los cuales se promueva el aprovechamiento racional y la cogestión sostenible de los recursos naturales para reducir la vulnerabilidad a nivel local.	Número de proyectos de reforestación implementados en la cabecera parroquial Capiro.		**Objetivo 15:** Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.	Déficit de iniciativas para incrementar la reforestación a nivel local.	2019	Implementar un proyecto de reforestación en la cabecera parroquial Capiro y sus sitios para el año 2023			50%	50%	100%	GAD Parroquial Capiro	Mejorar la calidad del medio ambiente	**PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PLANTAS PROPIAS DE LA ZONA EN TODA LA PARROQUIA CAPIRO.**	$ 3,000.00	Alta	No ejecutado	GAD Parroquial.
		Porcentaje de construcción de muros de contención de gaviones en la parroquia Capiro.			Deslizamientos de tierras impiden el acceso vial a la parroquia Capiro.	2017	Ejecutar en un 100% el proyecto de construcción muros de contención de gaviones en la parroquia Capiro para el año 2023.			50%	50%	100%	GAD Provincial GAD Parroquial		**CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN DE GAVIONES EN VÍAS DE ACCESO A LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 10,000.00	Alta	No Ejecutado	Prefectura, GAD Parroquial
ECONÓMICO/PRODUCTIVO	Fomentar programas y proyectos de infraestructura hacia sistemas productivos sostenibles y libres de deforestación para garantizar la transformación de la matriz productiva considerando las dimensiones económicas,	Número de proyectos realizados en beneficio del área productiva para los habitantes de la parroquia Capiro.	**Objetivo 5.-** Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible, de manera redistrib	**Objetivo 8.-** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Deficiente gestión productiva por parte de las autoridades locales de la parroquia.	2018	Adquirir una maquinaria para apoyar el sector productivo de la parroquia Capiro para el año 2021.		1			1	GAD Municipal GAD Parroquial		**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA APOYAR EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA PARROQUIA CAPIRO CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 120,000.00	Alta	No Ejecutado	GAD Municipal GAD Parroquial
		Número de proyectos impulsados para los agricultores de la parroquia Capiro			Déficit de nuevos proyectos de infraestructura de apoyo a la producción	2018	Impulsar 3 nuevos proyectos productivos para los agricultores de la parroquia Capiro para el año 2023.		1	1	1	3	GAD Provincial, GAD Parroquial Capiro		**CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE MAÍZ PARA APOTAR A LA ASOCIACION MONTUBIA LOS AMARILLOS DE LA PARROQUIA CAPIRO.**	$ 80,000.00	Media	No Ejecutado	Prefectura, GAD Parroquial

	social y ambiental.		utiva y solidaria		de la parroquia.										**PROYECTO DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO PARA EL CULTIVO DE TILAPIA EN LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 4,000.00	Media	No Ejecutado	Prefectura, GAD Parroquial
															ELABORACIÓN DE UN VIVERO COMUNITARIO PARA LA SIEMBRA DE CAFÉ EN EL SITIO CONCHICOLA DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.	$ 9,000.00	Alta	No Ejecutado	Prefectura, GAD Parroquial
SOCIOCULTURAL	Fomentar la unidad social mejorando la infraestructura parroquial mediante convenios básicos para mejorar la calidad de vida de la población de Capiro	Número de espacios construidos para la adecuación de un UPC que servirá para velar por la seguridad de los habitantes de la parroquia Capiro.	**Objetivo 1.-** Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	**Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	Inexistencia de un UPC en la cabecera parroquial con la presencia permanente de la Policía Nacional para velar por la seguridad de los habitantes de la parroquia.	2017	Construir un espacio adecuado que servirá de UPC para velar por la seguridad de los habitantes de la parroquia Capiro para el año 2020.	1				1	GAD Parroquial Capiro	Fortalecimiento de brigadas de seguridad	**ADECUACIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL GAD PARROQUIAL DE CAPIRO PARA FUNCIONAMIENTO DE UPC DE LA POLICIA NACIONAL, EN LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 8,000.00	Media	Ejecutado	GAD Parroquial.
		Número proyectos realizados para mejorar el estado de la infraestructura de uso de espacio público en la cabecera parroquial.	**Objetivo 3.-** Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.	**Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	Infraestructura de uso de espacio público de la cabecera parroquial en malas condiciones.	2019	Realizar 2 proyectos para mejorar el estado de la infraestructura de uso de espacio público en la cabecera parroquial para el año 2021.	1	1			2	GAD Parroquial Capiro	Mejoramiento y dotación de infraestructura de uso de espacios públicos y áreas verdes	**PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 63,000.00	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
															SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.	$ 75,000.00	Alta	En Ejecución	GAD Parroquial
		Número de espacios de uso público construidos en los sitios: Tahuarcocha, El Caucho, Cascarillal y Los Amarillos de la parroquia Capiro.			Déficit de espacios de uso público en los sitios: Tahuarcocha, El Caucho, Cascarillal y Los Amarillos de la parroquia Capiro.	2019	Construir 4 espacios de uso público en los sitios: Tahuarcocha, El Caucho, Cascarillal y Los Amarillos de la parroquia Capiro para el año 2023.				1	4	Gad Parroquial Capiro.		**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL SITIO LOS AMARILLOS DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 80,000.00	Media	No Ejecutado	GAD Parroquial
											1				**CONTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA CENTRAL EN EL SITIO TAHUARCOCHA DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 18,000.00	Media	No Ejecutado	GAD Parroquial
															CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA CENTRAL EN EL SITIO EL CAUCHO DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.	$ 18,000.00	Media	No Ejecutado	GAD Parroquial

										1				**CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA CENTRAL EN EL SITIO CASCARILLAL DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 18,000.00	Media	No Ejecutado	GAD Parroquial
		Números de proyectos planificados para potenciar la imagen turistica de la parroquia Capiro.			Hallazgo de un bosque petrificado en el sector Los Paches del sitio Los Amarillos de la parroquia Capiro.	2018	Planificar 1 proyecto para potenciar la imagen turistica de la parroquia Capiro para el año 2023.				1	1	GAD Parroquial Capiro GAD Municipal	Fortalecimiento de la identidad cultural	**IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO TURISTICO DEL BOSQUE PETRIFICADO EN EL SECTOR LOS PACHES DEL SITIO LOS AMARILLOS DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 10,000.00	Alta	No Ejecutado	GAD Municipal GAD Parroquial
		Porcentaje de habitantes beneficiados de los eventos socioculturales programados en la parroquia Capiro.			5%	2019	Lograr que el 95% de los habitantes de la parroquia Capiro se beneficien de los eventos socioculturales hasta el año 2023.	20%	25%	25%	25%	95%	GAD Parroquial Capiro		**FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y ACCESO A LA RECREACIÓN DE ADULTOS MAYORES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 5,943.00	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE INCLUYE MOVILIDAD, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES	Construir espacios de recreación en los sitios de la parroquia Capiro por parte de una gestión eficiente y eficaz para el fortalecimiento del desarrollo local.	Número de espacios de recreación construidos en los sitios: Tahuin, Tinajas, Huacas, Guerras, Conchicola, Guayacán y la cabecera parroquial Capiro	**Objetivo 1.-** Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	**Objetivo 9:** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.	Escasos espacios de recreación en la parroquia Capiro.	2018	Construir 10 espacios de recreación en los sitios: Tahuin, Tinajas, Huacas, Guerras, Conchicola, Guayacán y la cabecera parroquial Capiro para el año 2023.	1				10	GAD Parroquial Capiro	Construcción y mejoramiento de infraestructura pública y equipamientos comunitarios con énfasis en encuentro común	**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA COMUNAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO".**	$ 2,000.00	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
											1				**URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA CABECERA PARROQUIAL, CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y PASAMANO EN EL CENTRO PARROQUIAL DE CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 20,000.00	Alta	No Ejecutado	GAD Parroquial
											1				**COLOCACIÓN DE UNA CUBIERTA, CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS Y ESCENARIOS EN CANCHA DEL SITIO TAHUÍN, DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 72,000.00	Media	No Ejecutado	GAD Parroquial
											1				**ADECUACIÓN DE CANCHA Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA, CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS Y BATERIAS SANITARIAS EN EL SITIO TINAJAS DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN**	$ 70,000.00	Media	No Ejecutado	GAD Parroquial

															PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.				
										1			GAD Parroquial Capiro		**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN EL SITIO HUACAS DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 18,000.00	Media	No Ejecutado	GAD Parroquial
									1						**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO CON CERRAMIENTO (18 x 30 METROS - MEDIDAS INTERIORES) EN EL SITIO GUERRAS DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 14,000.00	Media	Ejecutado	GAD Parroquial
									1						**SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE CON CUBIERTA METÁLICA, ESCENARIOS Y GRADERÍOS EN EL SITIO AMARILLOS DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 32,000.00	Media	Ejecutado	GAD Parroquial
										1					**CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN EL SITIO GUERRAS DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 15,000.00	Media	No Ejecutado	GAD Parroquial
											1		GAD Parroquial Capiro		**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE CON CUBIERTA METÁLICA EN EL SITIO CONCHICOLA DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 130,000.00	Media	No Ejecutado	GAD Parroquial
										1					**COLOCACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA, ADECUACIÓN DE CANCHA Y REMODELACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN EL SITIO GUAYACAN DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 18,000.00	Alta	No Ejecutado	GAD Parroquial

	Mejorar el sistema vial parroquial para proporcionar una buena conectividad, movilidad y relaciones, además fortalecer el desarrollo de las actividades productivas de la parroquia.	Porcentaje de mantenimiento vial en los sitios: Conchicola, Tahuin, Los Amarillos y cabecera parroquia			20%	2018	Lograr el 80% del mantenimiento vial de los sitios: Conchicola, Tahuin,Amarillos y cabecera parroquial para el año 2023.		50%	15%	15%	80%	GAD Provincial, GAD Municipal, GAD Parroquial		**COLOCACION DE LA CAPA ASFALTICA EN EL CENTRO PARROQUIAL DE CAPIRO Y LOS CENTROS POBLADOS CONCHICOLA, AMARILLOS Y TAHUIN Y DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 58,000.00	Alta	No Ejecutado	Prefectura, GAD Municipal y GAD Parroquial
		Número de estudios realizados para aperturar una vía en la parroquia Capiro.			Falta de una vía alterna para la circulación de vehículos pesados.	2018	Realizar un estudio de viabilidad para aperturar una vía alterna para el ingreso de vehículos pesados en la parroquia Capiro para el año 2023				1	1	GAD Provincial, GAD Municipal, GAD Parroquial Capiro y Ministerio de Obras Públicas.		**APERTURA DE UNA VÍA ALTERNA PARA EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PESADOS DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 5,000.00	Alta	No Ejecutado	Prefectura Municipio GAD Parroquial y MTOP
		Porcentaje de mantenimiento vial del centro poblado Guerras.			Déficit de conexión vial.	2018	Lograr el 100% del mantenimiento vial del sitio Guerras				50%	50%	GAD Parroquial y Prefectura		**ASFALTO DEN CENTRO POBLADO DE GUERRAS DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$64,000.00	Alta	No Ejecutado	GAD Parroquial y Prefectura
		Número de construcciones realizadas para la construcción de un puente colgante que une Conchicola-Huacas en la parroquia Capiro			Déficit de conexión vial.	2018	Realizar la construcción de un puente colgante que une Conchicola-Huacas en la parroquia Capiro para el año 2023.				1	1	GAD Parroquial Capiro en convenio con la Embajada de Japón		**CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE QUE UNE LOS SITIOS CONCHICOLA Y HUACAS DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PARROQUIA CAPIRO.**	$ 73,000.00	Alta	No Ejecutado	GAD Parroquial Embajada de Japón
		Kilómetros proyectados para la conexión vial de Capiro-Guayacán-Los Amarillos de la parroquia Capiro.					Proyectar 11kM de conexión vial de zonas rurales de la vía Capiro-Guayacán- Los Amarillos de la parroquia Capiro para el año 2020.		11km			11km	GAD Provincial y GAD Parroquial Capiro		**LASTRADO INTEGRAL DE LA VÍA LOS AMARILLOS - PUENTE RÍO GRANDE DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 10,000.00	Alta	No ejecutado	MTOP y GAD Parroquial
POLITICO-INSTITUCIONAL	Fomentar el poder popular a través de una sociedad participativa, aplicando marcos normativos vigentes y corresponsables en la parroquia.	Porcentaje de actualización de la página web institucional del Gad Parroquial Rural de Capiro.			Desactualización de la página web institucional del GAD Parroquial Rural de Capiro.	2019	Actualizar al 100% cada año la página web institucional del Gad Parroquial Rural de Capiro hasta el 2023.	100 %	100 %	100 %	100 %	100%	GAD Parroquial Capiro		**ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO.**	$ 2,000.00	Alta	En Ejecución	GAD Parroquial
		Número de planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Capiro.			Desactualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia Capiro.	2015	Obtener un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Capiro para el año 2020		1			1	GAD Parroquial Capiro, Comunidad y Senplades		**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDYOT DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.**	$ 23,000.00	Alta	En ejecución	GAD Parroquial

ADECUACIONES PARA LOS PDOTS Y PUGS EN MEDIO DEL ESTADO DE EMERGENCIA	Contribuir al cumplimiento e igualdad del ejercicio pleno de derechos, en especial los referentes a salud y educación de calidad, con énfasis en la inclusión social de grupos de atención prioritaria y población vulnerable.	Porcentaje de protección en la salud, seguridad y bienestar de los habitantes de la parroquia Capiro.	**Objetivo 1.-** Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	**Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	Pandemia COVID-19	2020	Proteger en un 90% la salud, seguridad y bienestar de todos los habitantes de la parroquia Capiro, evitando el contagio y la propagación del COVID-19 en el año 2020.					90%	GAD Parroquial Capiro	Dar la mano sin dar la mano,	**ADQUISICIÓN DE AMONIO CUATERNARIO PARA PROCEDER A LA FUMIGACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUNTO DE CONTROL UBICADO AL INGRESO DE LA PARROQUIA CAPIRO.**	$ 579.58	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
																ADQUISICIÓN DE BOMBA A GASOLINA E INSUMOS PARA LA FUMIGACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUNTO DE CONTROL UBICADO AL INGRESO DE LA PARROQUIA CAPIRO.	$ 1,222.50	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
																ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTEGER A LAS PERSONAS QUE COLABORAN EN EL PUNTO DE CONTROL UBICADO AL INGRESO DE LA PARROQUIA CAPIRO.	$ 889.00	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
																ADQUISICIÓN DE TRAJE DE BIOSEGURIDAD Y CAMILLAS PARA TRASLADO DE PERSONAS QUE REQUIERAN DE ASISTENCIA MÉDICA EN LA PARROQUIA CAPIRO.	$ 410.00	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
																ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA CIERRE DE VÍA EN EL PUNTO DE CONTROL UBICADO AL INGRESO DE LA PARROQUIA CAPIRO.	$ 83.75	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
																ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS ARTESANALES REUTILIZABLES PARA ENTREGAR A LOS Y LAS CIUDADANAS DE TODA LA PARROQUIA CAPIRO.	$ 1,125.00	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
																ADQUISICIÓN DE BOMBA MANUAL E INSUMOS PARA LA FUMIGACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUNTO DE CONTROL UBICADO AL INGRESO DE LA PARROQUIA CAPIRO Y FUMIGACIÓN PARA LOS SITIOS GUERRAS Y TINAJAS.	$ 276.63	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial

															ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS ARTESANALES REUTILIZABLES PARA ENTREGAR A LOS Y LAS CIUDADANAS DE LOS SITIOS GUERRAS Y TINAJAS.	$ 187.50	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
															ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL GAD PARROQUIAL DE CAPIRO E INFOCENTRO CAPIRO.	$ 318.75	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
															ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA ENTREGAR A TODAS LAS FAMILIAS DE LOS 11 SITIOS QUE CONFORMAN LA PARROQUIA CAPIRO (CENTRO PARROQUIAL, CONCHICOLA, TAHUÍN, LOS AMARILLOS, GUAYACÁN, TAHUARCOCHA, EL CAUCHO, CASCARILLAL, HUACAS, GUERRAS Y TINAJAS).	$ 6,244.71	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial
															CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE LOS KITS ALIMENTICIOS DESDE EL CANTÓN PIÑAS HACIA EL CENTRO PARROQUIAL Y LOS DIFERENTES SITIOS DE LA PARROQUIA CAPIRO	$ 142.50	Alta	Ejecutado	GAD Parroquial

Fuente: Información de Campo
Elaboración: Equipo consultor

2.5 CATEGORIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (COT)

En los procesos de actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, las categorías de ordenamiento territorial permiten una clasificación adecuada de la política pública orientada a corregir desequilibrios del territorio armonizando las actividades

Las categorías de ordenamiento territorial delimitadas serán la base de la propuesta del modelo de desarrollo deseado, visualizando la consecución de los objeticos y los resultados de desarrollo previsto para el largo plazo.

2.5.1 Análisis por capacidad uso de la tierra

Comprende al análisis por capacidad del uso de la tierra; el cual se referencia a las siguientes clases:

Tabla 55 Características y recomendaciones por clases de suelo

Clase de suelo	Descripción	Características y recomendaciones
I	Tierras con muy ligeras limitaciones	Suelos profundos, fáciles de trabajar, casi planos; sin escurrimiento superficial; sin riesgos para cultivos. Se requiere uso de fertilizantes, cubiertas de residuos y rotación de cultivos para mantener la fertilidad y estructura del suelo
II	Tierra con algunas limitaciones	Suelos productivos de pendientes y profundidad moderadas; ocasional escurrimiento superficial; pueden requerir drenaje; moderado riesgo de daños cuando son cultivados; uso de rotaciones; prácticas especiales de cultivos para controlar erosión
III	Tierras con severas limitaciones	Suelos de moderada fertilidad sobre pendientes moderadas, sujetos a erosión más severa; sujetos a severos riesgos de daños por lo que se debe mantener una adecuada cobertura vegetal.
IV	Tierra de uso limitado o no adecuadas para cultivos	Buenos suelos de pendientes fuertes, sujetos a severa erosión; severos riesgos de daños por lo que deben ser cultivados sólo ocasionalmente
V	Tierras para pastos o bosques	Tierras muy pedregosas para cultivos; sujetas a erosión suave con manejo apropiado; podrían ser usadas para praderas o forestal, pero el pastoreo debe ser regulado para prevenir que la cobertura vegetal sea destruida.
VI	Tierras con limitaciones ligeras para pastos y bosques	Suelos delgados sobre pendientes fuertes; uso de pastoreo o forestal; pastoreo debe ser regulado. Si la cobertura forestal es destruida,

		el uso debe ser restringido hasta que sea restablecida
VII	Tierras con severas limitaciones para pastos y bosques	Pendientes fuertes, suelos erosionables y delgados; también incluye tierras pantanosas; severo riesgo de daños cuando es usada para pastoreo o forestal; se debe aplicar manejo forestal o pastoril estricto.
VIII	Tierras con muy severas limitaciones para cualquier uso	Pendientes muy fuertes; reserva para vida silvestre, recreación limitada y conservación de cuencas hidrográficas.

Fuente: INIGEM, CLIRSEN
Elaboración: Equipo consultor

En la siguiente tabla se desglosado la clase agrológica del uso del suelo relacionada a la información oficial que se encuentra en el MAG.

Tabla 55 Uso del suelo por clase agrológica

Clase Agrológica	Uso	Área (ha)
Clase V, VI, VII	Bosque Húmedo	2238.96
Clase II-IV	Cacao-Café	1539.06
Clase II-IV	Café	604.20
Clase II-IV	Caña de Azúcar artesanal	139.03
Clase V, VI, VII	Matorral Húmedo	1232.32
Clase V, VI, VII	Misceláneo	1105.54
Clase V	Pastos cultivados	4225.07
Clase VIII	Vegetación Herbácea	2239.91

Fuente: MAG y MAE
Elaboración: Equipo consultor

Aptitud agrícola de los suelos

Los suelos de la Parroquia Rural de Capiro al igual que en la mayoría de los suelos de la región costa son suelos aptos para la agricultura y ganadería, debido principalmente a su contextura física, pendientes y fertilidad en el suelo.

2.5.2 Categorías de Ordenamiento Territorial Propuestas.

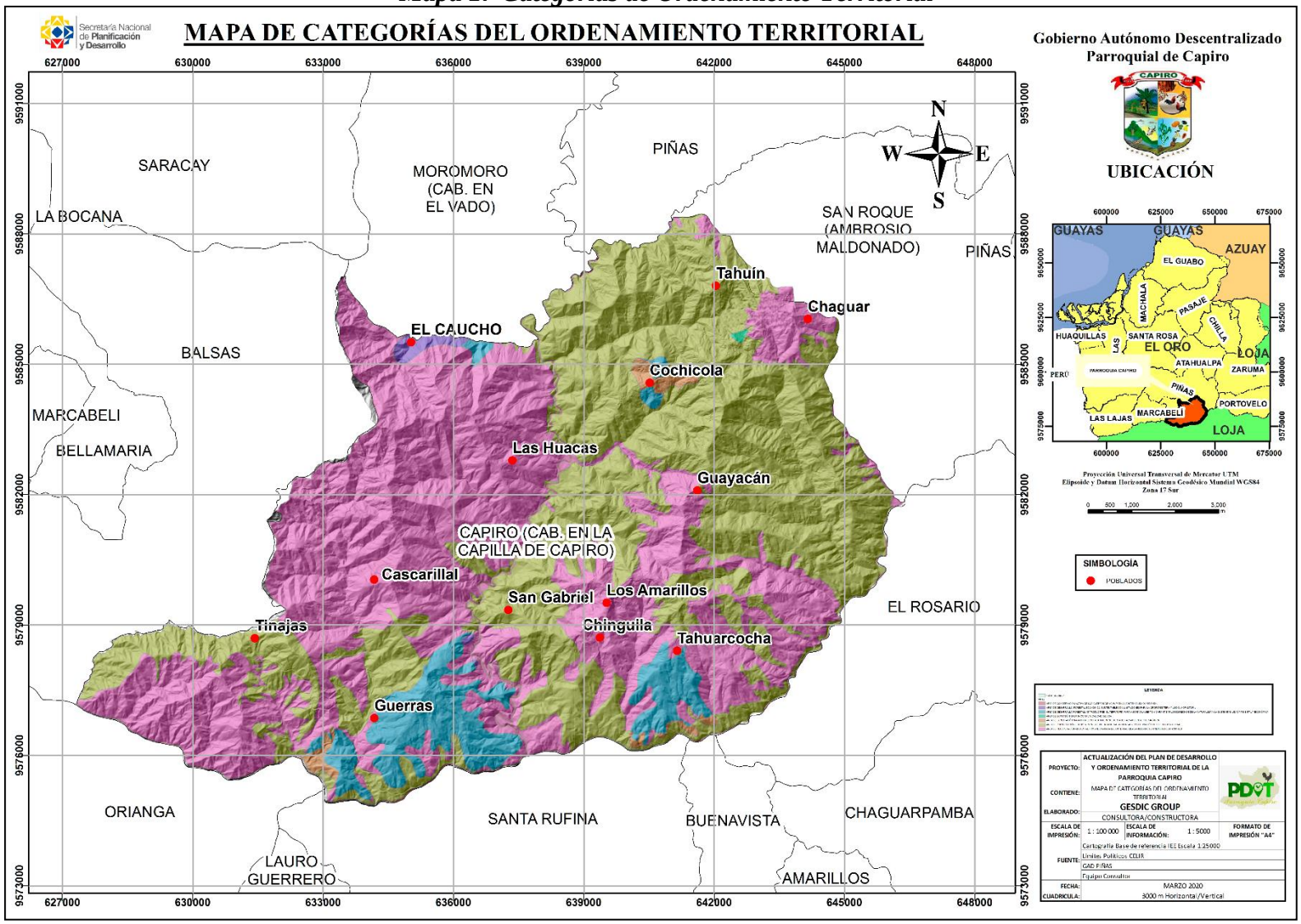
Las categorías de Ordenamiento Territorial para la parroquia Capiro de acuerdo a los datos establecidos en el Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal de Piñas establece con 7 categorizaciones de ordenamiento territorial; para ello, se describe en la siguiente el área de aportación a nivel territorial, porcentaje y descripción.

Tabla 56 Categorías de Ordenamiento Territorial COT

Categoría de ordenamiento territorial (propuesta cantonal)	Área ha	%	Descripción
Área de Conservación Activa de los Cuerpos de Agua para la sostenibilidad ambiental.	346.870	0.57	Conservación
Área de Desarrollo Forestal Económico-Sustentable con limitaciones para la Groforestería y Uso Silvopastoril.	2999.570	4.96	Producción
Área de Desarrollo Forestal Introducir en el Territorio Para Amortiguamiento y Garantizar los Derechos de la Naturaleza y la Sustentabilidad Ambiental y Económica.	14305.610	23.66	Producción
Área de Expansión Urbana con Alta Calidad de Vida.	704.190	1.17	Producción
Área de Explotación Ganadera Silvopastoril de Sustentabilidad ambiental y económica.	4625.470	7.65	Producción
Área de Preservación Estricta para la Sustentabilidad Ambiental y Conservación de su estado Natural.	15839.930	26.20	Conservación
Área de Recuperación ambiental Progresiva para la Sustentabilidad Ambiental con Severa Limitaciones.	21637.690	35.79	Conservación
TOTAL	60459.33	100	

Fuente: PDYOT Cantonal de Piñas
Elaboración: Equipo consultor

Mapa 17 Categorías de Ordenamiento Territorial



Fuente: PDYOT Cantonal de Piñas
Elaboración: Equipo Consultor

2.6 FASE 3. VALIDACIÓN DEL PDYOT

En esta tercera fase, ya se deberá tener el PDYOT aprobado por el Consejo de Planificación Local y Consejo de Participación Ciudadana, análisis de los contenidos estratégicos, articulación y coherencia de los mismos.

Además, se puede generar un informe de las observaciones y recomendaciones, para que el equipo realice los ajustes o se proceda con la emisión de la resolución favorable.

Finalmente se preparará la versión final del PDYOT, que será sometido a la aprobación por parte del GAD Parroquial.

FASE 4

MODELO DE GESTIÓN

PDOT
Parroquia Capiro

3 FASE IV MODELO DE GESTIÓN

Fase IV el GAD ha adoptado el PDYOT y cuenta con una programación de acciones e inversiones para corto, mediano y largo plazo. Por consiguiente, a través de la máxima autoridad del GAD, se somete a consideración de la Junta Parroquial la versión final del PDYOT.

Posteriormente, en orden a las disposiciones legales, se aprueba el PDYOT, mediante resolución. Por último, el GAD define la estrategia para la difusión e implementación del PDYOT, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.

3.1 ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN

Un vez desarrollado el diagnostico estratégico se identificaron problemas y potencialidades de la parroquia Capiro, para lo cual se definieron proyectos en conjuntamente con los objetivos, indicadores y metas los cuales ayudan a medir, materializar su gestión y ejecución para resolver dichos problemas e impulsar las potencialidades de Capiro, luego se plantea estrategias de articulación que les permitan coordinar con las entidades de la gestión, velando por el bienestar de la ciudadanía y del territorio y vinculando con las distintas organizaciones en los diferentes ámbitos de cada componente.

Los representantes electos para el año 2019-2024 en la parroquia Capiro tienen su cargo en diferentes comisiones de trabajo, con la finalidad de liderar y trabajar juntos con los actores sociales de la parroquia, priorizando los proyectos los cuales se realizará en coordinación con la ciudadanía.

3.2 ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LOS FACTORES DE RIESGO O SU MITIGACIÓN Y ENFOQUES DE IGUALDAD DE GÉNERO

El GAD Parroquial de Capiro realizará un enfoque en la evaluación y el seguimiento de todas las metas propuestas por el mismo para dar a conocer el continúo progreso de la parroquia y resolver todos sus requerimientos.

Se realizarán campañas de concientización a la ciudadanía de la parroquia Capiro sobre los riegos de desastres, los proyectos con beneficio económico y cultural; y, su participación en cada uno de ellos.

Se implementará proyectos para mitigar la contaminación existente en la parroquia y ayudar a la conservación del medio ambiente.

Todo esto se llevará a cabo en cooperación con el GAD Provincial, GAD Cantonal, GAD Parroquial Capiro, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y Ministerio del Ambiente.

3.3 ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDYOT

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, artículos 50 y 51, establecen que "*los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes, y evaluar su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que sean necesarios, además de reportar anualmente a la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes".*

El GAD Parroquial de Capiro, elaborará reportes con periodicidad mensual, trimestral y anual por cada unidad responsable de ejecución de proyectos.

Para un informe de verificación de cumplimiento del PDYOT, debe de contener al menos los siguientes aspectos:

3.3.1 Seguimiento al cumplimiento de metas

Se debe de realizar una comparación entre el valor considerado como meta para un año y el valor real del indicador en dicho año, en función de la línea base y la tendencia del indicador. El GAD Parroquial Capiro tras la aplicación metodológica para el cálculo de metas anuales también analizará los aspectos siguientes:

1. Anualización de metas.
2. Inversión anual destinada al cumplimiento de la meta.
3. Aspectos de los componentes: (Biofísico, Económico/Productivo, Sociocultural,

Asentamientos Humanos, que incluye movilidad energía y telecomunicaciones y Político Institucional).

Adicional a ello se considera un análisis de las causas en el cumplimiento de la programación y avance de metas. La categorización del porcentaje de cumplimiento de la meta se analizará según los siguientes intervalos, que se detallan a continuación:

Figura 18 Intervalo de cumplimiento de metas



Fuente: Secretaria Técnica Planifica Ecuador, 2019
Elaboración: Equipo consultor

.

3.3.2 Seguimiento a la implementación de los programas y proyectos.

Consiste en la recolección de información relacionada con la ejecución presupuestaria y el avance en físico de cada respectivo proyecto, así se podrá evidenciar el estado de avance en la implementación de las intervenciones planificadas.

Si el valor es menor a 100 % se tienen que analizar las diferentes causas y efectos, tomando como referencia siguiente gráfico, deben seguir los siguientes aspectos:

1. Análisis del avance físico o de cobertura de los programas y/o proyectos ejecutados en el año de análisis.
2. Análisis del avance presupuestario de los programas y/o proyectos implementados.

Figura 19 Intervalo de cumplimiento de programas y proyectos



Fuente: Secretaria Técnica Planifica Ecuador, 2019
Elaboración: Equipo consultor

3.3.3 Análisis de la variación del indicador

Consta en la identificación de causas y y/o factores que ha ocasionado una variación en el mismo, se analizan las intervenciones y problemas presentados en este periodo, identificando causa-efecto con la finalidad de determinar las principales causas que se pueden presentar y las repercusiones que estas tendrían dentro del territorio.

3.3.4 Plan de acción

El GAD Parroquial Capiro deberá implementar acciones y correctivos a corto plazo los cuales deben estar especificados, en función de los problemas encontrados para el cumplimento de las metas en la ejecución de los proyectos plasmados.

3.3.5 Conclusiones y recomendaciones

Las conclusiones deberán alinearse con los resultados encontrados, para posterior a ello recomendar en fusión de los problemas y acontecimientos identificados.

3.4 ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PDYOT

El marco normativo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados publicar y difundir los respectivos Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

Con la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Capiro se inicia la etapa de socialización, difusión y promoción del mismo desarrollando los siguientes mecanismos:

3.4.1 Trípticos y Volantes

Se realizará cada año socializaciones en los sitios, especialmente en aquellos de incidencia en el modelo de gestión planeado.

3.4.2 Portal Web

En la página http://gadcapiro.gob.ec/ se instrumentará una sección específica para alojar la información relacionada al proceso de formulación, aprobación del PDyOT y de los demás instrumentos de su gestión y articulación.

3.5 FASE 4. APROBACIÓN Y PUESTA EN VIGENCIA

Fase IV el GAD ha adoptado el PDYOT y cuenta con una programación de acciones e inversiones para corto, mediano y largo plazo. Por consiguiente, a través de la máxima autoridad del GAD, se somete a consideración de la Junta Parroquial la versión final del PDYOT.

Posteriormente, en orden a las disposiciones legales, se aprueba el PDYOT, mediante resolución. Por último, el GAD define la estrategia para la difusión e implementación del PDYOT, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.


CAPIRO
13-01
1942

Resolución Nro. 002-2020

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que *"la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".*

Que, el artículo 267 numeral 1 de la Carta Magna, determina como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados *"planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial".*

Que, el artículo 65 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: *"planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal, y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad".*

Que, el artículo 67 literal a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como atribución del gobierno autónomo descentralizado: *"expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia, así como, aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución".*

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), señala que: *"la planificación del desarrollo y el ordenamiento es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa".*

Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), define que: *"el gobierno central establecerá los mecanismo de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código. El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley. Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación".*

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), indica que: *"mediante acto normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se constituirán y organizarán los consejos de planificación"*; y artículo 29 indica sus funciones específicas.

Que, el artículo 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), indica que: *"los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.*

Que, *"los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Los planes de ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo. La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial deberá mantener completa coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo vigentes en cada nivel de gobierno".*

Que, el artículo 44 literal a) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), indica que: *"los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de*

conectividad, correspondiente a su nivel territorial, el mismo que se considerará como insumo para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital".

Que, es necesario prever una periódica y progresiva actualización de los PDyOT, su articulación y retroalimentación de la planificación local de desarrollo endógeno con la planificación nacional y sectorial, en el nivel intermedio de la planificación, para definir las prioridades, objetivos, políticas públicas locales, metas, resultados e indicadores de impacto, que definan una estrategia nacional de desarrollo y agendas territoriales de inversión plurianual, de contribución al Plan Nacional de Desarrollo y a su efectiva implementación, con modelos de gestión intergubernamental.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 6-8 y 67 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, con fecha 10 de diciembre y 21 de diciembre de 2020 en sesiones ordinarias, aprueba el documento preliminar y definitivo de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO", conforme lo establecido por la Ley.

EXPIDE:

La siguiente resolución de la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO"**

Artículo único.- Se aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Capiro, Cantón Piñas, Provincia de El Oro, y todos sus componentes, como instrumento de desarrollo, agregado como anexo a la presente resolución".

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, el día lunes veintiuno de diciembre del año dos mil veinte.

Ing. Ángel Gabriel Aguilar Castro.
PRESIDENTE DEL GADPR DE CAPIRO

Sr. Ángel Rolando Apolo Rivera.
VICEPRESIDENTE

Sr. Jorge Oswaldo Loayza Valarezo.
PRIMER VOCAL

Lcda. Johely Yaritza Ordoñez Procel.
SEGUNDO VOCAL

Sr. José Venero Feijoo Galarza.
TERCER VOCAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO
R.U.C.: 0760030680001
Capiro - Piñas - El Oro

SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

CERTIFICO: Que la presente **RESOLUCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO,** fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, en las sesiones ordinarias de los días 10 de diciembre y 21 de diciembre del año 2020.

Capiro, 21 de diciembre de 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO
R.U.C.: 0760030680001
Capiro - Piñas - El Oro

Ing. Ingrid Ramírez Torrez
SECRETARIA-TESORERA

SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

Ing. Ángel Gabriel Aguilar Castro, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro. En uso de las atribuciones legales pongo a su consideración la **RESOLUCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO,** a fin de que la sancione y promulgue de conformidad con la Ley.

Capiro, 21 de diciembre de 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO
R.U.C.: 0760030680001
Capiro - Piñas - El Oro

Ing. Ingrid Ramírez Torrez
SECRETARIA-TESORERA

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República sanciono la **RESOLUCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO,** y dispongo se proceda a su aplicación legal conforme a la Ley.- **EJECÚTESE.-** Notifíquese.

Capiro, 21 de diciembre de 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO
R.U.C.: 0760030680001
Capiro - Piñas - El Oro

Ing. Ángel Gabriel Aguilar Castro.
PRESIDENTE DEL GADPR DE CAPIRO

Secretaría Nacional de Planificación

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GAD AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND
Forestación y reforestación	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Impulsar, desarrollar y ejecutar proyectos por medio de los cuales se promueva el aprovechamiento racional y la cogestión sostenible de los recursos naturales para reducir la vulnerabilidad a nivel local.	Implementar un proyecto de reforestación en la cabecera parroquial Capiro y sus sitios para el año 2023.	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	1. Gestión institucional directa	Fomentar programas y proyectos de infraestructura hacia sistemas productivos sostenibles y libres de deforestación para garantizar la transformación de la matriz productiva considerando las dimensiones económicas, social y ambiental	Impulsar 3 nuevos proyectos productivos para los agricultores de la parroquia Capiro hasta el año 2023.	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Fomentar la unidad social mejorando la infraestructura parroquial mediante convenios básicos para mejorar la calidad de vida de la población de Capiro.	Construir un espacio adecuado que servirá de UPC para velar por la seguridad de los habitantes de la parroqua Capiro para el año 2020.	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Fomentar la unidad social mejorando la infraestructura parroquial mediante convenios básicos para mejorar la calidad de vida de la población de Capiro.	Realizar 2 proyectos para mejorar el estado de la infraestructura de uso de espacio público en la cabecera parroquial para el año 2021.	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.
Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Fomentar la unidad social mejorando la infraestructura parroquial mediante convenios básicos para mejorar la calidad de vida de la población de Capiro.	Lograr que el 95% de los habitantes de la parroquia Capiro se beneficien de los eventos socioculturales hasta el año 2023.	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Construir espacios de recreación en los sitios de la parroquia Capiro por parte de una gestión eficiente y eficaz para el fortalecimiento del desarrollo local.	Construir 5 espacios de recreación en los sitios: Tahuin, Tinajas, Guerras, Conchicola y la cabecera parroquial Capiro para el año 2023.	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.
Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Fomentar el poder popular a través de una sociedad participativa, aplicando marcos normativos vigentes y corresponsables en la parroquia.	Actualizar al 100% cada año la página web institucional del Gad Parroquial Rural de Capiro hasta el 2023.	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND4	4. Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	Fomentar el poder popular a través de una sociedad participativa, aplicando marcos normativos vigentes y corresponsables en la parroquia.	Obtener un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Capiro para el año 2020.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático
Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Contribuir al cumplimiento e igualdad del ejercicio pleno de derechos, en especial los referentes a salud y educación de calidad, con énfasis en la inclusión social de grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Proteger en un 90% la salud, seguridad y bienestar de todos los habitantes de la parroquia Capiro, evitando el contagio y la propagación del COVID-19 en el año 2020.	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Fomentar la unidad social mejorando la infraestructura parroquial mediante convenios básicos para mejorar la calidad de vida de la población de Capiro.	Obtener un estudio y diseño definitivo para el mejoramiento de la parroquia en el año 2021.	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Mejorar el sistema vial parroquial para proporcionar una buena conectividad, movilidad y relaciones, además fortalecer el desarrollo de las actividades productivas de la parroquia.	Ejecutar dos proyectos para realizar el asfaltado de los centros poblados de la parroquia Capiro en covenio con el Gobierno Provincial de El Oro en el año 2021	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural	1. Gestión institucional directa	Mejorar el sistema vial parroquial para proporcionar una buena conectividad, movilidad y relaciones, además fortalecer el desarrollo de las actividades productivas de la parroquia.	Realizar 3 proyectos de mantenimiento y limpieza de vías internas de la parroquia Capiro en el año 2021.	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos
Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Fomentar el poder popular a través de una sociedad participativa, aplicando marcos normativos vigentes y corresponsables en la parroquia.	Implementar un proyecto de dotación de equipos de comunicación y computación para el GAD Parroquial de Capiro en el año 2021.	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Fomentar la unidad social mejorando la infraestructura parroquial mediante convenios básicos para mejorar la calidad de vida de la población de Capiro.	Implementar dos sistemas de agua potable en sitios de la parroquia Capiro en el año 2022.	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos
Desarrollo de actividades turísticas	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Fomentar la unidad social mejorando la infraestructura parroquial mediante convenios básicos para mejorar la calidad de vida de la población de Capiro.	Implementar un proyecto turístico en sitios de la parroquia Capiro en el año 2022.	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales

Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
9.3.2. Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de identificación del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) del 76,36% al 84,00%.	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales
5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.	1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema(actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)
5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y nacionalidades y poblaciones vulnerables.	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales
4.1.1 Reducir de 78,22% a 76,02% los gastos primarios del Gobierno respecto al Presupuesto General del Estado	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
12.2.2. Evitar que la brecha entre huella ecológica y biocapacidad per cápita no sea inferior a 0,30 hectáreas globales.	8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados
9.3.3 Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de manejo de desastre del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) del 73,25% al 80,58%.	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales
8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y nacionalidades y poblaciones vulnerables.	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales
8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y nacionalidades y poblaciones vulnerables.	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales
9.3.1 Reducir la tasa de muertes por desastres de 0,11 a 0,06 por cada 100.000 habitantes.	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad
14.3.2 Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
13.2.1. Incrementar las autorizaciones para uso y aprovechamiento del recurso hídrico, de 500 a 12.000.	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CAPIRO 2019 - 2023

1. Marco Legal

El Código Orgánico de Organización Territorial, Art. 215.- Presupuesto.- *"El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados"*.

El Código Orgánico de Panificación y Finanzas Públicas, artículo 50. Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.- *"Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación"*. Mientras que el artículo 51. Información sobre el cumplimiento de metas.- Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

El reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, artículo 8.- Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- *"Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos"*.

Lineamientos de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aprobados mediante Resolución No. 001-2016-CNP, de 4 de marzo de 2016, publicada en Registro Oficial No. 749, de 6 de mayo de 2016. Artículo. 2. Ámbito.- *"Su aplicación será de obligatoria observancia para los todos los niveles de gobiernos autónomos descentralizados"*.

2. Evaluación de cumplimiento de planificación en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Capiro 2019 - 2023.

2.1. Análisis de Proyectos

Basados en la estructura del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Capiro se procede a evaluar el cumplimento de proyectos programados.

Nombre del Proyecto	Planificado en PDOT	Fundamento	Acción
Construcción del sistema de agua potable y sistema de alcantarillado de Capiro y sus comunidades, de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en los años 2022 – 2023.	Se tenía previsto realizar el proyecto con la Embajada de España, debido a la emergencia sanitaria a nivel mundial, no se pudo concretar compromisos.	Eliminarlo del PDOT.
Proyecto regional de sistema de riego con bombas de ariete para los sitios Los Amarillos y Conchicola de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en los años 2022 – 2023.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Proyecto de reforestación de espacios públicos con plantas propias de la zona en toda la parroquia Capiro.	Planificado para ejecutarse en los años 2022 – 2023.	Con apoyo del Gobierno Provincial de El Oro se ejecutó en el año 2019 – 2020 con la entrega de diferentes plantas.	Ejecutado.
Construcción de muros de contención de gaviones en vías de acceso a la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en los años 2022 – 2023.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Adquisición de maquinaria para apoyar el sector productivo de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2021.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Construcción de una planta de almacenamiento de maíz para apoyar a la Asociación Montubia Los Amarillos de la parroquia Capiro.	Planificado para ejecutarse en el año 2021.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Proyecto de apoyo al sector productivo para el cultivo de tilapia en la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2021.	Proyecto ejecutado en el año 2021.	Ejecutado.
Elaboración de un vivero comunitario para la siembra de café en el sitio Conchicola de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en los años 2021 - 2022 - 2023.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.

Adecuación de la planta baja del GAD parroquial de Capiro para funcionamiento de UPC de la Policía Nacional, en la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2020.	Proyecto ejecutado en el año 2020.	Ejecutado.
Primera etapa de la construcción del parque central de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en los años 2019 – 2020.	Proyecto ejecutado en el año 2019 – 2020.	Ejecutado.
Segunda etapa de la construcción del parque central de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en los años 2019 – 2020.	Proyecto ejecutado en el año 2020.	Ejecutado.
Construcción del parque central del sitio Los Amarillos de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2023.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Construcción de la plazoleta central en el sitio Tahuarcocha de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2023.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Construcción de la plazoleta central en el sitio El Caucho de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2022.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Construcción de la plazoleta central en el sitio Cascarillal de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2022.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Implementación de un proyecto turístico del bosque petrificado en el sector Los Paches del sitio Los Amarillos de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2023.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Fortalecimiento del ejercicio de los derechos y acceso a la recreación de adultos mayores, niños, niñas y adolescentes de la parroquia	Planificado para ejecutarse hasta el año 2023.	Proyecto ejecutado en el año 2019, debido a la emergencia sanitaria hasta la actualidad no se ha realizado proyectos en el ámbito social.	Ejecutado.

Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.			
Adecuación y mantenimiento de la casa comunal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, cantón Piñas, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2019.	Proyecto ejecutado en el año 2019.	Ejecutado.
Urbanización y embellecimiento de la cabecera parroquial, construcción de acera y pasamano en el centro parroquial de Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2023.	Se pretende realizar el proyecto en el año 2022, con crédito del Banco de Desarrollo, proyecto cuyo nombre fue modificado a "Mejoramiento urbano de la cabecera parroquial de Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro".	Modificarlo en el PDOT.
Colocación de una cubierta, construcción de graderíos y escenarios en cancha del sitio Tahuín, de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2023.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Adecuación de cancha y colocación de cubierta metálica, construcción de escenarios y baterías sanitarias en el sitio tinajas de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2023.	Se ejecutará en el año 2022 en convenio con el GAD Municipal de Piñas, cuyo proyecto fue modificado a "Colocación de cubierta metálica en la cancha de uso múltiple del sitio Tinajas de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro".	Modificarlo en el PDOT.
Construcción de cancha de uso múltiple en el sitio Huacas de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2022.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Construcción de cancha de césped sintético con cerramiento (18 x 30 metros - medidas interiores) en el sitio Guerras de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2020.	Proyecto ejecutado en el año 2020 en convenio con el GAD Municipal de Piñas.	Ejecutado.
Segunda etapa de la construcción de cancha de uso múltiple con cubierta metálica, escenarios y graderíos en el sitio Los Amarillos de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2020.	Proyecto ejecutado en el año 2020.	Ejecutado.

Construcción de un parque recreativo infantil en el sitio Guerras de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2022.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Construcción de cancha de uso múltiple con cubierta metálica en el sitio Conchicola de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2023.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Colocación de cubierta metálica, adecuación de cancha y remodelación de baterías sanitarias en el sitio Guayacán de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2022.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Colocación de la capa asfáltica en el centro parroquial de Capiro y los centros poblados de Conchicola, Los Amarillos y Tahuín y de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en los años 2021 – 2022 – 2023.	Se firmó un convenio tripartito entre Gobierno Provincial, Gobierno Municipal y Gobierno Parroquial con este nombre de proyecto. El Gobierno Parroquial realizó dos proyectos en el año 2021 para cumplir con el convenio de asfaltado como: construcción de bordillos y alquiler de maquinaria para transportar material de asfalto a la parroquia Capiro.	Eliminarlo del PDOT.
Apertura de una vía alterna para el ingreso y salida de vehículos pesados de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2023.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Asfaltado del centro poblado de Guerras de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2023.	Debido al tiempo que resta de la administración y la planificación de otros proyectos, no se considera su ejecución.	Eliminarlo del PDOT.
Construcción de un puente colgante que une los sitios Conchicola y Huacas de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2023.	Proyecto se ejecutará en el año 2022 en convenio con el Gobierno Provincial cuyo nombre fue modificado a "Construcción de estribos para colocar un puente vehicular tipo Bailey en el sitio Conchicola-Huacas entre el cantón Piñas y en cantón Balsas de la provincia de El Oro".	Modificarlo del PDOT.
Lastrado integral de la vía Los Amarillos -	Planificado para	Proyecto no se ejecutó debido a incumplimiento del convenio por	Eliminarlo

Puente Río Grande de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	ejecutarse en el año 2021.	parte del MTOP, sin embargo en el año 2021, se refleja un consumo en una partida presupuestaria por valor pagado por arreglo de una maquinaria del MTOP que ingresaría a la parroquia.	del PDOT.
Actualización de la página web institucional del GAD Parroquial Rural de Capiro.	Planificado para ejecutarse hasta el año 2023.	Proyecto se ejecuta anualmente por la actualización del dominio y hosting de la página web institucional.	Ejecutado.
Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2020.	Proyecto ejecutado y finalizado en el año 2020.	Ejecutado.
Adquisición de amonio cuaternario para proceder a la fumigación vehicular y peatonal en el punto de control ubicado al ingreso de la parroquia Capiro.	Ejecutado en el año 2020.	Acciones realizadas en la emergencia sanitaria.	Ejecutado
Adquisición de bomba a gasolina e insumos para la fumigación vehicular y peatonal en el punto de control ubicado al ingreso de la parroquia Capiro.	Ejecutado en el año 2020.	Acciones realizadas en la emergencia sanitaria.	Ejecutado
Adquisición de productos de bioseguridad para proteger a las personas que colaboran en el punto de control ubicado al ingreso de la parroquia Capiro.	Ejecutado en el año 2020.	Acciones realizadas en la emergencia sanitaria.	Ejecutado
Adquisición de traje de bioseguridad y camillas para traslado de personas que requieran de asistencia médica en la parroquia Capiro.	Ejecutado en el año 2020.	Acciones realizadas en la emergencia sanitaria.	Ejecutado
Adquisición de productos para cierre de vía en el punto de control ubicado al ingreso de la parroquia Capiro.	Ejecutado en el año 2020.	Acciones realizadas en la emergencia sanitaria.	Ejecutado
Adquisición de mascarillas artesanales	Ejecutado en el	Acciones realizadas en la emergencia sanitaria.	Ejecutado

reutilizables para entregar a los y las ciudadanas de toda la parroquia Capiro.	año 2020.		
Adquisición de bomba manual e insumos para la fumigación vehicular y peatonal en el punto de control ubicado al ingreso de la parroquia Capiro y fumigación para los sitios guerras y tinajas.	Ejecutado en el año 2020.	Acciones realizadas en la emergencia sanitaria.	Ejecutado
Adquisición de mascarillas artesanales reutilizables para entregar a los y las ciudadanas de los sitios Guerras y Tinajas.	Ejecutado en el año 2020.	Acciones realizadas en la emergencia sanitaria.	Ejecutado
Adquisición de productos de bioseguridad para reanudación de actividades administrativas en el gad parroquial de Capiro e Infocentro Capiro.	Ejecutado en el año 2020.	Acciones realizadas en la emergencia sanitaria.	Ejecutado
Adquisición de kits alimenticios para entregar a todas las familias de los 11 sitios que conforman la parroquia Capiro (Centro Parroquial, conchicola, Tahuín, Los Amarillos, Guayacán, Tahuarcocha, El Caucho, Cascarillal, Huacas, Guerras y Tinajas).	Ejecutado en el año 2020.	Acciones realizadas en la emergencia sanitaria.	Ejecutado
Contratación del servicio de transporte para traslado de los kits alimenticios desde el cantón Piñas hacia el centro parroquial y los diferentes sitios de la parroquia Capiro.	Ejecutado en el año 2020.	Acciones realizadas en la emergencia sanitaria.	Ejecutado
Elaboración de estudios y diseños definitivos para el mejoramiento urbano del centro parroquial de Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2021.	Debido al proyecto planificado para el año 2022, se resolvió contratar la elaboración de los estudios y diseños definitivos del proyecto.	Incorporar al PDOT con ejecución al año 2021.

Construcción de bordillos - cunetas en diferentes sitios de la parroquia, para cumplir el convenio con el Gobierno Provincial de El Oro, para el Asfaltado de los centros poblados de la parroquia Capiro.	Planificado para ejecutarse en el año 2021.	En base al convenio tripartito para asfaltado, se ejecutó este contrato para cumplir con la contraparte estipulada que aportaría el Gobierno Parroquial de Capiro.	Incorporar al PDOT con ejecución al año 2021.
Transporte de material base y mezcla asfáltica desde el campamento Panupali y Puente de Buza, para cumplir el convenio con el Gobierno Provincial de El Oro, para el Asfaltado de los centros poblados de la parroquia Capiro.	Planificado para ejecutarse en el año 2021.	En base al convenio tripartito de asfaltado, este contrato debía realizarlo el GAD Municipal de Piñas, por situaciones ajenas, el GAD Municipal no cumplió con el convenio, por lo que, como Gobierno Parroquial de Capiro se resolvió proceder con la contratación del transporte para no perder el asfalto que estaba previsto en la parroquia.	Incorporar al PDOT con ejecución al año 2021.
Mantenimiento de cunetas, alcantarillas y limpieza de malezas en la vía principal que conecta la parroquia Capiro con el cantón Piñas. Provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2021.	En vista de la temporada invernal y la necesidad de un mantenimiento de las vías de la parroquia, se resolvió contratar estos servicios a través de contrataciones directas.	Incorporar al PDOT con ejecución al año 2021.
Mantenimiento de la vía frente al coliseo del sitio Los Amarillos 120 metros, construcción de bordillos y cunetas, en la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2021.	En vista de la temporada invernal y el pedido de la comunidad de este sector, se resolvió contratar estos servicios a través de contrataciones directas.	Incorporar al PDOT con ejecución al año 2021.
Mantenimiento vial, desbroce y limpieza de malezas en la vía que conecta el sitio Conchicola con el Río Moromoro en la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2021.	En vista de la temporada invernal y el pedido de la comunidad de este sector, se resolvió contratar estos servicios a través de contrataciones directas.	Incorporar al PDOT con ejecución al año

			2021.
Implementación de equipos de comunicación y equipos de computación para uso administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro.	Planificado para ejecutarse en el año 2021.	Debido a la necesidad de adquirir estos equipos de uso del Gobierno Parroquial, se resolvió proceder con la adquisición.	Incorporar al PDOT con ejecución al año 2021.
Colocación de señaléticas viales y apertura de vías en los diferentes sitios de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2022.	Se consideró importante este proyecto para que cada sitio de la parroquia cuente con la señalización adecuada, así como la apertura de vías internas que son necesarias para apoyar al sector productivo, ya que se cuenta con la delegación de competencia otorgada por el Gobierno Provincial de El Oro.	Incorporar al PDOT con ejecución al año 2022.
Mantenimiento de cunetas, alcantarillas y limpieza de malezas en las vías de los diferentes sitios de la parroquia Capiro, cantón Piñas. Provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2022.	En vista de la temporada invernal y el pedido de la comunidad de este sector, se resolvió presupuestar la contratación de estos servicios a través de contrataciones directas.	Incorporar al PDOT con ejecución al año 2022.
Implementación de un proyecto productivo para los agricultores de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2022.	Se consideró presupuestar el proyecto para apoyar al sector productivo de la parroquia Capiro.	Incorporar al PDOT con ejecución al año 2022.
Implementación del sistema de agua potable para el sitio Tahuarcocha de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2022.	En conversación con la comunidad de este sitio, siendo el agua potable un servicio esencial, se resolvió incorporar al PDOT este proyecto para beneficiar a la población.	Incorporar al PDOT con ejecución

			al año 2022.
Implementación del sistema de agua potable para el sitio Tahuín de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2022.	En conversación con la comunidad de este sitio, siendo el agua potable un servicio esencial, se resolvió incorporar al PDOT este proyecto para beneficiar a la población.	Incorporar al PDOT con ejecución al año 2022.
Implementación de un proyecto turístico en sitios de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro.	Planificado para ejecutarse en el año 2022.	Se resolvió incorporar este proyecto al PDOT, debido a las gestiones que se están realizando con el Gobierno Provincial de El Oro, para la realización del mismo.	Incorporar al PDOT con ejecución al año 2022.

2.2. Análisis de metas.

Con el cambio de proyectos, se procede ajustar las metas, de la siguiente manera:

Meta	Ajuste	Fundamento
Reducir en un 30% la contaminación ambiental en todos los sitios de la parroquia Capiro para el año 2023.	Se elimina la meta por eliminación del único proyecto que afectaba.	Proyecto: "Construcción del sistema de agua potable y sistema de alcantarillado de Capiro y sus comunidades de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". No se va ejecutar por tema de tiempo y presupuesto.
Ejecutar al 100% el proyecto de creación del sistema de riego en los sitios Los Amarillos y Conchicola de la Parroquia Capiro para el año 2023.	Se elimina la meta por eliminación del único proyecto que afectaba.	Proyecto: "Proyecto regional de sistema de riego con bombas de ariete para los sitios Los Amarillos y Conchicola de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". No se va ejecutar por tema de tiempo y presupuesto.
Implementar un proyecto de reforestación en la cabecera parroquial	Se elimina la meta por eliminación del único proyecto que afectaba.	Proyecto: "Proyecto de reforestación de espacios públicos con plantas propias de la zona en toda la parroquia Capiro".

Capiro y sus sitios para el año 2023		No se va ejecutar por tema de tiempo y presupuesto.
Ejecutar en un 100% el proyecto de construcción muros de contención de gaviones en la parroquia Capiro para el año 2023.	Se elimina la meta por eliminación del único proyecto que afectaba.	Proyecto: "Construcción de muros de contención de gaviones en vías de acceso a la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". No se va ejecutar por tema de tiempo y presupuesto.
Adquirir una maquinaria para apoyar el sector productivo de la parroquia Capiro para el año 2021.	Se elimina la meta por eliminación del único proyecto que afectaba.	Proyecto: "Adquisición de maquinaria para apoyar el sector productivo de la parroquia Capiro cantón Piñas, provincia de El Oro". No se va ejecutar por tema de tiempo y presupuesto.
Impulsar 3 nuevos proyectos productivos para los agricultores de la parroquia Capiro para el año 2023.	Impulsar 2 nuevos proyectos productivos para los agricultores de la parroquia Capiro para el año 2023.	Proyectos: 1. "Construcción de una planta de almacenamiento de maíz para aportar a la Asociación Montubia Los Amarillos de la parroquia Capiro. 2. Elaboración de un vivero comunitario para la siembra de café en el sitio Conchicola de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". No se van ejecutar por tema de tiempo y presupuesto. Se incluyen en la meta: "Implementación de proyecto productivo Capiro cultiva tilapia en la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro; e, Implementación de un proyecto productivo para los agricultores de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro".
Construir un espacio adecuado que servirá de UPC para velar por la seguridad de los habitantes de la parroquia Capiro para el año 2020.	No se realiza ninguna modificación.	
Realizar 2 proyectos para mejorar el estado de la infraestructura de uso de	No se realiza ninguna modificación.	

espacio público en la cabecera parroquial para el año 2021.		
Construir 4 espacios de uso público en los sitios: Tahuarcocha, El Caucho, Cascarillal y Los Amarillos de la parroquia Capiro para el año 2023.	Se elimina la meta por eliminación de los proyectos que afectaban.	Proyectos: 1. "Construcción del parque central del sitio Los Amarillos de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro. 2. Construcción de la plazoleta central en el sitio Tahuarcocha de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro. 3. Construcción de la plazoleta central en el sitio El Caucho de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro. 4. Construcción de la plazoleta central en el sitio Cascarillal de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". No se van a ejecutar por tema de tiempo y presupuesto.
Planificar 1 proyecto para potenciar la imagen turística de la parroquia Capiro para el año 2023.	Se elimina la meta por eliminación del único proyecto que afectaba.	Proyecto: "Implementación de un proyecto turístico del bosque petrificado en el sector Los Paches del sitio Los Amarillos de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". No se va ejecutar por tema de tiempo y presupuesto.
Lograr que el 95% de los habitantes de la parroquia Capiro se beneficien de los eventos socioculturales hasta el año 2023.	No se realiza ninguna modificación.	
Construir 10 espacios de recreación en los sitios: Tahuín, Tinajas, Huacas, Guerras, Conchicola, Guayacán y la cabecera parroquial Capiro para el año 2023.	Construir 5 espacios de recreación en los sitios: Guerras, Los Amarillos y la cabecera parroquial de Capiro para el año 2023.	Proyectos: 1. "Colocación de una cubierta, construcción de graderíos y escenarios en cancha del sitio Tahuín, de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro. 2. Construcción de cancha de uso múltiple en el sitio Huacas de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro. 3. Construcción de un parque recreativo infantil en el sitio Guerras de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro. 4. Construcción de cancha de uso múltiple con cubierta metálica en el sitio Conchicola de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro. 5. Colocación de cubierta metálica, adecuación de cancha y remodelación de baterías sanitarias en el sitio Guayacán de la

		parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro. Se elimina 5 proyectos que no se van a ejecutar por tema de tiempo y presupuesto.
Lograr el 80% del mantenimiento vial de los sitios: Conchicola, Tahuín, Amarillos y cabecera parroquial para el año 2023.	Ejecutar dos proyectos para realizar el asfaltado de los centros poblados de la parroquia Capiro en convenio con el Gobierno Provincial de El Oro en el año 2021.	Proyecto: "Colocación de la capa asfáltica en el centro parroquial de Capiro y los centros poblados Conchicola, Amarillos y Tahuín y de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". Se elimina este proyecto, debido a que para la realización del mismo, se ejecutaron dos proyectos para cumplir con el convenio de asfaltado de los centros poblados de la parroquia Capiro. Como son: 1. "Construcción de bordillos - cunetas en diferentes sitios de la parroquia, para cumplir el convenio con el Gobierno Provincial de El Oro, para el Asfaltado de los centros poblados de la parroquia Capiro. 2. Transporte de material base y mezcla asfáltica desde el campamento Panupali y Puente de Buza, para cumplir el convenio con el Gobierno Provincial de El Oro, para el Asfaltado de los centros poblados de la parroquia Capiro".
Realizar un estudio de viabilidad para aperturar una vía alterna para el ingreso de vehículos pesados en la parroquia Capiro para el año 2023.	Se elimina la meta por eliminación del único proyecto que afectaba.	Proyecto: "Apertura de una vía alterna para el ingreso y salida de vehículos pesados de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". No se va ejecutar por tema de tiempo y presupuesto.
Lograr el 100% del mantenimiento vial del sitio Guerras.	Se elimina la meta por eliminación del único proyecto que afectaba.	Proyecto: "Asfalto del centro poblado de Guerras de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". No se va ejecutar por tema de tiempo y presupuesto.
Realizar la construcción de un puente colgante que une Conchicola - Huacas en la parroquia Capiro para el año 2023.	Ejecutar tres proyectos en el ámbito vial en la parroquia Capiro en el año 2022.	Proyectos: 1. "Construcción de los estribos para colocar un puente vehicular tipo Bailey en el sitio Conchicola - Huacas entre el cantón Piñas y en cantón Balsas de la provincia de El Oro";

		2. Colocación de señaléticas viales y apertura de vías en los diferentes sitios de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro; y, 3. Mantenimiento de cunetas, alcantarillas y limpieza de malezas en las vías de los diferentes sitios de la parroquia Capiro, cantón Piñas. Provincia de El Oro". Se incluyen estos proyectos en la meta modificada.
Proyectar 11kM de conexión vial de zonas rurales de la vía Capiro-Guayacán- Los Amarillos de la parroquia Capiro para el año 2020.	Se elimina la meta por eliminación del único proyecto que afectaba.	Proyecto: "Lastrado integral de la vía Los Amarillos - Río Grande 11.2 km en convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas". No se va a realizar debido al incumplimiento de convenio por parte del MTOP.
Actualizar al 100% cada año la página web institucional del Gad Parroquial Rural de Capiro hasta el 2023.	No se realiza ninguna modificación.	
Obtener un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Capiro para el año 2020.	No se realiza ninguna modificación.	
Proteger en un 90% la salud, seguridad y bienestar de todos los habitantes de la parroquia Capiro, evitando el contagio y la propagación del COVID-19 en el año 2020.	No se realiza ninguna modificación.	
Realizar 3 proyectos de mantenimiento y limpieza de vías internas de la parroquia Capiro en el año 2021.	Se incrementa esta meta en la alineación del PDOT.	Proyectos: 1."Mantenimiento de cunetas, alcantarillas y limpieza de malezas en la vía principal que conecta la parroquia Capiro con el cantón Piñas. Provincia de El Oro. 2. Mantenimiento de la vía frente al coliseo del sitio Los Amarillos 120 metros, construcción de bordillos y cunetas, en la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro. 3. Mantenimiento vial, desbroce y limpieza de malezas en la vía que conecta el sitio Conchicola con el Río Moromoro en la

		parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". Estos proyectos se ejecutaron en el año 2021.
Obtener un estudio y diseño definitivo para el mejoramiento de la parroquia en el año 2021.	Se incrementa esta meta en la alineación del PDOT.	Proyecto: "Elaboración de los estudios y diseños definitivos para el mejoramiento urbano de la cabecera parroquial de Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". Este proyecto se ejecutó en el año 2021 para proceder con las trámites correspondientes en el Banco de Desarrollo del Ecuador".
Implementar un proyecto de dotación de equipos de comunicación y computación para el GAD Parroquial de Capiro en el año 2021.	Se incrementa esta meta en la alineación del PDOT.	Proyecto: Implementación de equipos de comunicación y equipos de computación para uso administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro. Este proyecto se ejecutó en el año 2021.
Implementar dos sistemas de agua potable en sitios de la parroquia Capiro en el año 2022.	Se incrementa esta meta en la alineación del PDOT.	Proyectos: 1. "Implementación del sistema de agua potable para el sitio Tahuarcocha de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro. 2. Implementación del sistema de agua potable para el sitio Tahuín de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". Estos proyectos fueron planificados ejecutarse en el año 2022.
Implementar un proyecto turístico en sitios de la parroquia Capiro en el año 2022.	Se incrementa esta meta en la alineación del PDOT.	Proyecto: "Implementación de un proyecto turístico en sitios de la parroquia Capiro, cantón Piñas, provincia de El Oro". Este proyecto fue planificado realizarse en el año 2022, en convenio con el Gobierno Provincial de El Oro.

3. Regulación

En base a la información otorgada por las autoridades del Gobierno Parroquial de Capiro, considerando el presupuesto institucional, se procede a reformar tanto metas como proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Capiro.

En sesiones ordinarias del Gobierno Parroquial de Capiro, con fecha 07 y 12 de enero de 2022, legalizan el presente informe que fue debatido por el señor presidente, señores, señoras vocales y señorita secretaria – tesorera del Gobierno Parroquial.

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ing. Ingrid Daniela Ramírez Torrez **SECRETARIA- TESORERA GADPR DE CAPIRO**	Ing. Ángel Gabriel Aguilar Castro **PRESIDENTE DEL GADPR DE CAPIRO**

Resolución Nro. 002-2022

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público: *"Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado".*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que: *"las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones" (...).*

Que, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero establece que: *"constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".*

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que *"la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".*

Que, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que *"el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".*

Que, el artículo 267 numeral 1 de la Carta Magna, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que *"los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial"*.

Que, el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que *"el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente"*.

Que, constituye parte del objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República.

Que, el deber general del Estado es *"dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo"*, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo *"es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados"*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo, establece la elaboración de una *"Estrategia Territorial Nacional" y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias"*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12, establece que: *"la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes*

propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa".

Que, el inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que *"los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto".*

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de las cuales está: *"(...) 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo".*

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que *"los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado".*

Que, el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: *"Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso".*

Que, el artículo 21 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define: *"Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados".*

Que, el segundo inciso del artículo 21 del citado Reglamento, establece que: *"Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y privados involucrados y con el gobierno autónomo*

descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable".

Que, el inciso tercero del artículo 21 Ibídem, determina que: *"Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación".*

Que, conforme lo determinado el artículo 23 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión.

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal e), determina que *"los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano".*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 67, literal b), establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, el *"Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución".*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 300 y 304, expresa que: *"los consejos de planificación participativo de los gobiernos autónomos descentralizados, participarán, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Y, que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia".*

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, dispone: *"los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes*

de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención".

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66, determina que *"Los Consejos Locales de Planificación, son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaboraran a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía...".*

Que, la Secretaria Nacional de Planificación, con fecha 19 de noviembre de 2021, emite el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, mediante el cual expide: "LAS "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025", en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, dispone en el artículo 2, que dicho instrumento es de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

Que, el anunciado Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, en el artículo Art. 3, determina: *"Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD".*

Que, el Acuerdo Ibídem, en sus artículos 5 y 6, establece el proceso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), deberán seguir para la validación y aprobación de la alineación de los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, el Ing. Ángel Aguilar Castro, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, mediante Oficio Nro.-001-GADPRC-2022 de fecha 6 de enero de 2022, convoca al Consejo de Planificación "Planifica Capiro" del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, a reunión para la revisión de la alineación de **objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro** vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Que, el Consejo Parroquial de Planificación "Planifica Capiro" del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, reunido el día jueves 06 de enero de 2022, emite el acta de resolución favorable Nro. 001-2022, respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, según consta en el acta adjunta con las firmas de los miembros asistentes.

Que, en el citado informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación "Planifica Capiro" del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, determina la actualización del PDOT por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, y pone en consideración del órgano legislativo para su aprobación.

Que, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así como, en cumplimiento a los dispuesto en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de fecha 19 de noviembre de 2021, RESUELVE:

EXPIDE:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO 2019-2023, A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Art.-1.-Objeto.- La presente resolución tiene como objeto la aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro vigente, a los objetivos y metas del

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las directrices dadas en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A.

Art.-2.- Alineación.- Los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro vigente, correspondiente al periodo 2019-2023, se alinean a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, conforme a la propuesta que se adjunta al presente, y al informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación "Planifica Capiro" del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro.

Art. 3.- Vigencia.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación, y deberá ser publicada en la gaceta del Gobierno parroquial, y actualizada en la página web institucional: www.gadcapiro.gob.ec

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, a los 17 días del mes de enero del año 2022.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO
R.U.C.: 0760030680001
Capiro - Piñas - El Oro

Ing. Ángel Gabriel Aguilar Castro.
PRESIDENTE DEL GADPR DE CAPIRO

Lcda. Johely Yaritza Ordoñez Procel.
VICEPRESIDENTA

Sr. Jorge Oswaldo Loayza Valarezo.
PRIMER VOCAL

Sr. José Venero Feijoo Galarza.
SEGUNDO VOCAL

Ing. Ana María Zambrano Rivera.
TERCER VOCAL

SECRETARIA TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

CERTIFICO: Que la presente RESOLUCIÓN, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, en las sesiones ordinarias celebradas de los días 07 y 12 de enero del año 2022; en atención a los dispuesto en los artículos 8, 67 literal a) y 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Capiro, 17 de enero de 2022

Ing. Ingrid Daniela Ramírez Torrez
SECRETARIA-TESORERA

RESOLUCIÓN N° 001-2020
EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN "PLANIFICA CAPIRO"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos".*

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que *"la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".*

Que, el artículo 267 numeral 1 de la Carta Magna, determina como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados *"planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial".*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 294, 300, 301, 302, 303, 304 y 305; determinan el marco jurídico básico que se debe considerar en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, el artículo 67 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como atribución del gobierno autónomo descentralizado: *"aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución".*

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en sus artículos 56, 60, 64, 65 y 66; determinan la obligación de articular instancias de participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno, para la elaboración de planes, programas, proyectos, presupuestos, etc.

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), indica que: *"mediante acto normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado*

se constituirán y organizarán los consejos de planificación"; y artículo 29 indica sus funciones específicas.

Que, el artículo 29 numeral 1) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), establece como función de los consejos de planificación que deberán: *"participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;".*

Que, una vez estructurado el documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a la metodología de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, y analizado sus contenidos sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, programas y proyectos de desarrollo en el territorio territorial, el Consejo de Planificación "Planifica Capiro" sugiere al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro la aprobación de la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO", por cuanto ha cumplido el principio de participación ciudadana y observado los procedimientos administrativos correspondientes.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CAPIRO, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO".

Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Es dado y firmado en la parroquia Capiro, cantón Piñas, Provincia de El Oro, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO
R.U.C.: 0760030680001
Capiro - Piñas - El Oro

Ing. Ángel Gabriel Aguilar Castro
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN "PLANIFICA CAPIRO"

Sr. Jorge Oswaldo Loayza Valarezo
REPRESENTANTE DEL LEGISLATIVO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO
R.U.C.: 0760030680001
Capiro - Piñas - El Oro

Lcda. Nelly Maritza Valarezo Sosoranga
DELEGADO POR LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Sr. Álvaro José Añazco Galarza
DELEGADO POR LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Sra. Mireya Fabiola Ramírez Gallardo
DELEGADO POR LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Ing. Ingrid Daniela Ramírez Torrez
TÉCNICO AD HONOREM

EDICIÓN ESPECIAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

101-GADMT Cantón Tena: Que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos, que sustituye a la Ordenanza No. 61-2019 2

- Cantón Valencia: Que expide la tercera reforma a la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil 21

RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

002-2022 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro: De aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 - 2023, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 27

GADPJ-002-2020 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jimbura: De aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 35

GADPRN-003R-2020 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nazón: Que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 38

- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tacamoros: Para la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 45

Año I - Nº 357 - 55 páginas
Quito, martes 19 de julio de 2022

ORDENANZA 101-GADMT

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador en vigencia desde el año 2008, es un instrumento jurídico de derechos y justicia, el cual señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por varios principios y disposiciones fundamentales, entre ellos, faculta a las municipalidades el regular, controlar y promover el desarrollo turístico.

En el año 2010, entra en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuerpo normativo que desarrolla normas jurídicas derivadas de la Carta Magna; entre las cuales destaca la coordinación interinstitucional a fin de promover la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo fomentando el ejercicio de actividades económicas que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal.

Así mismo, se reconoce la autonomía política, administrativa y financiera a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y la capacidad para dictar normas, es así que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD y siendo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la institución competente para adecuar, reformar y/o actualizar la normativa institucional vigente, se procede de acuerdo a los requerimientos y competencias constitucionales y legales.

El proceso de actualización de la normativa y guías procedimentales y metodológicas, para la aplicación de los preceptos establecidos, son motivo para reformar y dar fortalecimiento a la legislación cantonal, lo que permite hacer visible el cumplimiento de las competencias del Municipio y la consecución del Buen Vivir; por lo expuesto y a fin de dar fiel cumplimiento a las disposiciones vigentes, se pone a consideración el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA PARA LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN TENA, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA No. 61-2019";** para que el Pleno del Concejo dentro de sus facultades legislativas dé el trámite respectivo.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 24, manifiesta que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, norma concordante con el artículo 66, numeral 2 del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 31, de la norma ibídem, establece que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio

entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el artículo 84, de la norma ibídem, vincula a los organismos que ejerzan potestad normativa a adecuar, formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución, tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos de poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución;

Que, el artículo 238, de la Constitución, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (…). Norma concordante con los artículos 2, literal a), 5 y 53 del COOTAD;

Que, el artículo 240, de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual se confiere a los concejos municipales cantonales la capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 264, numeral 2, de la Constitución, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;

Que, el artículo 264, numeral 5, de la norma ibídem, señala que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales el crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el artículo 270, de la norma ibídem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, el artículo 301, ibídem, determina que solo por acto competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasa y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 2, literal a), consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

Que, el artículo 6, del COOTAD, primer inciso, consagra la garantía de autonomía, dentro del cual establece que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá

interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 28, ibídem, manifiesta que cada circunscripción territorial tendrá un Gobierno Autónomo Descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias;

Que, los artículos 7 y 57, literal a), del COOTAD, facultan a los concejos municipales para que, dentro del pleno ejercicio de sus competencias, emita normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial;

Que, el artículo 54, del Código ibídem, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: g) Regular, controlar y promover el desarrollo turístico cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; y, p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

Que, en el artículo 55, literal e), del Código ibídem, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales entre sus competencias exclusivas, consta la siguiente: e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras, norma concordante con los artículos 57, literal b), 186 y 492 del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 56, del COOTAD, manifiesta que el Concejo Municipal, es el órgano de legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (…); concordante con el artículo 29, literal a);

Que, el artículo 60, literal e), del Código ibídem, indica que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa, presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen modifiquen exoneren o supriman tributos en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, el COOTAD, en el artículo 322, manifiesta que los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberá referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza;

Que, el artículo 566, del Código ibidem, manifiesta que las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos

municipales siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios; norma concordante con el artículo 568, del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 568, del Código ibídem, expresa que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los servicios;

Que, la Disposición General Décimo Sexta del COOTAD, manifiesta que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda del COOTAD, establece que en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, el Código Orgánico Administrativo (COA), promulgada en el segundo suplemento del Registro Oficial 31, del 7 de julio de 2017, deroga toda la actividad administrativa del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el Sector Público incluidas las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado;

Que, la Ley de Turismo, en su artículo 5, establece que se consideran actividades turísticas las desarrolladas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada de modo habitual a una o más de las siguientes actividades: a. Alojamiento; b. Servicio de alimentos y bebidas; c. Transportación, cuando se dedica principalmente al turismo; inclusive el transporte aéreo, marítimo, fluvial, terrestre y el alquiler de vehículos para este propósito; d. Operación, cuando las agencias de viajes provean su propio transporte, esa actividad se considerará parte del agenciamiento; e. La de intermediación, agencia de servicios turísticos y organizadoras de eventos congresos y convenciones; y, f. Casinos, salas de juego (bingo-mecánicos) hipódromos y parques de atracciones estables;

Que, el artículo 8, de la Ley ibídem, establece que para el ejercicio de actividades turísticas se requiere obtener el registro de turismo y la licencia anual de funcionamiento que acredite la idoneidad del servicio que ofrece, sujetándose a las normas técnicas y de calidad vigentes; mientras que el artículo 10, manifiesta: Los municipios a los cuales esta Cartera de Estado les transfiera esta facultad, concederán a los establecimientos turísticos, la Licencia Única Anual de Funcionamiento (…);

Que, el artículo 60, del Reglamento General de aplicación de la Ley de Turismo, establece que el valor que deberá pagarse es igual al valor que se paga por registro. En los municipios descentralizados el valor será fijado mediante la expedición de la ordenanza correspondiente;

Que, según el artículo 12, numeral 4, de la Resolución 0001-CNC-2016, respecto a las regularizaciones de las facultades y atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en cuanto al desarrollo de actividades turísticas, indica que corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el otorgar y renovar la licencia única anual de funcionamiento en función de los requisitos y estándares establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo;

Que, la presente Ordenanza habilita el control de establecimientos comerciales e industriales y el cobro de tasas para este servicio, por lo que se encuentra ajustada a lo dispuesto en el Art. 225, Capítulo I y Capítulo III, Art. 226 Capítulo I, letras a), b), c) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y,

En ejercio de las facultades que le confiere los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el artículo 57, literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA PARA LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN TENA, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA NO. 61-2019.

CAPITULO I
GENERALIDADES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.- La presente Ordenanza será de aplicación obligatoria para las personas naturales y jurídicas, que ejerzan cualquier tipo de actividad económica de carácter turística registradas por el ente rector nacional de turismo, ubicados en la jurisdicción del cantón Tena.

Artículo 2. Objeto.- El objeto de la presente Ordenanza, es regular el cobro de la tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento y horarios de funcionamiento de los Establecimientos Turísticos Ubicados en la Jurisdicción del cantón Tena, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y fines tendientes al desarrollo del turismo local.

Artículo 3. Establecimientos turísticos.- El registro y la categorización de los establecimientos turísticos lo realizará únicamente el ente rector nacional de turismo, la clase de establecimientos estarán de acuerdo a los reglamentos relacionados con las actividades turísticas.

Artículo 4. Uso de denominación.- Los establecimientos turísticos deberán utilizar la denominación, razón social o nombre comercial y clasificación o categoría según consta en el registro otorgado por el ente rector nacional de turismo, y será de uso exclusivo para los establecimientos categorizados para el efecto.

Artículo 5. Registro.- Toda persona natural o jurídica previo a ejercer las actividades turísticas previstas en la Ley de Turismo y sus reglamentos, deberá registrarse en el ente rector nacional de turismo, y posterior en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, requisito sin el cual no podrá operar en estas actividades.

Artículo 6. Competencia.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, tiene como competencia: otorgar, suspender, modificar o revocar las licencias únicas de funcionamiento; así como, regular la ubicación y condiciones de los establecimientos obligados a la obtención de la licencia única de funcionamiento correspondiente; y, realizará los convenios y contratos que permitan alcanzar el objetivo de modernización y simplificación de los procedimientos de licenciamiento.

Artículo 7. Deberes de los administrados.- En los procedimientos de licenciamiento los administrados están sujetos a los siguientes deberes:

1. Facilitar el acceso a las instalaciones;
2. Suministrar información y documentación completa, según cada procedimiento;
3. Cumplir los trámites en los plazos establecidos, caso contrario se realizará el archivo de los mismos; y,
4. Exhibir en un lugar visible al público, el documento original de la Licencia Única de Funcionamiento y la lista de precios.

CAPÍTULO II
LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

Artículo 8. Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos.- La Licencia Única Anual de Funcionamiento de los establecimientos turísticos constituye la autorización legal, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a los establecimientos turísticos, sin la cual no puede operar en la jurisdicción del Cantón.

Previo a la obtención de esta licencia, toda persona natural o jurídica que preste servicios turísticos deberá pagar en las ventanillas de recaudación de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad, el valor de la tasa correspondiente fijada en la presente Ordenanza, recursos que serán destinados exclusivamente para el desarrollo, capacitación y promoción turística del cantón Tena.

La Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, será intransferible.

Artículo 9. Categorización. - Corresponde a la autoridad nacional de turismo como ente rector, la categorización de los establecimientos turísticos, la misma que servirá para establecer los valores de la tasa por concepto de la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos.

Artículo 10. Tasa por la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos de Turismo.- Las actividades turísticas podrán ser

desarrolladas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada, de modo habitual o por temporada de actividades turísticas, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Ley de Turismo y sus Reglamentos.

Artículo 11. Tipo de establecimientos.- Las denominaciones, clasificaciones y sus categorías se establecen conforme a la normativa pertinente a cada actividad turística emitida por la autoridad nacional de turismo según el siguiente detalle:

11.1. ALOJAMIENTO

11.1.1. Categoría: De acuerdo al Reglamento de Alojamiento Turístico vigente, las categorías establecidas son:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Cinco Estrellas	Se considera a los requisitos técnicos diferenciadores de categorización, en un rango de una a cinco estrellas, que permite medir la infraestructura, cantidad y tipo de servicios que prestan los establecimientos de alojamiento turístico a los huéspedes. Se considera a un establecimiento de cinco estrellas como el de más alta categoría y al de una estrella como de más baja categoría.
Cuatro Estrellas	
Tres Estrellas	
Dos Estrellas	
Una Estrella	

11.1.2. Clase: De acuerdo al Reglamento de Alojamiento Turístico vigente, la clasificación de establecimientos en:

CLASIFICACIÓN	NOMENCLATURA	DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
Hotel	H	Cuenta con instalaciones para ofrecer servicios de hospedaje en habitaciones privadas con cuarto de baño y aseo privado, ocupando la totalidad de un edificio o parte independiente del mismo. Deberá contar con un mínimo de cinco (5) habitaciones.
Hostal	HS	Cuenta con instalaciones para ofrecer servicio de hospedaje en habitaciones privadas o compartidas con cuarto de baño y aseo privado o compartido, ocupando la totalidad de un inmueble o parte independiente del mismo. Deberá contar con mínimo cinco (5) habitaciones.

Hostería	HT	Cuenta con instalaciones para ofrecer servicio en habitaciones o cabañas privadas con cuarto de baño y aseo privado que puede formar bloques independientes, ocupando la totalidad de un edificio o parte independiente del mismo. Deberá contar con mínimo de cinco (5) habitaciones.
Hacienda Turística	HA	Cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas con cuarto de baño y aseo privado, y/o compartidas localizadas dentro de parajes naturales o áreas cercanas a centros poblados. Su construcción puede tener valores patrimoniales, históricos, culturales y mantiene actividades propias del campo como siembra, huerto orgánico, cabalgatas, actividades culturales, patrimoniales, vinculación con la comunidad local, entre otras. Deberá contar con mínimo de cinco (5) habitaciones.
Lodge	L	Cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones o cabañas privadas, con cuarto de baño y aseo privado y/o compartido conforme su categoría. Ubicado en entornos naturales en los que se privilegia el paisaje. Mantiene la armonización con el ambiente. Sirve de enclave para realizar excursiones organizadas, tales como observación de flora y fauna, culturales locales, caminatas por senderos, entre otros. Deberá contar con un mínimo de cinco (5) habitaciones.
Resort	RS	Complejo turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas con cuarto de baño y aseo privado, que tiene como propósito principal ofrecer actividades de recreación, diversión, deportivas y/o de descanso, en el que se privilegia el entorno natural; posee diversas instalaciones, equipamiento y variedad de servicios complementarios, ocupa la totalidad del inmueble. Deberá contar con un mínimo de cinco (5) habitaciones.

Refugio	RF	Cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas y/o compartidas, con cuarto de baño y aseo privado y/o compartido; dispone de un área de estar, comedor y cocina y puede proporcionar otros servicios complementarios. Se encuentra localizado generalmente en montañas y en áreas naturales protegidas, su finalidad es servir de protección a las personas que realizan actividades de turismo activo.
Campamento Turístico	CT	Cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje para pernoctar en tiendas de campaña; dispone como mínimo de cuartos de baño y aseo compartidos cercanos al área de campamento, cuyos terrenos están debidamente delimitados y acondicionados para ofrecer actividades de recreación y descanso al aire libre.
Casa de Huéspedes	CH	Ofrece hospedaje en la vivienda en donde reside el prestador de servicio; cuenta con habitaciones privadas con cuartos de baño y aseo privado. Su capacidad mínima será de dos (2) y máxima de cuatro (4) habitaciones destinadas al alojamiento de los turistas, con un máximo de seis (6) plazas por establecimiento.

11.1.3. Capacidad (Número de habitaciones o plazas.- La capacidad de un establecimiento turístico es la principal variable que indica las dimensiones o escala del mismo. Además, es una variable relativamente estable a través del tiempo, que depende, en la mayor parte de los casos, de la infraestructura y activos fijos del establecimiento. Esta variable se registra en el catastro turístico y debe ser actualizada de forma anual, de acuerdo a los procesos de Registro del Ministerio de Turismo. Se considera que la tarifa de la LUAF para un establecimiento, debe ser proporcional a su capacidad

11.1.4. Cantón Tipo: Al cantón Tena le corresponde el tipo 2.- Se encuentra en el tipo 2, porque existe una significativa presencia del sector turístico, aunque los niveles de desarrollo de su planta turística no son tan altos como en el caso de las grandes o los destinos principales.

11.1.5. Fórmulas para el cobro de la LUAF.

1. **Cobro de la LUAF por establecimiento, agencia, oficina o sucursal.-** Una vez identificada la clase y categoría, se debe multiplicar el porcentaje

(% SBU) por el monto del salario básico unificado de cada año, por establecimiento: LUAF= (% de la tabla) x SBU.

2. **Cobro de la LUAF por plaza.-** Una vez identificada la clase y la categoría, se debe multiplicar el porcentaje por el monto del salario básico unificado de cada año y por el número de plazas:

LUAF: ((% de la tabla) x SBU) (n plazas))

11.1.6. Tabla de Cobros Máximos para la Licencia Única de Funcionamiento LUAF:

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	POR HABITACIÓN (%SBU)
Hotel	5 estrellas	3,74%
	4 estrellas	2,60%
	3 estrellas	2,03%
	2 estrellas	1,71%
Resort	5 estrellas	3,74%
	4 estrellas	2,60%
Hostería Hacienda Turística Lodge	5 estrellas	3,48%
	4 estrellas	2,34%
	3 estrellas	1,77%
Hostal	3 estrellas	1,61%
	2 estrellas	1,29%
	1 estrella	1,11%
CLASIFICACIÓN	**CATEGORÍA**	**POR PLAZA (%SBU)**
Refugio	Única	0,86%
Campamento turístico		
Casa de huéspedes		

Para el cálculo de la LUAF se multiplicará la remuneración básica unificada de cada año (RBU) por el porcentaje correspondiente a la clasificación y a la categoría del establecimiento y esto multiplicado por el número de habitaciones.

11.2. ALIMENTOS Y BEBIDAS.- De acuerdo al Reglamento de Alimentos y bebidas, los establecimientos turísticos se clasifican en:

CLASIFICACIÓN	POR ESTABLECIMIENTO (% SBU)
Restaurante	
5 tenedores	91,64%
4 tenedores	64,34%
3 tenedores	40,00%
2 tenedores	24,29%
1 tenedor	20,17%
Cafetería	
2 tazas	34,95%
1 taza	21,54%

Bar	
3 copas	91,72%
2 copas	70,03%
1 copa	36,71%
Discoteca	
3 copas	109,60%
2 copas	96,95%
1 copa	62,65%
Establecimiento móvil	
Categoría única	49%
Plaza de comida	
Categoría única	115,51%
Servicio de catering	
Categoría única	105,00%

Para el cálculo de la LUAF se deberá multiplicar el porcentaje (% RBU) por el monto de la remuneración básica unificada (RBU) de cada año, de acuerdo a la categoría del establecimiento.

11.3. CENTROS DE TURISMO COMUNITARIO (CTC).-

CLASIFICACIÓN		
Centro de Turismo Comunitario	Por plaza de alojamiento (% SBU)	Por plaza de alimentos y bebidas (% SBU)
	0,61%	0,24%

Para el cálculo de la LUAF: Se multiplicará el porcentaje por el salario básico unificado del trabajador, por establecimiento, en el caso de que el CTC cuente con los dos servicios, se sumarán los valores producto de la multiplicación de los dos servicios.

11.4.- OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA.- Se debe observar la siguiente tabla para aquellos establecimientos que prestan las actividades de operación e intermediación:

AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS	**POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)**
Dual	115,94%
Internacional	72,91%
Mayorista	130,75%
Operadoras	43,04%
OTROS ESTABLECIMIENTOS DE INTERMEDIACIÓN	**POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)**
Centro de convenciones	72,02%
Organizadores de eventos, congresos y convenciones	32,01%
Salas de recepciones y banquetes	40,01%

11.5 PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES, HIPÓDROMOS, CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA, TERMAS, BALNEARIOS. -

CLASIFICACIÓN	POR ESTABLECIMIENTO (% SBU)
Parques de atracciones estables, centros de recreación turística, hipódromos, termas y balnearios	52,64%

Para el cálculo de la LUAF se deberá multiplicar el porcentaje (% RBU) por el monto de la remuneración básica unificada (RBU) de cada año, por el establecimiento.

11.6. TRANSPORTE TURÍSTICO. –

CLASIFICACIÓN **Transporte de Alquiler**	**POR ESTABLECIMIENTO, AGENCIA, OFICINA O SUCURSAL (% SBU)**
Grande	80,00%
Mediano	40,00%
Pequeño	20,00%
Micro	10,00%
Transporte Terrestre	**Por Vehículo**
Bus	31,47%
Camioneta doble cabina	2,22%
Camioneta simple cabina	0,58%
Furgoneta	10,66%
Microbus	18,24%
Minibus	26,84%
Minivan	5,21%
Utilitarios	1,62%
Utilitarios	3,26%
Van	6,48%
Transporte Aéreo	**Por establecimiento**
Establecimiento de transporte aéreo	130,75%
Transporte Fluvial	**Por establecimiento, agencia, oficina o sucursal**
Grande	50%
Mediano	40%
Pequeño	30%
Micro	20%

Para el cálculo de la LUAF se deberá multiplicar el porcentaje (% RBU) por el monto de la remuneración básica unificada (RBU) de cada año, por el establecimiento, agencia, oficina o sucursal.

Artículo 12. Requisitos para la Obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos.- Las personas naturales o jurídicas para obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento para los establecimientos turísticos, deberán presentar en la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, lo siguiente:

1. Registro o certificado del ente rector nacional de turismo
2. Pago de la patente comercial
3. Lista de precios; y,
4. Certificado de no adeudar al Municipio

Artículo 13. Obligaciones.- Toda persona natural o jurídica dedicada a las actividades turísticas debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a) Facilitar al personal de la Unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio, Unidad Operativa de Comisaría Municipal y Cuerpo de Bomberos del cantón Tena, inspecciones y comprobaciones que fueren necesarias a efectos del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza;
b) Proporcionar a la Unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio, los datos estadísticos e información que les sean requeridos;
c) Exhibir en un lugar visible la correspondiente Licencia Única Anual de Funcionamiento de los establecimientos turísticos y la lista de precios actualizada; y,
d) Asistir por lo menos a un curso en el año, sobre capacitación turística, los mismos que pueden ser organizados por la Municipalidad, la autoridad nacional de turismo u otro organismo.

Artículo 14. Pago de la Tasa por la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos. - Se lo hará en las ventanillas de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, previa orden de emisión efectuada por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, a través de la Unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio, con las siguientes aclaraciones:

a) La primera vez, durante los sesenta días posteriores al registro y categorización del establecimiento efectuado por la oficina correspondiente de la autoridad nacional de turismo; y,
b) En los años siguientes, hasta el término del mes de junio.

Artículo 15. Horarios de funcionamiento.- Los establecimientos tendrán los siguientes horarios dependiendo su oferta:

TIPO DE SERVICIO	**HORARIOS**	
Alojamiento (todos los establecimientos que brindan este servicio)	Todos los días las 24h00	
Bares y discotecas; determinados como turísticos	Lunes, martes y miércoles 15h00 a 24h00	Jueves, viernes y sábado 12h00 a 03h00
Restaurantes, establecimiento móvil, cafetería, plazas de comida, servicio de catering; determinados como turísticos	Todos los días de 06h00 a 02h00, podrán vender bebidas alcohólicas solo como acompañamiento	

Artículo 16. Horarios especiales por feriados y celebraciones cantonales.- Los establecimientos turísticos en el cantón Tena, tendrán una hora más de funcionamiento durante los días declarados como feriados nacionales de acuerdo a la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, publicada en el Registro Oficial Suplemento 294, del 06 de octubre del 2010; y, su Reglamento.

Los días domingos que estén dentro de feriados nacionales y locales, se considerará el horario de funcionamiento establecido para el fin de semana, únicamente para bares y discotecas determinados como turísticos**.**

Artículo 17. Control.- La Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio a través de la Unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio, en coordinación con la Unidad Operativa de Comisaría Municipal, ejercerán el control al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza.

La Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio a través de la Unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio, tiene la facultad en cualquier momento sin notificación previa, realizar inspecciones a los establecimientos turísticos a fin de constatar si corresponden a la categoría o clasificación que se le otorgó de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Turismo, sus reglamentos y la presente Ordenanza.

Artículo 18. Vigencia.- La Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos que se concede como efecto de esta Ordenanza, tendrá una vigencia de un año fiscal, contado desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año correspondiente, en ningún caso se renovará automáticamente.

Si la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio a través de la Unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio, comprobare que un establecimiento turístico está inactivo durante un año, automáticamente iniciará el proceso de eliminación del Catastro correspondiente.

Artículo 19. Renovación.- Cada año fiscal el administrado deberá renovar y canjear la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, previo al cumplimiento de los requisitos estipulados en la presente Ordenanza.

No se podrá otorgar ni renovar la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, que:

1. Mantengan multas y/o sanciones pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena;
2. Aquellos cuyos servicios atenten contra la salubridad humana y pública;
3. Aquellos establecimientos que no cumplan con las normas técnicas establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 20. Permisos para cada una de las sucursales o agencias. - La persona natural o jurídica que mantuviera además del local principal, sucursales o agencias

adicionales, deberá obtener una Licencia Única de Funcionamiento por cada uno de los locales y de acuerdo al tipo de categorización.

Sin embargo, el cobro del rubro de patente correspondiente a todos sus locales se incluirá únicamente en la orden de pago del permiso del local principal, en razón de que su movimiento económico está reflejado de manera consolidada en su contabilidad.

CAPÍTULO III
RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 21. Sanciones por falta de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos.- Ninguna persona natural o jurídica, dentro de la jurisdicción del cantón Tena, que no hayan obtenido la Licencia Única Anual de Funcionamiento, podrá ejercer sus actividades u operaciones turísticas.

Al término del mes de junio de cada año, los establecimientos que no han obtenido la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, tendrán un recargo del 50% al valor que le correspondería cancelar por la obtención de la Licencia, esto sin perjuicio de la clausura por parte de la Unidad Operativa de Comisaría Municipal, previo informe de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, a través de la Unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio.

Artículo 22. Sanciones por incumplimiento de los precios establecidos.- Ninguna persona natural o jurídica, dentro de la jurisdicción del cantón Tena que no exhiba, cobre o altere los precios establecidos luego de la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, será sancionado con el 30% del Salario Básico Unificado del Trabajador en General.

Artículo 23. Sanciones generales.- Todos los establecimientos turísticos ubicados en la jurisdicción del cantón Tena, deberán ofertar servicios de calidad acorde con la categoría asignada. El incumplimiento de la presente normativa generará las siguientes sanciones:

1. Por no contar con la Licencia Única de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, se impondrá una multa de un salario básico unificado del trabajador en general (1 SBU);
2. Por no exhibir el original de la Licencia Única de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, se impondrá una multa del diez por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general (10% de 1 SBU);
3. Por no haber renovado la Licencia Única de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, se impondrá una multa del cincuenta por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general (50% de 1 SBU);
4. Por efectuar una actividad no permitida o incompatible a la autorizada en la Licencia Única de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, se impondrá una multa de un salario básico unificado del trabajador en general (1 SBU);

5. Por impedir u obstaculizar las inspecciones de control correspondientes y proporcionar información falsa, se impondrá una multa del cincuenta por ciento del salario básico unificado del trabajador en general (50% de SBU); y,
6. Por incumplir las disposiciones o condiciones que permitieron la obtención de la Licencia Única de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, se impondrá una multa del veinte y cinco por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general (25% a 1 SBU).

En caso de comprobarse una deficiente prestación de servicios brindados por parte de los propietarios o administradores de los establecimientos turísticos, a través de una denuncia o inspección, la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio a través de la Unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio, emitirá un informe dirigido a la Unidad Operativa de Comisaría Municipal, quien a su vez realizará el proceso sancionatorio a través de la autoridad municipal competente, se impondrá la multa de un salario básico unificado del trabajador en general (1 SBU).

Sin perjuicio de la sanción pecuniaria que se aplique, y según la gravedad de la infracción cometida, se procederá a la clausura temporal del local o establecimiento hasta por 30 días; o, la clausura definitiva del mismo.

Además de la sanción económica establecida en esta Ordenanza se generará recargos de conformidad con el artículo 21 del Código Tributario.

Los establecimientos turísticos que sean clausurados en tres ocasiones consecutivas durante el mismo año por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la Autoridad Nacional de Turismo, Intendencia General de Policía, Cuerpo de Bomberos u otra Institución competente, serán objeto de clausura definitiva. La Unidad Operativa de Comisaría Municipal, una vez que ejecute la clausura definitiva, notificará a la Dirección Financiera y Dirección de Gestión del Territorio para el registro y trámite correspondiente.
Para la imposición de toda sanción contemplada en la presente Ordenanza, se cumplirá con el debido proceso.

Las sanciones económicas impuestas, serán recaudadas por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a través de Sección de Rentas, previa emisión del respectivo título de crédito.

CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Artículo 24. Procedimiento.- El conocimiento, sustanciación y sanción por infracciones a la presente Ordenanza, se impondrán de conformidad al debido proceso y previo la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador prescrito en el Libro III, Título I, Capítulo III, artículos del 248 al 260 del Código Orgánico Administrativo COA y a la Resolución Administrativa que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todo aquello que no fuere contemplado en la presente Ordenanza, se sujetará a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Orgánico Administrativo (COA), Código Tributario, Código Orgánico General de Procesos (COGEP), Ley de Turismo y demás leyes y reglamentos aplicables a la materia.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza y a fin de operativizar este cuerpo normativo, el Alcalde o Alcaldesa podrá firmar toda clase de convenios en el ámbito local, nacional o internacional.

TERCERA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a través de la Unidad Operativa de Comunicación Institucional, en coordinación con la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, difundirá el contenido de la presente Ordenanza en los medios de comunicación colectiva del Cantón, a fin de que la ciudadanía conozcan su contenido.

CUARTA.- Para el caso de las nuevas inversiones orientadas a la prestación de servicios turísticos y registrados en el Ministerio de Turismo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con el propósito de incentivar la inversión turística en el Cantón, exonerará el pago de dos (02) años del valor de la Licencia establecida en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Una vez aprobada la presente Ordenanza, la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio a través de la Unidad competente, realizará permanentemente la actualización del castrato de los Establecimientos Turísticos del cantón Tena.

SEGUNDA.- La Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio a través de la Unidad competente; y, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, a través de los Agentes de Control Municipal, realizarán un control permanente de verificación a los establecimientos turísticos ubicados en la jurisdicción del cantón Tena, a fin de confirmar si poseen el permiso de uso de suelo, patente municipal de comercio y licencia única anual de funcionamiento.

TERCERA.- Los establecimientos turísticos que presenten el certificado actualizado de afiliación a la Cámara Provincial de Turismo de Napo, tendrán un incentivo con la disminución del 50% del valor de la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento, hasta el primer semestre de cada año.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

ÚNICA.- Refórmese la Ordenanza 086-2020, Que Regula y Promueve el Desarrollo de las Actividades Turísticas en el Cantón Tena, en su Capítulo VIII, Régimen

Sancionatorio, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza para la aplicación de sanciones por infracciones en materia de turismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese de manera expresa la Ordenanza No. 061-2019, "Ordenanza que Establece la Tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos Ubicados en la Jurisdicción del Cantón Tena", aprobada en primera instancia el 20 de julio del 2017, y en segunda instancia el 19 de febrero del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 842, del 29 de marzo del 2019.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, la misma que además deberá publicarse en la Gaceta Oficial Municipal y en la página Web Institucional www.tena.gob.ec.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALONSO GUEVARA BARRERA

Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE

Firmado electrónicamente por:
EDISSON HUMBERTO ROMO MAROTO

Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO**: Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 29 de Septiembre de 2020 y 22 de junio de 2022, mediante Resoluciones 0141 y 0340, respectivamente.- **LO CERTIFICO:**

Firmado electrónicamente por:
EDISSON HUMBERTO ROMO MAROTO

Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, 29 de junio de 2022. Las 09H00. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALONSO GUEVARA BARRERA

Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Sancionó la presente Ordenanza, el licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Firmado electrónicamente por:
EDISSON HUMBERTO ROMO MAROTO

Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA

www.valencia.gob.ec

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente la Administración Municipal tiene la iniciativa de ayudar a las poblaciones de Montenuevo, Isla de la Libertad, Murocomba y otros, que, que de conformidad con el Acuerdo de límites suscrito en el 2015, pasaron a formar parte de la jurisdicción del cantón Valencia, estableciéndose de esta manera nuevos límites, en virtud de aquello es imperioso establecer incentivos tributarios a fin de que dichas comunidades regularicen sus propiedades en el cantón Valencia mediante la disminución de la carga impositiva de tributos. Toda vez que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República recoge el derecho de las personas a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como, a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución Política de la República, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales;

Que, el artículo 240 de la Carta Magna garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales;

Que, en el artículo 264 de la Constitución Política de la República del Ecuador, atribuye al Concejo Municipal la facultad legislativa seccional;

Que, el Art. 265, de la Constitución de la República, señala que, **"**El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades".

Que, el artículo 270 ibídem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República dispone que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 55 literal e), que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 57, determina, que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, está, literal b), regular mediante ordenanza la aplicación de tributos previstos en la Ley a su favor; literal c), crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; literal y), reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 60, manifiesta, que el alcalde o alcaldesa le corresponde: literal d), Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; literal e), Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que cree, modifique, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, en el Art. 142, del COOTAD, sobre el Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad, manifiesta que, "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 186, establece la facultad tributaria de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, estableciendo que mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Que, el artículo 556 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Gobierno Municipal podrá cobrar tasas por el Servicio Administrativo que brinda a la ciudadanía;

Que, el artículo 566 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: "Objeto y determinación de las tasas.- Las

municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio. Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza."

Que, el artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su literal g), señala que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los servicios administrativos;

Que, mediante Ley S/N publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No_- 843, de 03 de diciembre de 2012, se dio el carácter de Orgánica a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que, el artículo 19, Ibídem dispone: *"De conformidad con la Constitución ele la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos i..)";*

***Que,** el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicado en el Registro Oficial No.- 718, de 23 de marzo de 2016, determina: "Las oficinas del Registro de la Propiedad son dependencias públicas desconcentradas, con autonomía registral y administrativa que en virtud de lo dispuesto en el artículo 265 de la Constitución de la República, se administran de manera concurrente entre el Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y las municipalidades"*

***Que,** el Reglamento antes señalado, refiriéndose a la Concurrencia, en el artículo 19 prevé: "Las municipalidades dentro de la administración concurrente de los Registros de la Propiedad, serán las encargadas de su organización administrativa, mientras que será competencia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos la producción de normas y directrices respecto a su funcionamiento a nivel nacional (…)"*

Que, el artículo 9 del Código Orgánico Tributario, establece que la gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos , así como la resolución de reclamaciones y absolución de consultas tributarias.

Que, la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, en su artículo 1 establece que el objeto de la misma es : "Objeto.- Esta Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus

costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad."

Que, el artículo 136 de Código Orgánico Administrativo (COA), dispone: "Formularios y modelos. Las administraciones públicas pueden establecer formularios de uso obligatorio y determinar los modelos de solicitudes, reclamos, recursos y, en general, de cualquier tipo de petición que se le dirija. Los formularios y modelos estarán a disposición de las personas en las dependencias administrativas y se publicarán a través de los medios de difusión institucional. La persona interesada puede acompañar los elementos que estime convenientes para precisar o completar los datos del formulario o modelo, los cuales no podrán ser inadmitidos y serán valorados por el órgano al momento de resolver."

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley ibídem, su ámbito de aplicación incluye a: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales;"

Que, el Concejo Municipal del GAD Municipal del Cantón Valencia, en sesiones distintas, celebradas los días 31 de octubre de 2018 y 17 de enero de 2019, discutió y Aprobó, la Segunda Reforma a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Valencia, la misma que fue publicada en el Registro Oficial Edición Especial 836, del miércoles 27 de marzo del 2019.

Que, es menester, establecer mediante Ordenanza cualquier cambio en la recaudación de los aranceles registrales, por trámites correspondiente a regularización de inmuebles en el territorio valenciano, por parte de los moradores de los sectores señalados.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Valencia, es un organismo autónomo con capacidad plena para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, atender las necesidades de los vecinos, especialmente las derivadas de la convivencia de sus habitantes, cumpliendo con el precepto constitucional del Buen vivir o Sumak Kawsay.

Que, es indispensable que se expidan regulaciones administrativas necesarias para garantizar la gestión de este servicio bajo parámetros de eficacia, eficiencia, efectividad y economía;

En uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales invocadas, y de conformidad con el artículo 57, literales b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD),

EXPIDE:

LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN VALENCIA

Art. 1.- Incorpórese una Disposición Transitoria, la misma que diga: "Se exonera del pago de los aranceles registrales, a los contribuyentes pertenecientes a la población de

Montenuevo, Isla de la Libertad, Murocomba, que realicen sus trámites de regularización de sus bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad del cantón Valencia.

Art. 2. El tiempo de vigencia de la transitoria anterior, es hasta el 31 de diciembre del 2022, fecha en quedará sin efecto la exoneración y el contribuyente cancelará los valores que correspondan, en cada trámite, de acuerdo a la tabla respectiva.

Art. 3.- La presente Reforma, entrará en vigencia una vez sancionada la misma, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y/o sitio web institucional, o en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del cantón Valencia, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Cúmplase.- Lo certifico.-

Firmado electrónicamente por:
CELSO GUILLERMO FUERTES SOJOS

Ing. Celso Guillermo Fuertes Sojos
ALCALDE DEL CANTON VALENCIA

Firmado electrónicamente por:
JOHN GUIDO ALVAREZ PERDOMO

Ab. John Alvarez Perdomo
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO: Que **LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN VALENCIA**, fue debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del GAD Municipal del Cantón Valencia, en dos sesiones distintas, celebradas los días 15 de abril de 2021 y 23 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD.

Valencia, 23 de junio de 2022

Firmado electrónicamente por:
JOHN GUIDO ALVAREZ PERDOMO

Ab. John Alvarez Perdomo
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN**.-** En Valencia, a los veintinueve días del mes de junio de 2022. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 324 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto **LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN VALENCIA**, está de acuerdo con la constitución y Leyes de la República.- SANCIONO.- Esta Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada la misma, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y/o sitio web institucional, o en el Registro Oficial.

Valencia, 29 de junio de 2022.

Firmado electrónicamente por:
CELSO GUILLERMO FUERTES SOJOS

Ing. Celso Guillermo Fuertes Sojos
ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA

SECRETARÍA GENERAL.- Valencia, a los veintinueve días del mes de junio de 2022, proveyó, firmó y ordenó la promulgación inmediata de **LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN VALENCIA**, Ing. Celso Guillermo Fuertes Sojos, Alcalde del Cantón Valencia.

Valencia, 29 de junio de 2022.

Firmado electrónicamente por:
JOHN GUIDO ALVAREZ PERDOMO

Ab. John Alvarez Perdomo
SECRETARIO DEL CONCEJO

Resolución Nro. 002-2022

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público: *"Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado".*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que: *"las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones" (...).*

Que, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero establece que: *"constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".*

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que *"la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".*

Que, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que *"el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".*

Que, el artículo 267 numeral 1 de la Carta Magna, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que *"los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial"*.

Que, el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que *"el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente"*.

Que, constituye parte del objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República.

Que, el deber general del Estado es *"dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo"*, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo *"es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados"*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo, establece la elaboración de una *"Estrategia Territorial Nacional" y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias"*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12, establece que: *"la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes*

propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa".

Que, el inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que *"los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto".*

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de las cuales está: *"(...) 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo".*

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que *"los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado".*

Que, el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: *"Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso".*

Que, el artículo 21 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define: *"Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados".*

Que, el segundo inciso del artículo 21 del citado Reglamento, establece que: *"Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y privados involucrados y con el gobierno autónomo*

descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable".

Que, el inciso tercero del artículo 21 Ibídem, determina que: *"Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación".*

Que, conforme lo determinado el artículo 23 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión.

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal e), determina que *"los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano".*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 67, literal b), establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, el *"Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución".*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 300 y 304, expresa que: *"los consejos de planificación participativo de los gobiernos autónomos descentralizados, participarán, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Y, que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia".*

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, dispone: *"los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes*

de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención".

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66, determina que *"Los Consejos Locales de Planificación, son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaboraran a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía...".*

Que, la Secretaria Nacional de Planificación, con fecha 19 de noviembre de 2021, emite el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, mediante el cual expide: "LAS "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025", en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, dispone en el artículo 2, que dicho instrumento es de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

Que, el anunciado Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, en el artículo Art. 3, determina: *"Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD".*

Que, el Acuerdo Ibídem, en sus artículos 5 y 6, establece el proceso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), deberán seguir para la validación y aprobación de la alineación de los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, el Ing. Ángel Aguilar Castro, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, mediante Oficio Nro.-001-GADPRC-2022 de fecha 6 de enero de 2022, convoca al Consejo de Planificación "Planifica Capiro" del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, a reunión para la revisión de la alineación de **objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro** vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Que, el Consejo Parroquial de Planificación "Planifica Capiro" del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, reunido el día jueves 06 de enero de 2022, emite el acta de resolución favorable Nro. 001-2022, respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, según consta en el acta adjunta con las firmas de los miembros asistentes.

Que, en el citado informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación "Planifica Capiro" del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, determina la actualización del PDOT por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, y pone en consideración del órgano legislativo para su aprobación.

Que, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así como, en cumplimiento a los dispuesto en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de fecha 19 de noviembre de 2021, RESUELVE:

EXPIDE:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO 2019-2023, A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Art.-1.-Objeto.- La presente resolución tiene como objeto la aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro vigente, a los objetivos y metas del

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las directrices dadas en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A.

Art.-2.- Alineación.- Los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro vigente, correspondiente al periodo 2019-2023, se alinean a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, conforme a la propuesta que se adjunta al presente, y al informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación "Planifica Capiro" del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro.

Art. 3.- Vigencia.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación, y deberá ser publicada en la gaceta del Gobierno parroquial, y actualizada en la página web institucional: www.gadcapiro.gob.ec

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, a los 17 días del mes de enero del año 2022.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.-

Firmado electrónicamente por:
ANGEL GABRIEL AGUILAR CASTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO
R.U.C.: 0760030680001
Capiro - Piñas - El Oro

Ing. Ángel Gabriel Aguilar Castro.
PRESIDENTE DEL GADPR DE CAPIRO

Lcda. Johely Yaritza Ordoñez Procel.
VICEPRESIDENTA

Sr. Jorge Oswaldo Loayza Valarezo.
PRIMER VOCAL

Sr. José Venero Feijoo Galarza.
SEGUNDO VOCAL

Ing. Ana María Zambrano Rivera.
TERCER VOCAL

SECRETARIA TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

CERTIFICO: Que la presente RESOLUCIÓN, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro, en las sesiones ordinarias celebradas de los días 07 y 12 de enero del año 2022; en atención a los dispuesto en los artículos 8, 67 literal a) y 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Capiro, 17 de enero de 2022

Firmado electrónicamente por:
INGRID DANIELA RAMIREZ TORREZ

Ing. Ingrid Daniela Ramírez Torrez
SECRETARIA-TESORERA

RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE JIMBURA - SEGUNDA INSTANCIA

Resolución Nro. GADPJ-002-2020

CONSIDERANDO:

Que: el Articulo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se menciona que entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural esta las de: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas[...]

Que: el Articulo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización entre una de sus atribuciones esta y cita que: b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución.

Que: el Articulo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que " Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado por mayoría, absoluta. La reforma de estos planes se realizará observando el mismo procedimiento que para su aprobación.

Que: el Art. 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, indica que: "Vigencia de los planes.- Los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente".

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los Artículos 8 y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE JIMBURA.

Art. 1. Ámbito de aplicación.- La presente resolución aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Jimbura, según lo establecido en el Articulo 47 establece que: Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. Por lo que se constituye en norma de obligatorio cumplimiento para sus ciudadanos.

Art. 2 Del Objeto.- Aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Jimbura, orientado por los principios de igualdad, autonomía, deliberación publica, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad y enfocados al cumplimiento de los lineamientos y metas del Plan

Nacional de Desarrollo y por ende del Plan Nacional para el Buen vivir.

Art. 3. De la Denominación.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Jimbura, **PDOT Parroquial de Jimbura.**

Art. 4. De la Estructura y contenido del PDOT.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Jimbura, de acuerdo a los Artículos 295 y 296 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y de los artículos 42 y 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, y a la presente resolución contiene lo siguiente:

1. Caracterización de la Parroquia.
2. Análisis de los instrumentos de planificación existentes con incidencia en el territorio (análisis del PDOT vigente de la parroquia Jimbura.
3. Análisis de mapeo de actores que inciden en el territorio
4. Diagnostico estratégico por componentes.
5. Diagnóstico de ingresos y egresos del GAD parroquial de Jimbura.
6. Sistematización de problemas y potencialidades de la parroquia jimbura.
7. Modelo territorial actual (MTA)
8. Propuesta.
9. Modelo de gestión.
10. Fortalecimiento del Consejo Parroquial de Planificación de la Parroquia Jimbura.
11. Estrategia de seguimiento y evaluación.

Art. 5. De la Participación Ciudadana en la formulación del PDOT Parroquial de Jimbura.- Ha sido formulado con la participación ciudadana a través de los mecanismos establecidos en la Constitución de la Republica, Ley y Normativa expedida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y lo establecido en los artículos 295, 300, 304, 305, y 307 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Art. 45 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, en los apartados pertinentes.

Art. 6 De los procesos de coordinación y articulación del PDOT Parroquial de Jimbura.- La formulación implementación y actualización del PDTO Parroquial de Jimbura ha cumplido y seguirá cumpliendo con lo citado en el Art. 299 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en lo pertinente del art. 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas; con la finalidad de asegurar el beneficio social derivado de la implementación del PDOT.

Art. 7 Del Consejo Parroquial de Planificación de Jimbura.- El Consejo de Planificación Parroquial ha participado de la formulación del PDOT Parroquial de Jimbura y ha aprobó la actualización y conoció las propuestas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, previo el correspondiente proceso de concertación y/o consulta pública y participación social, según lo requerido en el Art. 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 8 De la vigencia, difusión y Actualización del PDOT Parroquial. - A partir de la aprobación de la presente resolución el PDOT parroquial de Jimbura entra en vigencia.

Así también, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Jimbura, difundirá y actualizará el PDOT Parroquial de Jimbura al inicio de cada periodo de Gobierno en concordancia con lo que exige el Art. 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

Art. 9 De la evaluación y seguimiento del PDOT Parroquial de Jimbura.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquial Rural de Jimbura, junto al Consejo de Planificación serán los encargados de dar seguimiento, monitorear y evaluar el cumplimiento del PDOT de su parroquia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y a los Artículos 29 y 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

Art. 10 Del documento final del PDOT.- El documento referente al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Jimbura, se entrega en versiones impresas y digitales de acuerdo al modelo aprobado.

Art. 11. Legalización de la Resolución.- Los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquial Rural de Jimbura, con fecha diecisiete (17) de Septiembre del 2020 se procedió a probar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Jimbura en Primera Instancia.

Con los antecedentes expuestos los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Jimbura, acuerdan aprobar en ***Segunda Instancia*** el documento referente al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia de Jimbura. Y acuerdan la legalización de la presente resolución.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Jimbura, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2020.

Lcda. Rosa Olinda Paccha Alverca
Presidenta del GAD de Jimbura

Sr. Juan Pablo Gaona Merino
Vicepresidente del GAD de Jimbura

Sr. Jorge Manuel Jiménez Jiménez
1er. Vocal del GAD de Jimbura

Sr. Baudilio Vélez Álvarez
2do. Vocal del GAD de Jimbura

Sr. Carlos Colon Peña Abad
3er.Vocal del GAD de Jimbura

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: ROSA OLINDA PACCHA ALVERCA
Razon Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JIMBURA
Cargo: PRESIDENTA
Hora oficial Ecuador: 28/06/2022 15:04

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL DE NAZON

ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN NRO 001
CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA NAZÓN, PERTENECIENTE AL CANTON BIBLIAN DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO NACIONAL VIGENTE.

Previa convocatoria realizada por el Presidente del GAD parroquial de Nazón, hoy a los diecisiete días del mes de septiembre de 2020, siendo las nueve horas de la mañana, en el salón del pueblo del GAD Parroquial de Nazón, constatando el quórum reglamentario se da inicio al taller de socialización de la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA NAZÓN, PERTENECIENTE AL CANTON BIBLIAN DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO NACIONAL VIGENTE,** de conformidad al siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación de la fase de Diagnóstico del territorio de la parroquia

- En la Asamblea convocada el día 10 de septiembre de 2020 se efectuó la socialización de la fase del Diagnóstico, donde hubo la presencia de los líderes comunitarios, miembros del Consejo de Planificación Local, miembros de la Instancia de Participación ciudadana y Control Social, Junta Parroquial en pleno, así como al equipo consultor, fiscalizador y administrador del contrato, el Sr. Presidente da la bienvenida a los presentes y les otorga la palabra al equipo consultor para que realicen la socialización del documento del DIAGNÓSTICO, mismo que se encuentran formulados basados en los lineamientos de la Secretaría Planifica Ecuador. Realiza la exposición la Econ. Ana María Gómez Ríos, Consultora, donde explica en síntesis las potencialidades, debilidades, problemas, y posibles soluciones, del territorio parroquial, resultado de las socializaciones en cada una de las comunidades donde se levantó la información, seguidamente interviene el Sr. Alfonso Paguay presidente de la Comunidad de Flor del Bosque y manifiesta que una vez conocido la fase del diagnóstico mociona que se valide el mismo, moción que por unanimidad fue acogida por todos los presentes. **RESOLUCIÓN.- El documento se valida y se aprueba por unanimidad por los presentes.**

1.- Conocimiento y aprobación de la fase de Propuesta y Modelo de Gestión del territorio de la parroquia

- En la Asamblea convocada el día 17 de septiembre de 2020 se efectuó la socialización de la fase de PROPUESTA, donde hubo la presencia de los líderes comunitarios, miembros del Consejo de Planificación Local, miembros de la Instancia de Participación ciudadana y Control Social, Junta Parroquial en pleno, así como al equipo consultor, fiscalizador y administrador del contrato, el Sr. Presidente da la bienvenida a los presentes y les otorga la palabra al equipo

consultor para que realicen la socialización del documento del PROPUESTA, misma que contempla los programas y proyectos a ejecutarse en el período de administración 2019-2023 incluido en el PDOT actualizado, se explica que, por programa se definieron proyectos, mismos que incorporan objetivos, metas e indicadores por cada uno, con su respectivo cronograma de ejecución, se muestra por cada uno de los componentes los proyectos considerados. Documento que una vez conocido es aprobado por unanimidad por los presentes.

- Conocimiento y aprobación del MODELO DE GESTIÓN, Y DOCUMENTO TOTAL de actualización del PDOT parroquial.

  Una vez explicado las dos primeras etapas, se concluye con la explicación del Modelo de Gestión Territorial, mismo que, incluye la estructura adecuada para la implementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parroquial, y donde intervienen con mucha fuerza los miembros de la instancia de participación ciudadana y control social, mismos que se comprometieron a sacar adelante el PDOT de manera coordinada con el Gobierno Parroquial. Finalmente hace la intervención en representación de la ciudadanía presente el Sr. Daniel Solano, presidente de la Comunidad de Verdeloma, quien mociona que una vez conocido el documento total del PDOT el mismo sea validado y aprobado. Por unanimidad de los presentes el documento es validado y aprobado. **RESOLUCIÓN.- El documento del PDOT se valida y se aprueba por unanimidad por los presentes.**

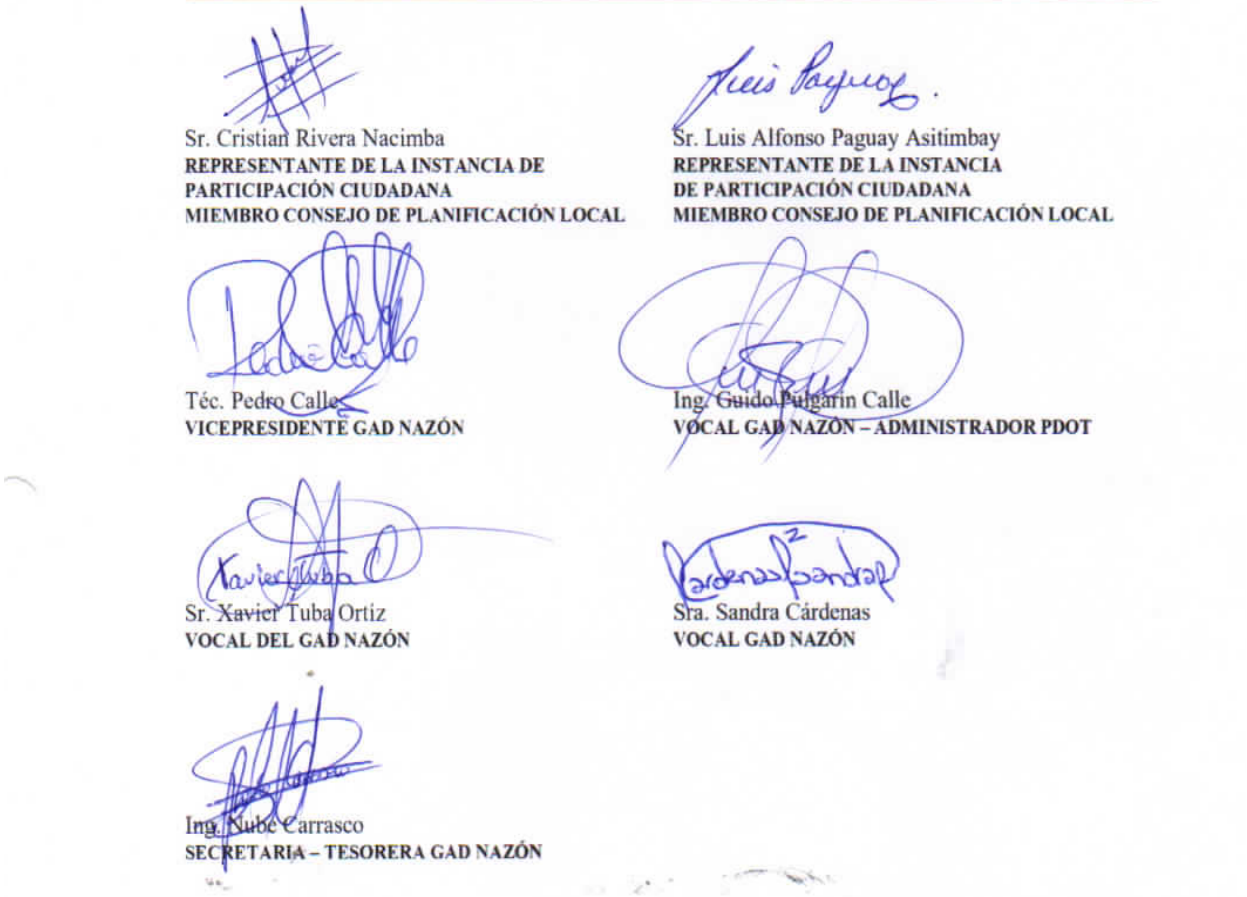
Agradecimiento y despedida. - Sin tener más nada que tratar, el Señor presidente del GAD parroquial de Nazón, el Señor Germán Rivera Calle, agradece la concurrencia a los señores vocales, a los miembros del Consejo de Planificación Local, a los líderes comunitarios, a la Instancia de Participación Ciudadana y Control Social, al equipo consultor, fiscalizador y administrador del contrato, y da por terminada la sesión ordinaria siendo las doce horas del mediodía, para fe y constancia firman:

Sr. Germán Rivera Calle
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL NAZÓN

Sra. Sandra Cárdenas
REPRESENTANTE DE LOS VOCALES GAD NAZÓN

Ing. Mónica Idrovo
TÉCNICO AD HONOREM GAD NAZÓN
REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dr. José Miguel Dután
REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA DE PARTIPACIÓN
MIEMBRO CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL



Sr. Cristian Rivera Nacimba
REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MIEMBRO CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL

Sr. Luis Alfonso Paguay Asitimbay
REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MIEMBRO CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL

Téc. Pedro Calle
VICEPRESIDENTE GAD NAZÓN

Ing. Guido Pulgarin Calle
VOCAL GAD NAZÓN – ADMINISTRADOR PDOT

Sr. Xavier Tuba Ortiz
VOCAL DEL GAD NAZÓN

Sra. Sandra Cárdenas
VOCAL GAD NAZÓN

Ing. Nube Carrasco
SECRETARIA – TESORERA GAD NAZÓN

CERTIFICACIÓN. -

La infrascrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nazón, Ing. Nube del Rocío Carrasco, **CERTIFICA** que la presente ACTA DE APROBACIÓN fue discutida y aprobada en Asamblea Parroquial celebrada el día jueves 17 de septiembre de 2020 de Conformidad al Marco Normativo Nacional Vigente. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer el uso del presente documento de conformidad a sus intereses, siempre dentro del marco de la ética y de la honradez.

Firmado electrónicamente por:
NUBE DEL ROCIO CARRASCO ARCENTALES

Ing. Nube Carrasco

SECRETARIA GAD NAZÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADPRN- 003R-2020 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NAZÓN

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución en su Art. 241 determina que: la Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que la Constitución de la República del Ecuador dentro de su Art. 267, al igual que el Art. 65 del COOTAD, citan como una de las competencias exclusivas de los GAD Parroquiales, la de planificar, elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo y formular los correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial, de manera articulada con la planificación cantonal, provincial, regional y nacional.

Que el Art. 272 de la referida norma suprema, establece como uno de los criterios para la distribución de los recursos entre los GAD el contenido en el numeral 3: logros en mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo y cumplimientos de metas del PDOT, para cuya aplicación, conforme el Art. 51 del COPFP reportarán anualmente a la SENPLADES el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Que, el artículo 3 de la COOTAD, Principios en el literal e) señala Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Que, el Art. 8 del COOTAD, en sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los GAD parroquiales rurales tienen capacidad de dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el COOTAD en su artículo 65 establece las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el COOTAD en su artículo 67 establece las atribuciones de la Junta Parroquial Rural. - A la Junta Parroquial Rural le corresponde: b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

Que el COOTAD en sus Art. 300 y 304, dice; los consejos de planificación participativa de los GAD participaran en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente y; que los G.A.D conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias;

Que, mediante Registro Oficial N° 790 de publicado el martes 5 de julio del 2016 se publicó la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, que en el artículo 1 expresa Objeto. Esta Ley tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno.

Que, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo señala, Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta Ley serán aplicables a todo ejercicio de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial, planeamiento y actuación urbanística, obras, instalaciones y actividades que ocupen el territorio o incidan significativamente sobre él, realizadas por el Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras personas jurídicas públicas o mixtas en el marco de sus competencias, así como por personas naturales o jurídicas privadas

Que, en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en su artículo 9.- define al Ordenamiento territorial. como el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno

Que, el Art. 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada GAD".

Que, el Art. 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que "Los G.A.D deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, las Asambleas Locales, se establecen de acuerdo a lo que establece el artículo 56 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos , fortalecer sus capacidades

colectivas de interlocución con las autoridades y , de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público;

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021 se aprueba por unanimidad de los señores Miembros del GAD, en primera instancia el Documento del **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA NAZÓN, PERTENECIENTE AL CANTON BIBLIAN DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO NACIONAL VIGENTE.**

Que, en el COOTAD en el Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos del COOTAD En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial.

Que, de conformidad al Acta de Socialización y Aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA NAZÓN, PERTENECIENTE AL CANTON BIBLIAN DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO NACIONAL VIGENTE,** llevada a cabo el día jueves 10 y jueves 17 de septiembre 2020, el Consejo de Planificación Local, los Líderes Comunitarios, La Instancia de Participación Ciudadana y Control social, La Junta Parroquial en Pleno, aprueban por unanimidad el documento de **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA NAZÓN, PERTENECIENTE AL CANTON BIBLIAN DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO NACIONAL VIGENTE,** según consta en el acta adjunta con el registro de firmas de los asistentes.

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, los miembros del GAD Parroquial de Nazón, resuelven aprobar en primera instancia el documento de **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA NAZÓN, PERTENECIENTE AL CANTON BIBLIAN DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO.**

RESUELVE:

APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA NAZÓN, PERTENECIENTE AL CANTON BIBLIAN DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO NACIONAL VIGENTE

Art. 1. Objeto. "La presente resolución constituye el marco general de políticas e instrumentos que permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nazón, dirigir y coordinar el desarrollo físico, social, económico y administrativo de la Parroquia.

Art. 2. Ámbito de aplicación. "El ordenamiento territorial de la Parroquia Nazón se regirá por la Actualización Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que se aprueba mediante esta Resolución convirtiéndola en norma legal de aplicación obligatoria y general en el territorio de la Parroquia y para todos los efectos vinculados con el ordenamiento territorial y la gestión y el desarrollo local que estuvieran implícita o explícitamente previstas en el mencionado Plan.

VIGENCIA: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial, y en la página web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del GAD Parroquial Rural de Nazón, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Nazón, el 03 de marzo de 2021.

Téc. Pedro Calle.
PRESIDENTE (E) DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE NAZÓN

CERTIFICACIÓN.-

La infrascrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nazón, Ing. Nube del Rocío Carrasco, **CERTIFICA** que la presente RESOLUCIÓN fue discutida y aprobada en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 03 de marzo de 2021 de Conformidad al Marco Normativo Nacional Vigente. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer el uso del presente documento de conformidad a sus intereses, siempre dentro del marco de la ética y de la honradez.

Firmado electrónicamente por:
NUBE DEL ROCIO CARRASCO ARCENTALES

Ing. Nube Carrasco

SECRETARIA GAD NAZÓN

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TACAMOROS 2019-2023

Actualmente en el país, se está viviendo un proceso avanzado de transformación y se fundamenta en esencia en tener un País articulado, en su modelo de desarrollo, empleando la actualización del PDyOT como una herramienta de planificación que contiene directrices respecto a las decisiones estratégicas de desarrollo que permita la gestión concertada y articulada del territorio, para la materialización del modelo territorial deseado, establecido por el modelo de gobierno respectivo.

El Plan en su totalidad, será financiado por los recursos fiscales establecidos en el presupuesto nacional y asignados a cada nivel de gobierno respectivamente, además se articulará a instancias públicas y privadas de cooperación Nacional e Internacional, con incidencia real en la parroquia.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 262, 263, 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador, definen como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, para los niveles regional, provincial, cantonal y parroquial rural, respectivamente, de manera articulada con la planificación nacional y de los otros niveles de gobierno.

Que, el numeral 1 del Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos parroquiales rurales entre las competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, está la de planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Que, el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, para la consecución del buen vivir, será deber general del Estado, dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo.

Que, el Art. 279 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa es quien organiza la planificación para el desarrollo, cuyo Consejo Nacional de Planificación dicta los lineamientos y las políticas del sistema.

Que, El numeral 4 del artículo 4, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que (...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos

autónomos descentralizados aplicarán las normas de este Código respecto de (...); la coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; la coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, según corresponda.

Que, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta que(...) se desarrollarán procedimientos de coordinación y armonización entre el Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias;

Que, el Código de Planificación y finanzas Publicas en su Art. 43 manifiesta: "Los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo. Los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Los planes de ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo. La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial deberá mantener completa coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo vigentes en cada nivel de gobierno."

Que, el artículo 16 del indicado Código Orgánico dispone que, "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno. Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el COPYFP en su Art. 44, dispone: "Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: "(...) c) Las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, cantonales y/o distritales."

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que "(...) Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo";

Que, el mismo cuerpo legal señala en su Art. 47: "Aprobación. - Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

Que, el artículo 45 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que "(...) La Ley definirá los procedimientos de coordinación y armonización de la planificación territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, y de éstos con las competencias sectoriales con incidencia territorial ejercidas por el gobierno central";

Que, el COPYFP, en el Art. 48 establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigor a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión."

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, señala que "El proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo";

Que, el literal d) del Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prevé elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordenada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

Qué, el literal a) del Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, faculta a la Junta Parroquial a Planificar junto con otras instituciones del sector público y sectores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en concordancia con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el Art. 67 del mismo cuerpo legal establece entre las atribuciones de la junta parroquial rural las siguientes: "a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución; c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas. (...)"

Que, el COOTAD en su Art. 68, determina las atribuciones de los integrantes de la junta parroquial rural entre las que se encuentran las de: "a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias. (...)"

Que, el literal d) del Art. 70 Permite al presidente de la Junta Parroquial presentar proyectos, acuerdos y resoluciones y normativa reglamentaria de acuerdo con las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado Parroquial Rural de Tacamoros.

Que, el literal e) del Art. 70 faculta al presidente de la Junta Parroquial dirigir el plan de desarrollo parroquial y el de ordenamiento territorial.

Que, de acuerdo a lo que determina el Art. Art. 323, ibidem, la aprobación de acuerdos y resoluciones en el caso de las juntas parroquiales se requerirá de dos sesiones para la aprobación del Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial.

Que, al ser la Junta Parroquial un nivel de gobierno, debe contar con un plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial de acuerdo a los requerimientos que las leyes ordenen, el mismo que aporte al desarrollo rural.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículos 8 y 64 literal d) del Código Orgánico de Organización Terrtorial, Autonomía y Descentralización, resuelve lo siguiente:

RESOLUCION PARA LA APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO DE LA PARROQUIA TACAMOROS

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

DE LA APLICACIÓN, VIGENCIA Y PLAZO

Art. 1.- La presente Resolución constituye una norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio Parroquial, que incluye sus barrios, para todos los efectos

jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

Art. 2.- Tanto el Plan de Desarrollo como el de Ordenamiento Territorial de la Parroquia Tacamoros, se publicarán en el Registro Oficial para conocimiento y difusión respectiva.

Art. 3.- Se considera como horizonte temporal, un mediano plazo de cuatro años y diez años para el largo plazo, una vez que entren en vigencia el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de la Parroquia, en consonancia con el artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre los planes de inversión cuatrianuales, anuales, y los planes plurianuales contenidos en las agendas territoriales acordadas en el nivel intermedio de planificación correspondientes

Art. 4.- La aplicación y ejecución del PD y OT en la Parroquia, es responsabilidad del gobierno autónomo descentralizado, a través de las instancias asesoras, operativas y unidades administrativas previstas en la estructura institucional, en coordinación con el Consejo Cantonal de Planificación, las instancias respectivas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, SNDPP, del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, sociedad civil, sector público y privado, así como otros organismos e instancias relacionadas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tacamoros realizará las gestiones pertinentes ante las instituciones de Gobierno Central, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, entre Gobiernos Parroquiales, con las organizaciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas, nacionales o extranjeras, organismos de cooperación y otros, que conforman el Sistema Nacional de Planificación Participativa de acuerdo al artículo 21 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, a fin de impulsar, apoyar, financiar y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en el de ordenamiento territorial de la Parroquia Tacamoros, según las disposiciones de ley.

CAPITULO II
DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONTENIDOS, ACTUALIZACIÓN Y SANCIÓN

Art. 5.- En concordancia con el artículo 41 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Guía para la Formulación/Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Parroquial, el PDyOT Parroquial, contiene las directrices y lineamientos para el desarrollo parroquial, en función de las cualidades territoriales, visión de largo plazo y los siguientes elementos:

a) Diagnóstico Estratégico - Modelo Territorial Actual.

Describe las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, el modelo territorial actual.

b) Propuesta – Modelo Territorial Deseado
Son las decisiones estratégicas y territoriales que deben implementarse para alcanzar la visión de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.

c) Modelo de Gestión – Ejecución del PDOT
Conjunto de estrategias y procesos que implementa el GAD para administrar su territorio.

Art. 6.- El plan de desarrollo y de ordenamiento territorial podrá ser actualizado periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión conforme el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización.

El Órgano Legislativo Parroquial aprobará la actualización y conocerá las propuestas, previo el correspondiente proceso de concertación y/o consulta pública, a través de las instancias determinadas en esta resolución.

Las modificaciones sugeridas, se respaldarán en documentación técnica que evidencie las variaciones del modelo territorial o las circunstancias de carácter demográfico, social, económico, ambiental o natural que incidan sustancialmente sobre las previsiones del plan de desarrollo y ordenamiento territorial actualmente concebido.

CAPÍTULO III
PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Art. 7.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tacamoros para la planificación y desarrollo de la Parroquia se regirá por los contenidos del artículo 3 del COOTAD:

a) Unidad Jurídica territorial, económica, igualdad de trato
b) Solidaridad
c) Coordinación y corresponsabilidad
d) Subsidiariedad
e) Complementariedad
f) Equidad Territorial
g) Participación Ciudadana
h) Sustentabilidad del desarrollo
i) Ajuste a los principios que constan en el artículo 5 del Código de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 8.- Articulación del PDyOT con el presupuesto del GAD Parroquial y los otros niveles de Gobierno:

Los objetivos, metas, programas y proyectos establecidos en el PDyOT deberán guardar coherencia con el presupuesto del GAD Parroquial conforme el artículo 245 del COOTAD.

Las inversiones presupuestarias del presupuesto del GAD se ajustarán a la propuesta de los planes de desarrollo de los niveles de gobierno conforme el artículo 215 COOTAD.

Art. 9.- Prioridad del Gasto Social: El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tacamoros, a fin de impulsar el Buen Vivir en la jurisdicción parroquial, priorizará el gasto social, estableciendo un orden de ejecución de obras, adquisición de bienes y provisión de servicios; observando además la debida continuidad, en procura de los fines y objetivos previstos en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia Tacamoros, con base en las evaluaciones periódicas que se realicen.

TITULO II
CAPÍTULO I
DE LAS INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN SOCIAL

Art. 10.- En observancia con el artículo 95 de la Constitución de la República el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tacamoros, reconoce la participación en democracia de sus habitantes y garantiza que "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos" y que la participación ciudadana "... es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".

Art. 11.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tacamoros de conformidad con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, reconoce toda forma de participación ciudadana: de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Art. 12.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tacamoros, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 64 literales c) y l) del COOTAD que establecen como funciones del Gobierno Parroquial, Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial, Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de

obras de interés comunitario, así como elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, procederá a dar cumplimiento a estas disposiciones.

CAPITULO II
DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL

Art. 13.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tacamoros, convocará a una Asamblea Parroquial para poner en su conocimiento los lineamientos y propuestas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial de conformidad con el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

TITULO III
CAPITULO I
DOCUMENTOS TÉCNICOS

Art. 14.- El conjunto de planos, normativas y especificaciones técnicas que forman parte de la documentación del Plan Parroquial de Desarrollo y el de ordenamiento territorial constituyen los documentos técnicos que complementan la parte operativa y de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tacamoros.

Art.15.- APROBAR.- La actualización del plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Tacamoros (PDOT), conforme a lo previsto en el Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador y el literal d) del Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

En dos sesiones ordinarias, el Pleno del Gobierno Parroquial de Tacamoros aprobó el documento de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT 2019-2023, la primera instancia se llevó a cabo el 30 de marzo del 2021 y la segunda instancia el 13 de abril del 2021.

La documentación del Plan Parroquial de Desarrollo y el de ordenamiento territorial: a) Diagnóstico, b) Propuesta, c) Modelo de gestión y, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos se constituyen en el instrumento para la gestión del desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia Tacamoros.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Parroquial y dominio Web de la institución.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Tacamoros, a los 13 días del mes de abril del 2021.

G.A.D. DE TACAMOROS
RUC: 1160029490001
PRESIDENCIA
07 3032444 LOJA - ECUADOR

Sr. Luis Klever Iñahuazo Castillo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE TACAMOROS

Sr. Dalton Solano Rosales
VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE TACAMOROS

Sr. Ángel Wuilmer Iñahuazo Chamba
I VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE TACAMOROS

Sr. José Fernando Iñahuazo Solano
II VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE TACAMOROS

Sra. Beatriz Paucar Rivera
III VOCAL DEL GOBIERNO PAROQUIAL DE TACAMOROS

Firmado electrónicamente por:
LUIS KLEVER INAHUAZO CASTILLO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.